***LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL***

***OBRAS DEL SISTEMA DE POTABILIZACIÓN CON REMOCIÓN DE ARSÉNICO A TRAVÉS DE TRATAMIENTO CONVENCIONAL PARA LOS SISTEMAS DE 25 DE MAYO – PASO SEVERINO - MENDOZA- MENDOZA CHICO Y CARDAL***

­­­­­­­­­­­­­­­­­

**Emitido:** **Setiembre 2024**

**LPI No:** **25.203**.

**Contratante:** Administración de las Obras Sanitarias del

Estado (O.S.E)

**País:** R*epública Oriental del Uruguay*

**Índice General**

[Sección I. Instrucciones a los Oferentes 2](#_Toc166142140)

[Sección II. Datos de la Licitación (DDL) 3](#_Toc166142141)

[Sección III. Países Elegibles 34](#_Toc166142142)

[Sección IV. Formularios de la Oferta 37](#_Toc166142143)

[1. Carta de Oferta 38](#_Toc166142144)

[2. Información para la Calificación 42](#_Toc166142145)

[3. Formularios 46](#_Toc166142146)

[Formulario ODO 47](#_Toc166142147)

[Formulario MCAC 48](#_Toc166142148)

[Formulario PDT 49](#_Toc166142149)

[Formulario CDM 50](#_Toc166142150)

[Formulario CEDC 51](#_Toc166142151)

[Formulario ASSS - EGPI 52](#_Toc166142152)

[Codigo de Conducta 53](#_Toc166142153)

[Garantía de Mantenimiento de la Oferta (Garantía Bancaria) 56](#_Toc166142154)

[Garantía de Mantenimiento de la Oferta (Fianza) 58](#_Toc166142155)

[Declaración de Mantenimiento de la Oferta 60](#_Toc166142156)

[(NO APLICA) 60](#_Toc166142157)

[Sección V. Condiciones Generales del Contrato 63](#_Toc166142158)

[Sección VI. Condiciones Particulares del Contrato (CPC) 107](#_Toc166142159)

[Sección VII. Especificaciones y Condiciones de Cumplimiento 135](#_Toc166142160)

[Sección VIII. Planos 136](#_Toc166142161)

[Sección IX. Lista de Actividades 139](#_Toc166142162)

[Notificación de Intención de Adjudicación 141](#_Toc166142163)

[Formulario de Divulgación de la Propiedad Efectiva 146](#_Toc166142164)

# Sección I. Instrucciones a los Oferentes

Índice de Instrucciones

[A. Disposiciones Generales 4](#_Toc28336804)

[1. Alcance de la licitación 4](#_Toc28336805)

[2. Fuente de Financiamiento 5](#_Toc28336806)

3. …….Practicas Prohibidas………………………………………………………………6

4………Actividades Prohibidas ………………………………………………….......…12

5[. Oferentes Elegibles …………………11](#_Toc28336807)

6[. Calificaciones del Oferente 15](#_Toc28336808)

7[. Una Oferta por Oferente 19](#_Toc28336809)

8[. Costo de las Propuestas 19](#_Toc28336810)

9[. Visita al Lugar de las Obras 19](#_Toc28336811)

[B. Documento de Licitación 19](#_Toc28336812)

10[. Contenido del Documento de Licitación 19](#_Toc28336813)

[11. Aclaración del Documento de Licitación 20](#_Toc28336814)

[12. Enmiendas al Documento de Licitación 20](#_Toc28336815)

[C. Preparación de las Ofertas 21](#_Toc28336816)

[13. Idioma de las Ofertas 21](#_Toc28336817)

[14. Documentos que conforman la Oferta 21](#_Toc28336818)

[15. Precios de la Oferta 21](#_Toc28336819)

[16. Monedas de la Oferta y Pago 22](#_Toc28336820)

[17. Validez de las Ofertas 22](#_Toc28336821)

[18. Garantía de Mantenimiento de la Oferta y Declaración de Mantenimiento de la Oferta 23](#_Toc28336822)

[19. Ofertas Alternativas de los Oferentes 25](#_Toc28336823)

20[. Formato y firma de la Oferta 25](#_Toc28336824)

[D. Presentación de las Ofertas 26](#_Toc28336825)

[21 Presentación, Cierre e Identificación de las Ofertas 26](#_Toc28336826)

[22. Plazo para la presentación de las Ofertas 27](#_Toc28336827)

[23. Ofertas tardías 27](#_Toc28336828)

[24. Retiro, sustitución y modificación de las Ofertas 27](#_Toc28336829)

[E. Apertura y Evaluación de las Ofertas 28](#_Toc28336830)

[25. Apertura de las Ofertas 28](#_Toc28336831)

[26. Confidencialidad 29](#_Toc28336832)

[27. Aclaración de las Ofertas 29](#_Toc28336833)

[28 Examen de las Ofertas para determinar su cumplimiento 29](#_Toc28336834)

[29. Corrección de Errores 30](#_Toc28336835)

30[. Moneda para la Evaluación de las Ofertas 31](#_Toc28336836)

[31. Evaluación y Comparación de las Ofertas 31](#_Toc28336837)

[32. Preferencia Nacional 32](#_Toc28336838)

[33.Ofertas Anormalmente Bajas 32](#_Toc28336839)

[34. Mejor Oferta Final o Negociaciones 33](#_Toc28336840)

[35. Derecho del Contratante a aceptar cualquier Oferta o a rechazar cualquier o todas las Ofertas 34](#_Toc28336841)

[36. Plazo Suspensivo 34](#_Toc28336842)

[37. Notificación de la Intención de Adjudicar 34](#_Toc28336843)

[F. Adjudicación del Contrato 35](#_Toc28336844)

[38. Criterios de Adjudicación 35](#_Toc28336845)

[39. Notificación de Adjudicación 35](#_Toc28336846)

40[. Explicaciones del Contratante 36](#_Toc28336847)

[41. Firma del Contrato 37](#_Toc28336848)

[42. Garantía de Cumplimiento 37](#_Toc28336849)

[43. Pago de Anticipo y Garantía 38](#_Toc28336850)

[44. Conciliador Técnico 38](#_Toc28336851)

[45. Quejas Relacionadas con Adquisiciones 38](#_Toc28336852)

**Instrucciones a los Oferentes (IAO)**

## A. Disposiciones Generales

|  |  |
| --- | --- |
| 1. Alcance de la licitación | 1.1 El Contratante, según la definición[[1]](#footnote-1) que constaen las “Condiciones Generales del Contrato” (CGC) e **identificado en la Sección II, “Datos de la Licitación” (DDL)** invita a presentar Ofertas para el diseño y la construcción de las Obras que se describen **en los DDL** y en la Sección VI, “Condiciones Particulares del Contrato” (CPC). El nombre y el número de identificación del Contrato están especificados **en los DDL y en las CPC**.  1.2 El Oferente seleccionado deberá diseñar y finalizar las Obras en la Fecha Prevista de Finalización especificada **en los DDL** y en la Subcláusula 1.1 (r) de las CPC. Si **en los DDL** se especifica, el diseño deberá ser entregado en la fecha indicada.  1.3 En este documento de licitación:   1. Por el término “por escrito” se entiende comunicado de manera escrita (por ejemplo, por correo postal, correo electrónico, fax, e incluso, si así se especifica en la IAO 1.4, distribuido o recibido a través del sistema electrónico de adquisiciones utilizado por el Contratante), con prueba de recibo; 2. si el contexto así lo requiere, el uso del “singular” corresponde igualmente al “plural” y viceversa; 3. “día” significa día calendario; y 4. “ASSS” “ASSS” significa las medidas ambientales, sociales, salud y seguridad (incluyendo temas laborales, de salud y seguridad ocupacional y comunitaria, de desastres naturales y cambio climático, de pueblos indígenas, de grupos vulnerables, de género y violencia sexual, de participación de las partes interesadas y de reasentamiento y medios de vida), que el Contratista y los subcontratistas deben adoptar en la ejecución del diseño y ejecución de las obras y en el servicio de operación de las Obras, si corresponde. 5. “VSG” se refiere a cualquier acto perpetrado en contra de la voluntad de una persona y que se basa en normas de género y relaciones de poder desiguales. Abarca amenazas de violencia, coerción y acoso. Puede ser de naturaleza física, emocional, psicológica o sexual, y puede tomar la forma de una denegación de recursos o acceso a ellos. Incluye la explotación, el abuso y el acoso sexuales. Inflige daño a personas de todos los géneros. Puede afectar a personas de cualquier edad a lo largo de la vida y afecta de manera desproporcionada a mujeres, niñas y personas de diversas orientaciones sexuales e identidades de género   1.4 Si se especifica **en los DDL**, el Contratante tiene la intención de usar el sistema electrónico de adquisiciones, indicado **en los DDL** y que será utilizado para gestionar los aspectos de la licitación indicados **en los DDL[[2]](#footnote-2)**. |
| 2. Fuente de Financiamiento | 2.1 El Prestatario identificado **en los DDL**, se propone destinar una parte de los fondos del préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) (en lo adelante denominado el “Banco”) identificado **en los DDL**, por un monto indicado **en los DDL** para sufragar parcialmente el costo del Proyecto identificado **en los DDL**, a fin de cubrir los gastos elegibles en virtud del Contrato para las Obras.  2.2 El Banco Interamericano de Desarrollo efectuará pagos solamente a pedido del Prestatario y una vez que el Banco Interamericano de Desarrollo los haya aprobado de conformidad con las estipulaciones establecidas en el acuerdo financiero entre el Prestatario y el Banco (en adelante denominado “el Contrato de Préstamo”). Dichos pagos se ajustarán en todos sus aspectos a las condiciones de dicho Contrato de Préstamo. Salvo que el Banco Interamericano de Desarrollo acuerde expresamente lo contrario, nadie más que el Prestatario podrá tener derecho alguno en virtud del Contrato de Préstamo ni tendrá ningún derecho a los fondos del financiamiento. |
| 3. Prácticas Prohibidas | 1. El Banco exige a todos los Prestatarios (incluyendo los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores y organismos Compradores incluyendo miembros de su personal, al igual que a todas las firmas, entidades o individuos participando en actividades financiadas por el Banco o actuando como oferentes, proveedores de bienes, contratistas, consultores, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes o agentes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas), entre otros, observar los más altos niveles éticos y denunciar al Banco[[3]](#footnote-3) todo acto sospechoso de constituir una Práctica Prohibida del cual tenga conocimiento o sea informado, durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución de un contrato. Las Prácticas Prohibidas son las siguientes: (i) prácticas corruptas; (ii) prácticas fraudulentas; (iii) prácticas coercitivas; (iv) prácticas colusorias; (v) prácticas obstructivas y (vi) apropiación indebida. El Banco ha establecido mecanismos para la denuncia de la supuesta comisión de Prácticas Prohibidas. Toda denuncia deberá ser remitida a la Oficina de Integridad Institucional (OII) del Banco para que se investigue debidamente. El Banco ha adoptado procedimientos para sancionar a quienes hayan incurrido en Prácticas Prohibidas. Asimismo, el Banco suscribió con otras Instituciones Financieras Internacionales (IFI) un acuerdo de reconocimiento mutuo de las decisiones de inhabilitación. 2. A los efectos de esta disposición, las definiciones de las Prácticas Prohibidas son las siguientes:   (i) Una *práctica corrupta* consiste en ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar indebidamente las acciones de otra parte;  (ii) Una *práctica fraudulenta* es cualquier acto u omisión, incluida la tergiversación de hechos y circunstancias, que deliberada o imprudentemente, engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio financiero o de otra índole o para evadir una obligación;  (iii) Una *práctica coercitiva* consiste en perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar indebidamente las acciones de una parte;  (iv) Una *práctica colusoria* es un acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, lo que incluye influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte; y  (v) Una *práctica obstructiva* consiste en:   1. destruir, falsificar, alterar u ocultar evidencia significativa para una investigación del Grupo BID, o realizar declaraciones falsas ante los investigadores con la intención de impedir una investigación del Grupo BID; 2. amenazar, hostigar o intimidar a cualquier parte para impedir que divulgue su conocimiento de asuntos que son importantes para una investigación del Grupo BID o que prosiga con la investigación; o 3. actos realizados con la intención de impedir el ejercicio de los derechos contractuales de auditoría e inspección del Grupo BID previstos en el IAO 3.1 (f) de abajo, o sus derechos de acceso a la información;   (vi) Una *apropiación indebida* consiste en el uso de fondos o recursos del Grupo BID para un propósito indebido o para un propósito no autorizado, cometido de forma intencional o por negligencia grave.   1. Si se determina que, de conformidad con los Procedimientos de Sanciones del Banco, que los Prestatarios (incluyendo los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores y organismos Compradores incluyendo miembros de su personal, cualquier firma, entidad o individuo participando en una actividad financiada por el Banco o actuando como, entre otros, oferentes, proveedores, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de bienes o servicios, concesionarios, (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes o agentes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) ha cometido una Práctica Prohibida en cualquier etapa de la adjudicación o ejecución de un contrato, el Banco podrá: 2. no financiar ninguna propuesta de adjudicación de un contrato para la adquisición de bienes o servicios, la contratación de obras, o servicios de consultoría; 3. suspender los desembolsos de la operación si se determina, en cualquier etapa, que un empleado, agencia o representante del Prestatario, el Organismo Ejecutor o el Organismo Comprador ha cometido una Práctica Prohibida; 4. declarar una contratación no elegible para financiamiento del Banco y cancelar y/o acelerar el pago de una parte del préstamo o de la donación relacionada inequívocamente con un contrato, cuando exista evidencia de que el representante del Prestatario, o Beneficiario de una donación, no ha tomado las medidas correctivas adecuadas (lo que incluye, entre otras cosas, la notificación adecuada al Banco tras tener conocimiento de la comisión de la Práctica Prohibida) en un plazo que el Banco considere razonable; 5. emitir una amonestación a la firma, entidad o individuo en el formato de una carta oficial de censura por su conducta; 6. declarar a una firma, entidad o individuo inelegible, en forma permanente o por un período determinado de tiempo, para la participación y/o la adjudicación de contratos adicionales financiados con recursos del Grupo BID; 7. imponer otras sanciones que considere apropiadas, entre otras, restitución de fondos y multas equivalentes al reembolso de los costos vinculados con las investigaciones y actuaciones previstas en los Procedimientos de Sanciones. Dichas sanciones podrán ser impuestas en forma adicional o en sustitución de las sanciones arriba referidas" (las sanciones “arriba referidas” son la amonestación y la inhabilitación/inelegibilidad). 8. extender las sanciones impuestas a cualquier individuo, entidad o firma que, directa o indirectamente, sea propietario o controle a una entidad sancionada, sea de propiedad o esté controlada por un sancionado o sea objeto de propiedad o control común con un sancionado, así como a los funcionarios, empleados, afiliados o agentes de un sancionado que sean también propietarios de una entidad sancionada y/o ejerzan control sobre una entidad sancionada aun cuando no se haya concluido que esas partes incurrieron directamente en una Práctica Prohibida. 9. remitir el tema a las autoridades nacionales pertinentes encargadas de hacer cumplir las leyes. 10. Lo dispuesto en los incisos (i) y (ii) de la IAO 3.1 (b) se aplicará también en los casos en que las partes hayan sido declaradas temporalmente inelegibles para la adjudicación de nuevos contratos en espera de que se adopte una decisión definitiva en un proceso de sanción, u otra resolución. 11. La imposición de cualquier medida definitiva que sea tomada por el Banco de conformidad con las provisiones referidas anteriormente será de carácter público. 12. Con base en el Acuerdo de Reconocimiento Mutuo de Decisiones de Inhabilitación firmado con otras Instituciones Financieras Internacionales (IFIs), cualquier firma, entidad o individuo participando en una actividad financiada por el Banco o actuando como oferentes, proveedores de bienes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios, personal de los Prestatarios (incluidos los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores o contratantes (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes o agentes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas), entre otros, podrá verse sujeto a una sanción. A los efectos de lo dispuesto en el presente párrafo, el término “sanción” incluye toda inhabilitación permanente, imposición de condiciones para la participación en futuros contratos o adopción pública de medidas en respuesta a una contravención del marco vigente de una IFI aplicable a la resolución de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas. 13. El Banco exige que los licitantes, oferentes, proponentes, solicitantes, proveedores de bienes y sus representantes o agentes, contratistas, consultores, funcionarios o empleados, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y sus representantes o agentes, y concesionarios le permitan revisar cuentas, registros y otros documentos relacionados con la presentación de propuestas y el cumplimiento del contrato, y someterlos a una auditoría por auditores designados por el Banco. Todo licitante, oferente, proponente, solicitante, proveedor de bienes y su representante o agente, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios y concesionario deberá prestar plena asistencia al Banco en su investigación. El Banco también requiere que los licitantes, oferentes, proponentes, solicitantes, proveedores de bienes y sus representantes o agentes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios: (i) conserven todos los documentos y registros relacionados con actividades financiadas por el Banco por un período de siete (7) años luego de terminado el trabajo contemplado en el respectivo contrato; y (ii) entreguen todo documento necesario para la investigación de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas y (iii) aseguren que los empleados o agentes de los licitantes, oferentes, proponentes, solicitantes, proveedores de bienes y sus representantes o agentes, contratistas, consultores, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios que tengan conocimiento de que las actividades han sido financiadas por el Banco, estén disponibles para responder a las consultas relacionadas con la investigación provenientes de personal del Banco o de cualquier investigador, agente, auditor, o consultor debidamente designado. Si los licitantes, oferentes, proponentes, solicitantes, proveedor de bienes y su representante o agente, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor proveedor de servicios o concesionario se niega a cooperar o incumple el requerimiento del Banco, o de cualquier otra forma obstaculiza la investigación, el Banco, discrecionalmente, podrá tomar medidas apropiadas en contra los licitantes, oferentes, proponentes, solicitantes, proveedor de bienes y su representante o agente, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios, o concesionario. 14. Cuando un Prestatario adquiera bienes, servicios distintos de servicios de consultoría, obras o servicios de consultoría directamente de una agencia especializada, todas las disposiciones relativas a las Prácticas Prohibidas, y a las sanciones correspondientes, se aplicarán íntegramente a los licitantes, oferentes, proponentes, solicitantes, proveedores de bienes y sus representantes o agentes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes o agentes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas), o cualquier otra entidad que haya suscrito contratos con dicha agencia especializada para la provisión de bienes, obras o servicios distintos de servicios de consultoría en conexión con actividades financiadas por el Banco. El Banco se reserva el derecho de obligar al Prestatario a que se acoja a recursos tales como la suspensión o la rescisión. Las agencias especializadas deberán consultar la lista de firmas e individuos declarados inelegibles temporal o permanentemente por el Banco. En caso de que una agencia especializada suscriba un contrato o una orden de compra con una firma o individuo declarado inelegible por el Banco, este no financiará los gastos conexos y tomará las medidas que considere convenientes. 15. Los licitantes, oferentes, proponentes, solicitantes, al presentar sus ofertas, propuestas o solicitudes, declaran y garantizan: 16. que han leído y entendido las definiciones de Prácticas Prohibidas del Banco y las sanciones aplicables de conformidad con los Procedimientos de Sanciones; 17. que no han incurrido o no incurrirán en ninguna Práctica Prohibida descrita en este documento durante los procesos de selección, negociación, adjudicación o ejecución de este contrato; 18. que no han tergiversado ni ocultado ningún hecho sustancial durante los procesos de selección, negociación, adjudicación o ejecución de este contrato; 19. que ni ellos ni sus agentes, subcontratistas, subconsultores, directores, personal clave o accionistas principales son inelegibles para la adjudicación de contratos financiados por el Banco; 20. que han declarado todas las comisiones, honorarios de representantes o agentes, pagos por servicios de facilitación o acuerdos para compartir ingresos relacionados con actividades financiadas por el Banco; y 21. que reconocen que el incumplimiento de cualquiera de estas garantías podrá dar lugar a la imposición por el Banco de una o más de las medidas descritas en la IAO 3.1 (b). |
| 4. Actividades Prohibidas5. Oferentes Elegibles | * 1. El Banco exige que todos los Prestatarios (incluidos los beneficiarios de donaciones), las agencias de ejecución y las agencias de contratación, así como todas las empresas, entidades y personas físicas que participen en una actividad financiada por el Banco y actúen, entre otros, como oferentes, proponentes, proveedores, contratistas, consultores , subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios no participarán a sabiendas, directa o indirectamente a través de Intermediarios Financieros, en la producción, comercialización o uso de los productos y sustancias o las actividades enumeradas en el Anexo 1 - LISTA DE EXCLUSIÓN DEL BID A EFECTOS AMBIENTALES Y SOCIALES del Marco de Política Ambiental y Social[[4]](#footnote-4), la cual permite adicionalmente incluir exclusiones adicionales.   2. Si el Banco determina que, en cualquier etapa de la implementación de un contrato, el Prestatario (incluidos los beneficiarios de donaciones), las agencias de ejecución, las agencias de contratación, cualquier firma, entidad o individuo que participe en una actividad financiada por el Banco como, entre otros, licitantes , proponentes, proveedores, contratistas, consultores, personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de bienes o servicios, concesionarios utilizaron recursos del BID para realizar una Actividad Prohibida durante la ejecución del contrato, el Banco podrá   a) suspender el desembolso de la operación si se determina en cualquier etapa del contrato se ha utilizado recursos del BID para realizar una Actividad Excluida  b) Declarar la adquisición no elegible y cancelar y/o acelerar el pago de la parte del préstamo o donación destinada a un contrato, cuando exista evidencia de que el representante del Prestatario, o Beneficiario de una donación, no ha tomado las medidas correctivas adecuadas. medidas (que incluyen, entre otras cosas, proporcionar notificación adecuada al Banco al enterarse de la Actividad Prohibida) dentro de un período de tiempo que el Banco considere razonable;  c) remitir el asunto a las autoridades competentes encargadas de hacer cumplir la ley.   * 1. El Banco exige que todos los solicitantes, postores, proponentes, proveedores y sus representantes o agentes, contratistas, consultores, funcionarios o empleados, subcontratistas, proveedores de servicios y concesionarios permitan al Banco inspeccionar cuentas, registros y otros documentos relacionados con la cumplimiento de los contratos, así como hacerlos auditar por personal designado por el Banco.   2. Los solicitantes, postores, proponentes, proveedores y sus representantes o agentes, contratistas, consultores, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios deberán asistir plenamente al Banco en su seguimiento y supervisión.   5.1 Un Oferente, y todas las partes que constituyen el Oferente, deberán ser originarios de países miembros del Banco. Los Oferentes originarios de países no miembros del Banco serán descalificados de participar en contratos financiados en todo o en parte con fondos del Banco. En la Sección III, “Países Elegibles” de este documento se indican los países miembros del Banco al igual que los criterios para determinar la nacionalidad de los Oferentes y el origen de los bienes y servicios. Los oferentes de un país miembro del Banco, al igual que los bienes suministrados, no serán elegibles:   1. si las leyes o la reglamentación oficial del país del Prestatario prohíbe relaciones comerciales con ese país, si demuestre satisfactoriamente al Banco que esa exclusión no impedirá la competencia efectiva respecto al suministro de los bienes y servicios de que se trate; 2. por un acto de conformidad con una decisión del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas adoptada en virtud del Capítulo VII de la Carta de esa Organización, el país del Prestatario prohíba las importaciones de bienes de ese país o cualquier pago a personas o entidades en ese país.   5.2 Un Oferente incluidos, en todos los casos, los respectivos directores, personal clave, accionistas principales, personal propuesto y agentes, no deberá tener conflictos de interés a menos que haya sido resuelto a satisfacción del Banco. Los Oferentes que sean considerados que tienen conflicto de interés serán descalificados. Se considerará que los Oferentes tienen conflictos de interés con una o más partes en este proceso de licitación si ellos:   * 1. tienen control[[5]](#footnote-5) de manera directa o indirecta a otro Oferente, es controlado de manera directa o indirecta por otro Oferente o es controlado junto a otro Oferente por una persona natural o jurídica en común; o   2. reciben o ha recibido algún subsidio directo o indirecto de otro Oferente; o   3. comparten el mismo representante legal con otro Oferente; o   4. poseen una relación con otro Oferente, directamente o a través de terceros en común, que le permite influir en la Oferta de otro Oferente o en las decisiones del Contratante en relación con esta licitación; o   5. cualquiera de sus afiliados ha participado como consultora en la preparación de los estudios preliminares, el diseño conceptual o las especificaciones técnicas de las obras que constituyen el objeto de la Oferta; o   6. cualquiera de sus afiliados ha sido contratado (o se propone para ser contratado) por el Contratante o por el Prestatario como Gerente de Proyecto para la ejecución del Contrato; o   7. proveerá bienes, obras y servicios distintos de los de consultoría resultantes de los servicios de consultoría, o directamente relacionados con ellos, para la preparación o ejecución del proyecto especificado en los DDL en referencia a IAO 2.1que él haya provisto o que hayan sido provistos por cualquier filial que controle de manera directa o indirecta a esa firma, sea controlada de manera directa o indirecta por esa firma o sea controlada junto a esa firma por una entidad en común; o   8. tienen una estrecha[[6]](#footnote-6) relación familiar, financiera o de empleo previo o subsiguiente con algún profesional del personal del Prestatario (o del organismo de ejecución del proyecto, o de un beneficiario de parte del préstamo) que: (i) esté directa o indirectamente relacionado con la preparación del documento de licitación o las especificaciones del Contrato, o el proceso de evaluación de la Oferta de ese Contrato; o (ii) pudiera estar relacionado con la ejecución o supervisión de ese Contrato a menos que el conflicto derivado de tal relación haya sido resuelto de manera aceptable para el Banco durante el proceso de licitación y la ejecución del Contrato.   5.3 No es elegible un Oferente si él mismo o sus subcontratistas, proveedores, consultores, fabricantes o prestadores de servicios que intervienen en alguna parte del Contrato (incluidos, en todos los casos, los respectivos directores, personal clave, accionistas principales, personal propuesto y agentes) son objeto de una suspensión temporal o una inhabilitación impuesta por el BID, o de una inhabilitación impuesta por el BID conforme a un acuerdo para el reconocimiento de decisiones de inhabilitación firmado por el BID y otros bancos de desarrollo. La lista de tales firmas e individuos inelegibles se indica **en los DDL**.  5.4 Una firma que sea Oferente (ya sea individualmente o como integrante de una APCA) no podrá participar como Oferente o como integrante de una APCA en más de una Oferta, salvo en el caso de Ofertas alternativas permitidas. Tal participación redundará en la descalificación de todas las Ofertas en las que haya estado involucrada la firma en cuestión. Una firma que no es un Oferente ni un miembro de una APCA puede participar como subcontratista en más de una Oferta. Salvo que se especifique **en los DDL**, no existe límite en el número de miembros de una APCA.  5.5 Las empresas estatales del país Prestatario serán elegibles solamente si pueden demostrar que (i) tienen autonomía legal y financiera; (ii) operan conforme a las leyes comerciales; y (iii) no dependen de ninguna agencia del Prestatario.  5.6 Un Oferente no debe estar suspendido por el Contratante para presentar ofertas o propuestas como resultado del incumplimiento con una Declaración de Mantenimiento de la Oferta o la Propuesta.  5.7 Los Oferentes deberán proporcionar al Contratante evidencia satisfactoria de la vigencia de su elegibilidad, cuando el Contratante razonablemente la solicite. |
| 6. Calificaciones del Oferente | 6.1 Todos los Oferentes deberán presentar, de conformidad con la Sección IV, “Formularios de la Oferta”, una descripción de la metodología de diseño, del método de trabajo y el cronograma preliminar que proponen, incluyendo esquemas, planos y gráficas, según sea necesario y posible con el nivel de información proporcionado por el Contratante y la experiencia del diseñador del Contratista.  6.2 Si se realizó una precalificación de los posibles Oferentes, sólo se considerarán las Ofertas de los Oferentes precalificados para la adjudicación del Contrato. Estos Oferentes precalificados deberán confirmar en sus Ofertas que la información presentada originalmente para precalificar permanece correcta a la fecha de presentación de las Ofertas o, de no ser así, incluir con su Oferta cualquier información que actualice su información original de precalificación. La confirmación o actualización de la información deberá presentarse en los formularios pertinentes incluidos en la Sección IV, “Formularios de la Oferta”.  6.3 Si el Contratante no realizó una precalificación de los posibles Oferentes, todos los Oferentes deberán incluir con sus Ofertas la siguiente información y documentos en la Sección IV, “Formularios de la Oferta”, a menos que se establezca otra cosa **en los DDL**:  (a) copias de los documentos originales que establezcan la constitución o incorporación y sede del Oferente, así como el poder otorgado a quien suscriba la Oferta autorizándole a comprometer al Oferente;  (b) monto total anual facturado por la construcción de las obras civiles realizadas en cada uno de los últimos cinco (5) años;  (c) experiencia en construcción y en el diseño de obras de similar naturaleza y magnitud en cada uno de los últimos cinco (5) años, y detalles de los trabajos en marcha o bajo compromiso contractual, así como de las agencias contratantes que puedan ser contactados para obtener mayor información sobre dichos contratos;  (d) principales equipos de construcción que el Oferente propone para cumplir con el contrato;  (e) calificaciones y experiencia del personal clave tanto técnico para el diseño, para la construcción, la supervisión técnica y el control de calidad de las Obras como administrativo propuesto para desempeñarse en el Lugar de las Obras;  (f) informes sobre el estado financiero del Oferente, tales como informes de pérdidas y ganancias e informes de auditoría de los últimos cinco (5) años;  (g) evidencia que certifique la existencia de suficiente capital de trabajo para este Contrato (acceso a línea(s) de crédito y disponibilidad de otros recursos financieros);  (h) autorización para solicitar referencias a las instituciones bancarias del Oferente;  (i) información relativa a litigios (incluyendo arbitrajes) presentes o habidos durante los últimos cinco (5) años, en los cuales el Oferente estuvo o está involucrado, las partes afectadas, los montos en controversia, y los resultados; y  (j) propuestas para subcontratar componentes, como el diseño, o partes de las Obras cuyo monto ascienda a más del diez (10) por ciento del Precio del Contrato. El límite máximo del porcentaje de participación de subcontratistas estáestablecido **en los DDL.**  6.4 Las Ofertas presentadas por una Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA) constituida por dos o más firmas deberán cumplir con los siguientes requisitos, a menos que se indique otra cosa **en los DDL**:  (a) la Oferta deberá contener toda la información enumerada en la antes mencionada Subcláusula 6.3 de las IAO para cada miembro de la APCA;  (b) la Oferta deberá ser firmada de manera que constituya una obligación legal para todos los socios;  (c) todos los socios serán responsables conjunta y solidariamente por el cumplimiento del Contrato de acuerdo con las condiciones del mismo;  (d) uno de los socios deberá ser designado como representante y autorizado para contraer responsabilidades y para recibir instrucciones por y en nombre de cualquier o todos los miembros de la APCA;  (e) la ejecución de la totalidad del Contrato, incluyendo los pagos, se harán exclusivamente con el socio designado; y  (f) con la Oferta se deberá presentar una copia del Convenio de la APCA firmado por todos los socios o una Carta de Intención para formalizar el convenio de constitución de una APCA en caso de resultar seleccionados, la cual deberá ser firmada por todos los socios y estar acompañada de una copia del Convenio propuesto. El Convenio o la Carta deben especificar el porcentaje de participación de cada miembro.  6.5 Para la adjudicación del Contrato, los Oferentes deberán cumplir con los siguientes criterios mínimos de calificación:   1. tener una facturación promedio anual por construcción de obras por el período indicado **en los DDL** de al menos el múltiplo del monto de la Oferta indicado **en los DDL;** 2. demostrar experiencia en el diseño de obras de por lo menos el número de obras indicado **en los DDL**, cuya naturaleza, monto y complejidad sean equivalentes a las de las Obras licitadas; 3. demostrar experiencia como contratista principal en la construcción de por lo menos elnúmero de obrasindicado **en los DDL,** cuya naturaleza y complejidad sean equivalentes a las de las Obras licitadas, adquirida durante el períodoindicado **en los DDL** (para cumplir con este requisito, las obras citadas deberán estar terminadas en al menos un setenta (70) por ciento); 4. demostrar que puede asegurar la disponibilidad oportuna del equipo esencial listado **en los DDL** (sea este propio, alquilado o disponible mediante arrendamiento financiero); 5. contar con un Administrador de Obras con cinco años de experiencia en obras cuya naturaleza y volumen sean equivalentes a las de las Obras licitadas, de los cuales al menos tres años han de ser como Administrador de Obras; 6. contar con un equipo de ingenieros que realicen la supervisión técnica, control de calidad del diseño y de las obras; y 7. contar con activos líquidos y/o disponibilidad de crédito libres de otros compromisos contractuales y excluyendo cualquier anticipo que pudiera recibir bajo el Contrato, por un monto superior a la suma indicada **en los DDL**[[7]](#footnote-7)**.**   Un historial consistente de litigios o laudos arbitrales en contra del Oferente o cualquiera de los integrantes de una APCA podría ser causal para su descalificación.  6.6 Las cifras correspondientes a cada uno de los integrantes de una APCA se sumarán a fin de determinar si el Oferente cumple con los requisitos mínimos de calificación de conformidad con las Subcláusulas 6.5 (a) y (g) de las IAO; sin embargo, para que pueda adjudicarse el Contrato a una APCA, cada uno de sus integrantes debe cumplir al menos con el veinte y cinco por ciento (25%) de los requisitos mínimos para Oferentes individuales que se establecen en las IAO 6.5 (a) y (g); y el socio designado como representante debe cumplir al menos con el cuarenta por ciento (40%) de ellos. De no satisfacerse este requisito, la Oferta presentada por la APCA será rechazada.  6.7 Para determinar la conformidad del Oferente con los criterios de calificación no se tomarán en cuenta la experiencia ni los recursos de los subcontratistas, salvo que se indique otra cosa **en los DDL**. En el caso del diseño de las obras, el diseñador puede ser un Subcontratista especializado, en cuyo caso, la experiencia específica del diseñador se agregará a las del Oferente para los efectos de IAO 6.5 (b). |
| 7. Una Oferta por Oferente | 7.1 Cada Oferente presentará solamente una Oferta, ya sea individualmente o como miembro de una APCA[[8]](#footnote-8). El Oferente que presente o participe en más de una Oferta (a menos que lo haga como subcontratista o en los casos cuando se permite presentar o se solicitan propuestas alternativas) ocasionará que todas las propuestas en las cuales participa sean rechazadas. |
| 8. Costo de las Propuestas | 8.1 Los Oferentes serán responsables por todos los gastos asociados con la preparación, incluyendo los estudios básicos adicionales, diseños preliminares y cálculos necesarios para la presentación de sus Ofertas y el Contratante en ningún momento será responsable por dichos gastos. |
| 9. Visita al Lugar de las Obras | 9.1 Se aconseja que Oferente, bajo su propia responsabilidad y a su propio riesgo, visite e inspeccione el Lugar de las Obras y sus alrededores y obtener por sí mismo toda la información que pueda ser necesaria para preparar la Oferta y celebrar el Contrato para el diseño y la construcción de las Obras. Los gastos relacionados con dicha visita correrán por cuenta del Oferente. |
|  | 9.2 De conformidad con la Cláusula 13.3 de las CGC, los datos básicos e informaciones que entrega el Contratante en este documento de licitación, respecto a las cuales el Contratante no ha declarado que son veraces y suficientes, deben ser corroboradas por los Oferentes y posteriormente, durante el diseño de las obras, modificadas o no por el Contratista a su criterio para poder cumplir con los requisitos de la Sección VII. “Especificaciones y Condiciones de Cumplimiento” y alcanzar sus propósitos. Excepto por la información sobre la titularidad de los terrenos de las Obras, el Contratante no es responsable por la veracidad y suficiencia de los datos por lo que estas informaciones son un riesgo de los Oferentes y luego del Contratista seleccionado. |
| B. Documento de Licitación | |
| 10. Contenido del Documento de Licitación | 10.1 El conjunto del documento de licitación comprende los documentos que se enumeran en la siguiente tabla y todas las enmiendas que hayan sido emitidas de conformidad con la IAO 12:  Sección I. Instrucciones a los Oferentes (IAO)  Sección II. Datos de la Licitación (DDL)  Sección III. Países Elegibles  Sección IV. Formularios de la Oferta  Sección V. Condiciones Generales del Contrato (CGC)  Sección VI. Condiciones Particulares del Contrato (CPC)  Sección VII. Especificaciones y Condiciones de Cumplimiento  Sección VIII. Planos  Sección IX. Lista de Actividades y Sub-Actividades  Sección X. Formularios de Contrato |
| 11. Aclaración del Documento de Licitación | 11.1 Todos los posibles Oferentes que requieran aclaraciones sobre el documento de licitación deberán solicitarlas al Contratante por escrito a la dirección indicada **en los DDL**. El Contratante deberá responder a cualquier solicitud de aclaración recibida por lo menos 14 días antes de la fecha límite para la presentación de las Ofertas[[9]](#footnote-9). Se enviarán copias de la respuesta del Contratante a todos los que compraron el documento de licitación, la cual incluirá una descripción de la consulta, pero sin identificar su origen. |
| 12. Enmiendas al Documento de Licitación | 12.1 Antes de la fecha límite para la presentación de las Ofertas, el Contratante podrá modificar el documento de licitación mediante una enmienda.  12.2 Cualquier enmienda que se emita formará parte integral del documento de licitación y será comunicada por escrito a todos los que adquirieron el documento de licitación[[10]](#footnote-10). Los posibles Oferentes deberán acusar recibo de cada enmienda por escrito al Contratante.  12.3 Con el fin de otorgar a los posibles Oferentes tiempo suficiente para tener en cuenta una enmienda en la preparación de sus Ofertas, el Contratante deberá extender, si fuera necesario, el plazo para la presentación de las Ofertas, de conformidad con la Subcláusula 22.2 de las IAO. |
| C. Preparación de las Ofertas | |
| 13. Idioma de las Ofertas | 13.1 Todos los documentos relacionados con las Ofertas deberán estar redactados en el idioma que se especifica **en los DDL**. |
| 14. Documentos que conforman la Oferta | 14.1 La Oferta que presente el Oferente deberá estar conformada por los siguientes documentos:   1. La Carta de Oferta (en el formulario indicado en la Sección IV, “Formularios de la Oferta”, 2. La Garantía de Mantenimiento de la Oferta, o la Declaración de Mantenimiento de la Oferta, si de conformidad con la IAO 18 así se requiere; 3. La Lista de Actividades valoradas (es decir, con indicación de precios); 4. El formulario y los documentos de Información para la Calificación; 5. Las Ofertas alternativas, de haberse solicitado; y   (f) cualquier otro material que se solicite a los Oferentes completar y presentar, según se especifique **en los DDL**. |
| 15. Precios de la Oferta | 15.1 El Contrato comprenderá el diseño y la construcción bajo un esquema de "responsabilidad única" de la totalidad de las Obras especificadas en la IAO 1.1, sobre la base de la Lista de Actividades establecidas por el Contratante, aceptadas o ampliadas y valoradaspor el Oferente.  15.2 El Oferente indicará los precios para todos elementos de las Obras según la Lista de Actividades. El Contratante no efectuará pagos por sub-actividades o elementos ejecutados para los cuales el Oferente no haya indicado precios, por cuanto los mismos se considerarán incluidos en otras sub-actividades dentro de la Lista de Actividades valoradas en correspondencia a la responsabilidad única del contrato de diseño y construcción por suma alzada de esta licitación. Si hubiere correcciones, éstas se harán tachando, rubricando, y fechando los precios incorrectos y rescribiéndolos correctamente en el Formulario correspondiente.  15.3 Todos los derechos, impuestos y demás gravámenes que deba pagar el Contratista en virtud de este Contrato, o por cualquier otra razón, hasta 28 días antes de la fecha del plazo para la presentación de las Ofertas, deberán estar incluidos en el precio total de la Oferta presentada por el Oferente.  15.4 El precio global que cotice el Oferente estará sujeto a ajustes durante la ejecución del Contrato si así se dispone **en los DDL,** en las CPC, y en las estipulaciones de la Cláusula 47 de las CGC. El Oferente deberá proporcionar con su Oferta toda la información requerida en las Condiciones Particulares del Contrato y en la Cláusula 47 de las CGC. |
| 16. Monedas de la Oferta y Pago | 16.1 El precio global deberá ser cotizado por el Oferente enteramente en la moneda del país del Contratante según se especifica **en los DDL.** Los requisitos de pagos en moneda extranjera se deberán indicar como porcentajes del precio de la Oferta (excluyendo las sumas provisionales[[11]](#footnote-11)) y serán pagaderos hasta en tres monedas extranjeras a elección del Oferente.  16.2 Los tipos de cambio que utilizará el Oferente para determinar los montos equivalentes en la moneda nacional y establecer los porcentajes mencionados en la IAO 16.1 anterior, será el tipo de cambio vendedor para transacciones similares establecido por la fuente estipulada **en los DDL**, vigente a la fecha correspondiente a 28 días antes de la fecha límite para la presentación de las Ofertas. El tipo de cambio aplicará para todos los pagos con el fin que el Oferente no corra ningún riesgo cambiario. Si el Oferente aplica otros tipos de cambio, las disposiciones de la IAO 30.1 aplicarán, y en todo caso, los pagos se calcularán utilizando los tipos de cambio cotizadas en la Oferta.  16.3 Los Oferentes indicarán en su Oferta los detalles de las necesidades previstas en monedas extranjeras.  16.4 Es posible que el Contratante requiera que los Oferentes aclaren sus necesidades en monedas extranjeras y que sustenten que las cantidades incluidas en el precio global, si así se requiere **en los DDL**, sean razonables y se ajusten a los requisitos de la IAO 16.1. |
| 17. Validez de las Ofertas | 17.1 Las Ofertas permanecerán válidas por el período[[12]](#footnote-12) estipulado **en los DDL.**  17.2 En circunstancias excepcionales, el Contratante podrá solicitar a los Oferentes que extiendan el período de validez por un plazo adicional específico. La solicitud y las respuestas de los Oferentes deberán ser por escrito. Si se ha solicitado una Garantía de Mantenimiento de la Oferta de conformidad con la IAO 18, ésta deberá extenderse también por 28 días después de la fecha límite prorrogada para la presentación de las Ofertas. Los Oferentes podrán rechazar tal solicitud sin que se les haga efectiva la garantía o se ejecute la Declaración de Mantenimiento de la Oferta. Al Oferente que esté de acuerdo con la solicitud no se le requerirá ni se le permitirá que modifique su Oferta, excepto como se dispone en la IAO 18.  17.3 En el caso de los contratos con precio fijo (sin ajuste de precio), si el período de validez de las Ofertas se prorroga por más de 56 días, los montos pagaderos al Oferente seleccionado en moneda nacional y extranjera se ajustarán según lo que se estipule en la solicitud de extensión. La evaluación de las Ofertas se basará en el Precio de la Oferta sin tener en cuenta los ajustes antes señalados. |
| 18. Garantía de Mantenimiento de la Oferta y Declaración de Mantenimiento de la Oferta | 18.1 Si se solicita **en los DDL**, el Oferente deberá presentar como parte de su Oferta, una Garantía de Mantenimiento de la Oferta o una Declaración de Mantenimiento de la Oferta, en el formulario original especificado **en los DDL**.  18.2 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta será por la suma estipulada **en los DDL** y denominada en la moneda del país del Contratante, o en la moneda de la Oferta, o en cualquier otra moneda de libre convertibilidad, y deberá:  (a) a elección del Oferente, consistir en una carta de crédito o en una garantía bancaria emitida por una institución bancaria, o una fianza o póliza de caución emitida por una aseguradora o afianzadora;   1. ser emitida por una institución de prestigio seleccionada por el Oferente en cualquier país. Si la institución que emite la garantía está localizada fuera del país del Contratante, ésta deberá tener una institución financiera corresponsal en el país del Contratante que permita hacer efectiva la garantía; 2. estar sustancialmente de acuerdo con uno de los formularios de Garantía de Mantenimiento de Oferta incluidos en la Sección X, “Formularios de Contrato” u otro formulario aprobado por el Contratante con anterioridad a la presentación de la Oferta; 3. ser pagadera a la vista con prontitud ante solicitud escrita del Contratante en caso de tener que invocar las condiciones detalladas en la IAO 18.5;   (e) ser presentada en original (no se aceptarán copias);  (f) permanecer válida por un período que expire 28 días después de la fecha límite de la validez de las Ofertas, o del período prorrogado, si corresponde, de conformidad con la IAO 17.2;  18.3 Si la IAO 18.1 exige una Garantía de Mantenimiento de la Oferta o una Declaración de Mantenimiento de la Oferta, todas las Ofertas que no estén acompañadas por una Garantía de Mantenimiento de la oferta o una Declaración de Mantenimiento de la Oferta que sustancialmente respondan a lo requerido en la cláusula mencionada, serán rechazadas por el Contratante por incumplimiento.  18.4 La Garantía de Mantenimiento de Oferta o la Declaración de Mantenimiento de la Oferta de los Oferentes cuyas Ofertas no fueron seleccionadas serán devueltas inmediatamente después de que el Oferente seleccionado suministre su Garantía de Cumplimiento.  18.5 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta se podrá hacer efectiva o la Declaración de Mantenimiento de la Oferta se podrá ejecutar si:  (a) el Oferente retira su Oferta durante el período de validez de la Oferta especificado por el Oferente en la Oferta, salvo lo estipulado en la IAO 17.2; o  (b) el Oferente seleccionado no acepta las correcciones al Precio de su Oferta, de conformidad con la IAO 29;  (c) si el Oferente seleccionado no cumple dentro del plazo estipulado con:  (i) firmar el Contrato; o  (ii) suministrar la Garantía de Cumplimiento solicitada.  18.6 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta o la Declaración de Mantenimiento de la Oferta de una APCA deberá ser emitida en nombre de la APCA que presenta la Oferta. Si dicha APCA no ha sido legalmente constituida en el momento de presentar la Oferta, la Garantía de Mantenimiento de la Oferta o la Declaración de Mantenimiento de la Oferta deberá ser emitida en nombre de todos y cada uno de los futuros socios de la APCA tal como se denominan en la carta de intención. |
| 19. Ofertas Alternativas de los Oferentes | 19.1 No se considerarán Ofertas alternativas a menos que específicamente se estipule **en los DDL.** Si se permiten, las IAO 19.1 y 19.2 regirán y **en los DDL** se especificarácuál de las siguientes opciones se permitirá:  (a) Opción Uno: Un Oferente podrá presentar Ofertas alternativas conjuntamente con su Oferta básica. El Contratante considerará solamente las Ofertas alternativas presentadas por el Oferente cuya Oferta básica haya sido determinada como la Oferta evaluada de menor precio.  (b) Opción Dos: Un Oferente podrá presentar una Oferta alternativa con o sin una Oferta para el caso básico. Todas las Ofertas recibidas para el caso básico, así como las Ofertas alternativas que cumplan con las Especificaciones y los requisitos de funcionamiento de la Sección VII, serán evaluadas sobre la base de sus propios méritos.  19.2 Todas las Ofertas alternativas deberán proporcionar toda la información necesaria para su completa evaluación por parte del Contratante, incluyendo los cálculos del diseño preliminar, las especificaciones técnicas alternativas, los gráficos y bosquejos, esquemas, los posibles métodos de construcción y cronograma preliminar propuestos y otros detalles pertinentes de conformidad con IAO 6.1 y los Formularios de la Sección IV. |
| 20. Formato y firma de la Oferta | 20.1 El Oferente preparará un original de los documentos que comprenden la Oferta según se describe en la IAO 14, el cual deberá formar parte del volumen que contenga la Oferta, y lo marcará claramente como “ORIGINAL”. Además, el Oferente deberá presentar el número de copias de la Oferta que se indica **en los DDL** y marcar claramente cada ejemplar como “COPIA”. En caso de discrepancia entre el original y las copias, el texto del original prevalecerá sobre el de las copias.  20.2 El original y todas las copias de la Oferta deberán ser mecanografiadas o escritas con tinta indeleble y deberán estar firmadas por la persona o personas debidamente autorizada(s) para firmar en nombre del Oferente, de conformidad con la IAO 6.3 (a). Todas las páginas de la Oferta que contengan anotaciones o enmiendas deberán estar rubricadas por la persona o personas que firme(n) la Oferta.  20.3 La Oferta no podrá contener alteraciones ni adiciones, excepto aquellas que cumplan con las instrucciones emitidas por el Contratante o las que sean necesarias para corregir errores del Oferente, en cuyo caso dichas correcciones deberán ser rubricadas por la persona o personas que firme(n) la Oferta.  20.4 El Oferente proporcionará la información sobre comisiones o gratificaciones que se describe en el Formulario de la Oferta, si las hay, pagadas o por pagar a agentes en relación con esta Oferta, y con la ejecución del contrato si el Oferente resulta seleccionado. |
| D. Presentación de las Ofertas | |
| 21. Presentación, Cierre e Identificación de las Ofertas | 21.1 Los Oferentes siempre podrán enviar sus Ofertas por correo o entregarlas personalmente. Los Oferentes podrán presentar sus Ofertas electrónicamente cuando así se indique **en los DDL.** Los Oferentes que presenten sus Ofertas electrónicamente seguirán los procedimientos indicados **en los DDL** para la presentación de dichas Ofertas. En el caso de Ofertas enviadas por correo o entregadas personalmente, el Oferente pondrá el original y todas las copias de la Oferta en dos sobres interiores, que sellará e identificará claramente como **“**ORIGINAL” y “COPIAS”, según corresponda, y que colocará dentro de un sobre exterior que también deberá sellar.  21.2 Los sobres interiores y el sobre exterior deberán:  (a) estar dirigidos al Contratante a la dirección[[13]](#footnote-13) proporcionada **en los DDL**;  (b) llevar el nombre y número de identificación del Contrato indicados **en los DDL y CPC**; y  (c) llevar la nota de advertencia indicada **en los DDL** para evitar que la Oferta sea abierta antes de la hora y fecha de apertura de Ofertas indicadas **en los DDL.**  21.3 Además de la identificación requerida en la IAO 21.2, los sobres interiores deberán llevar el nombre y la dirección del Oferente, con el fin de poderle devolver su Oferta sin abrir en caso de que la misma sea declarada Oferta tardía, de conformidad con la IAO 23.  21.4 Si el sobre exterior no está cerrado e identificado como se ha indicado anteriormente, el Contratante no se responsabilizará en caso de que la Oferta se extravíe o sea abierta prematuramente. |
| 22. Plazo para la presentación de las Ofertas | 22.1 Las Ofertas deberán ser entregadas al Contratante en la dirección especificada conforme a la IAO 21.2 (a), a más tardar en la fecha y hora que se indican **en los DDL.**  22.2 El Contratante podrá extender el plazo para la presentación de Ofertas mediante una enmienda al documento de licitación, de conformidad con la IAO 12. En este caso todos los derechos y obligaciones del Contratante y de los Oferentes previamente sujetos a la fecha límite original para presentar las Ofertas quedarán sujetos a la nueva fecha límite. |
| 23. Ofertas tardías | 23.1 Toda Oferta que reciba el Contratante después de la fecha y hora límite para la presentación de las Ofertas especificada de conformidad con la IAO 22 será devuelta al Oferente remitente sin abrir. |
| 24. Retiro, sustitución y modificación de las Ofertas | 24.1 Los Oferentes podrán retirar, sustituir o modificar sus Ofertas mediante una notificación por escrito antes de la fecha límite indicada en la IAO 22.  24.2 Toda notificación de retiro, sustitución o modificación de la Oferta deberá ser preparada, sellada, identificada y entregada de acuerdo con las estipulaciones de las IAO 20 y 21, y los sobres exteriores y los interiores debidamente marcados, “RETIRO”, “SUSTITUCIÓN”, o “MODIFICACIÓN”, según corresponda.  24.3 Las notificaciones de retiro, sustitución o modificación deberán ser entregadas al Contratante en la dirección especificada conforme a la IAO 21.2 (a), a más tardar en la fecha y hora que se indican **en la DDL IAO 22.1 .**  24.4 El retiro de una Oferta en el intervalo entre la fecha de vencimiento del plazo para la presentación de Ofertas y la expiración del período de validez de las Ofertas indicado **en los DDL** de conformidad con la IAO 17.1o del período prorrogado de conformidad con la IAO 17.2, puede dar lugar a que se haga efectiva la Garantía de Mantenimiento de la Oferta o se ejecute la Garantía de la Oferta, según lo dispuesto en la IAO 18.  24.5 Los Oferentes solamente podrán ofrecer descuentos o modificar los precios de sus Ofertas sometiendo modificaciones a la Oferta de conformidad con esta cláusula, o incluyéndolas en la Oferta original. |
| E. Apertura y Evaluación de las Ofertas | |
| 25. Apertura de las Ofertas | 25.1 El Contratante abrirá las Ofertas, y las notificaciones de retiro, sustitución y modificación de Ofertas presentadas de conformidad con la IAO 24, en acto público con la presencia de los representantes de los Oferentes que decidan concurrir, a la hora, en la fecha y el lugar establecidos **en los DDL.** El procedimiento para la apertura de las Ofertas presentadas electrónicamente si las mismas son permitidas de conformidad con la IAO 21.1, estaránindicados **en los DDL.**  25.2 Primero se abrirán y leerán los sobres marcados “RETIRO”. No se abrirán las Ofertas para las cuales se haya presentado una notificación aceptable de retiro, de conformidad con las disposiciones de la IAO 24.  25.3 En el acto de apertura, el Contratante leerá en voz alta, y notificará por línea electrónica cuando corresponda, y registrará en un Acta los nombres de los Oferentes, los precios totales de las Ofertas y de cualquier Oferta alternativa (si se solicitaron o permitieron Ofertas alternativas), descuentos, notificaciones de retiro, sustitución o modificación de Ofertas, la existencia o falta de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta o de la Declaración de Mantenimiento de la Oferta, si se solicitó, y cualquier otro detalle que el Contratante considere apropiado. Ninguna Oferta o notificación será rechazada en el acto de apertura, excepto por las Ofertas tardías de conformidad con la IAO 23. Las sustituciones y modificaciones a las Ofertas presentadas de acuerdo con las disposiciones de la IAO 24 que no sean abiertas y leídas en voz alta durante el acto de apertura no podrán ser consideradas para evaluación sin importar las circunstancias y serán devueltas sin abrir a los Oferentes remitentes.  25.4 El Contratante preparará un acta de la apertura de las Ofertas que incluirá el registro de las ofertas leídas y toda la información dada a conocer a los asistentes de conformidad con la IAO 25.3[[14]](#footnote-14) y enviará prontamente copia de dicha acta a todos los oferentes que presentaron ofertas puntualmente. |
| 26. Confidenciali­dad | 26.1 No se divulgará a los Oferentes ni a ninguna persona que no esté oficialmente involucrada con el proceso de la licitación, información relacionada con el examen, aclaración, evaluación, comparación de las Ofertas, ni la recomendación de adjudicación del Contrato hasta que la Notificación de la Intención de Adjudicar el Contrato se haya comunicado a todos los Oferentes, con arreglo a IAO 37. Cualquier intento por parte de un Oferente para influenciar al Contratante en el procesamiento de las Ofertas o en la adjudicación del contrato podrá resultar en el rechazo de su Oferta. No obstante lo anterior, si durante el plazo transcurrido entre el acto de apertura y la fecha de adjudicación del contrato, un Oferente desea comunicarse con el Contratante sobre cualquier asunto relacionado con el proceso de la licitación, deberá hacerlo por escrito. |
| 27. Aclaración de las Ofertas | 27.1 Para facilitar la revisión de la propuesta técnica Oferente, el examen, la evaluación y la comparación de las Ofertas, el Contratante tendrá la facultad de solicitar a cualquier Oferente que aclare su Oferta, incluyendo el desglose de los precios en la Lista de Actividades y cualquier aspecto de naturaleza técnica de la propuesta. La solicitud de aclaración y la respuesta correspondiente deberán efectuarse por escrito pero no se solicitará, ofrecerá ni permitirá ninguna modificación de los precios o a la sustancia de la Oferta, salvo las que sean necesarias para confirmar la corrección de errores aritméticos que el Contratante haya descubierto durante la evaluación de las Ofertas, de conformidad con lo dispuesto en la IAO 29. |
| 28. Determinación del Cumplimiento de las Ofertas | 28.1 Antes de proceder a la evaluación detallada de las Ofertas, el Contratante determinará si cada una de ellas:   1. cumple con los requisitos de elegibilidad establecidos en la IAO 5; 2. ha sido debidamente firmada; 3. está acompañada de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta o de la Declaración de Mantenimiento de la Oferta si se solicitaron; 4. cumple sustancialmente con los requisitos del documento de licitación; y 5. los dibujos, diagramas, bosquejos, esquemas, cálculos y la propuesta técnica se ajustan sustancialmente a la Sección VII. “Especificaciones y Condiciones de Cumplimiento” y las especificaciones técnicas.   27.2 Una Oferta que cumple sustancialmente es la que satisface todos los términos, condiciones y especificaciones del documento de licitación sin desviaciones, reservas u omisiones significativas. Una desviación, reserva u omisión significativa es aquella que:   1. afecta de una manera sustancial el alcance, la calidad o el funcionamiento de las Obras; 2. limita de una manera considerable, inconsistente con el documento de licitación, los derechos del Contratante o las obligaciones del Oferente en virtud del Contrato; o 3. de rectificarse, afectaría injustamente la posición competitiva de los otros Oferentes cuyas Ofertas cumplen sustancialmente con los requisitos del documento de licitación.   27.3 Si una Oferta no cumple sustancialmente con los requisitos del documento de licitación, será rechazada por el Contratante y el Oferente no podrá posteriormente transformarla en una oferta que cumple sustancialmente con los requisitos de los documentos de licitación mediante la corrección o el retiro de las desviaciones o reservas. |
| 29. Corrección de Errores | 29.1 El Contratante verificará si las Ofertas que cumplen sustancialmente con los requisitos del documento de licitación contienen errores aritméticos. Dichos errores serán corregidos por el Contratante así: cuando haya una discrepancia entre los montos indicados en números y en palabras, prevalecerá el indicado en palabras.  29.2 Al evaluar la Parte Financiera de cada Oferta, el Contratante corregirá los errores aritméticos de la siguiente forma:  (a) Lista de Subactividad con Precios: si hay errores entre el total de los montos dados en la columna para el Precio de Sub-actividad y el monto dado en el total para la Sub-actividad, prevalecerá el primero y este último corregido en consecuencia;  (b) Lista de la Actividad con Precios: si hay errores entre el total de los importes dados en la columna para el Precio de la Actividad y el monto dado en el precio total de las Actividades, prevalecerá el primero y éste será corregido en consecuencia; y cuando exista un error entre el total de los montos en la Lista de Sub-actividad con Precios y el monto correspondiente en el Cronograma de Actividades con Precios, prevalecerá el primero y el segundo será corregido en consecuencia; y  (c) Resumen global: en caso de errores entre el precio total de las actividades en el calendario de actividades con precios y el importe indicado en el Resumen Global, prevalecerá el primero y éste se corregirá en consecuencia.  29.3 El Contratante ajustará el monto indicado en la Oferta de acuerdo con el procedimiento antes señalado para la corrección de errores y, con la anuencia del Oferente, el nuevo monto se considerará de obligatorio cumplimiento para el Oferente. Si el Oferente no estuviera de acuerdo con el monto corregido, la Oferta será rechazada y podrá hacerse efectiva la Garantía de Mantenimiento de su Oferta o ejecutarse la Declaración de Mantenimiento de la Oferta de conformidad con la IAO 18.5 (b). |
| 30. Moneda para la Evaluación de las Ofertas | 30.1 Las Ofertas serán evaluadas como sean cotizadas en la moneda del país del Contratante, de conformidad con la IAO 16.1, a menos que el Oferente haya usado tipos de cambio diferentes de las establecidas de conformidad con la IAO 16.2, en cuyo caso, primero la Oferta se convertirá a los montos pagaderos en diversas monedas aplicando los tipos de cambio cotizados en la Oferta, y después se reconvertirá a la moneda del país del Contratante, aplicando los tipos de cambio estipulados de conformidad con la IAO 16.2. |
| 31. Evaluación y Comparación de las Ofertas | 31.1 El Contratante evaluará solamente las Ofertas que determine que cumplen sustancialmente con los requisitos del documento de licitación de conformidad con la IAO 28.  31.2 Al evaluar las Ofertas, el Contratante determinará el precio evaluado de cada Oferta, ajustándolo de la siguiente manera:  (a) corrigiendo cualquier error, conforme a los estipulado en la IAO 29;  (b) excluyendo las sumas provisionales y las reservas para imprevistos, si existieran, en la Lista de Actividades, pero incluyendo los Trabajos por Administración[[15]](#footnote-15), siempre que sus precios sean cotizados de manera competitiva;  (c) haciendo los ajustes correspondientes por otras variaciones, desviaciones u Ofertas alternativas aceptables presentadas de conformidad con la IAO 19;  (d) haciendo los ajustes correspondientes para reflejar los descuentos u otras modificaciones de precios ofrecidas de conformidad con la IAO 24.5; y  (e) usando el método de Mejor Oferta Final si se especifica en los DDL en referencia a IAO 34.1.  31.3 El Contratante se reserva el derecho de aceptar o rechazar cualquier variación, desviación u oferta alternativa. En la evaluación de las ofertas no se tendrán en cuenta las variaciones, desviaciones, ofertas alternativas y otros factores que excedan los requisitos de los documentos de licitación o que resulten en beneficios no solicitados para el Contratante.  31.4 En la evaluación de las Ofertas no se tendrá en cuenta el efecto estimado de ninguna de las condiciones para ajuste de precio estipuladas en virtud de la Cláusula 48 de las CGC, durante el período de ejecución del Contrato.  31.5 En caso de que existan varios lotes, de acuerdo con la IAO 31.2 (d), el Contratante determinará la aplicación de los descuentos a fin de minimizar el costo combinado de todos los lotes. |
| 32. Preferencia Nacional | 32.1 No se aplicará un margen de preferencia para comparar las ofertas de los contratistas nacionales con las de los contratistas extranjeros. |
| 33. Ofertas Anormalmente Bajas | 33.1 Una Oferta Anormalmente Baja es aquella cuyo precio, en combinación con otros elementos constitutivos de la Oferta, parece ser tan bajo que despierta serias dudas sobre la capacidad del Oferente para ejecutar el Contrato al precio cotizado.  33.2 En caso de detectar lo que podría constituir una Oferta Anormalmente Baja, el Contratante pedirá al Oferente que brinde aclaraciones por escrito y, en especial, que presente análisis pormenorizados del Precio de la Oferta en relación con el objeto del Contrato, el alcance, la metodología propuesta, el cronograma, la distribución de riesgos y responsabilidades, y de cualquier otro requisito establecido en el documento de licitación.  33.3 Tras evaluar los análisis de precios, si determina que el Oferente no ha demostrado su capacidad para ejecutar el Contrato al precio cotizado, el Contratante rechazará la Oferta. |
| 34. Mejor Oferta Final o Negociaciones | 34.1 Si **en los DDL** se establece que el Contratante utilizará el método de Mejor Oferta Final, los Oferentes que presentaron Ofertas sustancialmente ajustadas a los requisitos del documento de licitación serán invitados, de conformidad con IAO 34.3 a IAO 34.6, a presentar su Mejor Oferta Final reduciendo los precios, aclarando o modificando su Oferta o suministrando información adicional, como corresponda.  34.2 Si **en los DDL** se establece que el Contratante utilizará Negociaciones después de evaluar las ofertas y antes de la adjudicación final del Contrato, el Oferente que presentó la Oferta Más Ventajosa será invitado a entablar Negociaciones de conformidad con IAO 38.2 y siguientes.  34.3 Los Oferentes no están obligados a presentar una Mejor Oferta Final. No habrá Negociaciones después de la presentación de la Mejor Oferta Final.  34.5 Para observar e informar la aplicación de la Mejor Oferta Final el Contratante podrá, y en caso de Negociaciones deberá, nombrar a la Autoridad Independiente de Probidad que se indica **en los DDL**.  34.6 El Contratante establecerá un nuevo plazo y detalles para la presentación de la Mejor Oferta Final de cada Oferente o para iniciar Negociaciones y para la presentación de la Oferta negociada **en los DDL,** como corresponda. En lo que corresponda, las instrucciones en IAO 21 a IAO 27 aplicarán a la presentación, apertura y aclaraciones de la Mejor Oferta Final de cada Oferente.  34.7 Una vez recibidas la Mejor Oferta Final de cada Oferente, el Contratante procederá nuevamente con la evaluación y comparación de las Ofertas de conformidad con las IAO 28 a IAO 33 y luego procederá con la IAO 35 y siguientes. |
| 35. Derecho del Contratante a aceptar cualquier Oferta o a rechazar cualquier o todas las Ofertas | 35.1 El Contratante se reserva el derecho a aceptar o rechazar cualquier Oferta, y a cancelar el proceso de licitación y rechazar todas las Ofertas, en cualquier momento antes de la adjudicación del contrato, sin que por ello incurra en ninguna responsabilidad con el (los) Oferente(s) afectado(s), o esté obligado a informar al (los) Oferente(s) afectado(s) los motivos de la decisión del Contratante[[16]](#footnote-16). |
| 36. Plazo Suspensivo | 36.1 El Contrato no se adjudicará antes de la finalización del Plazo Suspensivo. El Plazo Suspensivo será de diez (10) días hábiles salvo que se extienda de conformidad con IAO 41. El Plazo Suspensivo comenzará cuando se envíe a los Oferentes la Notificación de Intención de Adjudicación del Contrato. Cuando solo se presente una Oferta, o si este contrato es en respuesta a una situación de emergencia reconocida por el Banco, no se aplicará el Plazo Suspensivo. |
| 37. Notificación de la Intención de Adjudicar | 37.1 El Contratante transmitirá a todos los Oferentes la Notificación de Intención de Adjudicar el Contrato al Oferente seleccionado. La Notificación deberá contener, como mínimo, la siguiente información:   1. el nombre y la dirección del Oferente que presentó la Oferta seleccionada; 2. el precio del Contrato de la Oferta seleccionada; 3. los nombres de todos los Oferentes que presentaron Ofertas y los precios de sus Ofertas, tal como se leyeron en voz alta en la apertura de las Ofertas; 4. una declaración donde se expongan las razones por las cuales no fue seleccionada la Oferta del Oferente no seleccionado a quien se remite la notificación, a menos que la información sobre el precio incluida en el subpárrafo (c) anterior ya revele la razón; 5. si la evaluación de ofertas incluyó el método de la Mejor Oferta Final, si corresponde; 6. la fecha de vencimiento del Plazo Suspensivo; y 7. instrucciones sobre cómo solicitar explicaciones y/o presentar una queja durante el Plazo Suspensivo. |
| F. Adjudicación del Contrato | |
| 38. Criterios de Adjudicación | 38.1 Sujeto a la IAO 35, el Contratante adjudicará el contrato al Oferente cuya Oferta el Contratante haya determinado que cumple sustancialmente con los requisitos del documento de licitación (incluyendo los recursos destinados a la ejecución del diseño, las obras y el aseguramiento de la calidad) y que representa el costo evaluado como más bajo, siempre y cuando el Contratante haya determinado que dicho Oferente (a) es elegible de conformidad con la IAO 5 y (b) está calificado de conformidad con las disposiciones de la IAO 6. |
|  | 38.2 Si el Contratante no ha utilizado el método de Mejor Oferta Final en la evaluación de Ofertas y en los DDL en referencia a IAO 34.2 se establece que Contratante utilizará Negociaciones con el Oferente de la Oferta Más Ventajosa, el Oferente seleccionado será invitado a Negociaciones antes de la adjudicación final del Contrato. Estas se realizarán en presencia de la Autoridad Independiente de Probidad establecida en los DDL en referencia a la IAO 34.4.  38.3 Una vez determinado el Oferente con la Oferta Más Ventajosa, el Contratante le notificará prontamente el plazo para iniciar Negociaciones de conformidad con los DDL en referencia a la IAO 34.5. Las Negociaciones podrán incluir términos y condiciones, precio o aspectos sociales, ambientales, innovadores y de ciberseguridad, siempre y cuando no se modifiquen los requisitos mínimos de la Oferta.  38.4 El Contratante negociará primero con el Oferente que haya presentado la Oferta Más Ventajosa. Si el resultado no es satisfactorio o no se alcanza un acuerdo, el Contratante notificará al Oferente que las Negociaciones concluyeron sin acuerdo y podrá entonces notificar al Oferente con la siguiente Oferta Más Ventajosa de la lista, y así́ sucesivamente hasta lograr un resultado satisfactorio. |
|  |  |
| 39. Notificación de Adjudicación | 39.1 Antes de la expiración de la validez de la Oferta, el Contratante le notificará por escrito la decisión de adjudicación del contrato al Oferente cuya Oferta haya sido aceptada. Esta carta (en lo sucesivo y en las CGC denominada la “Carta de Aceptación”) deberá estipular el monto que el Contratante pagará al Contratista por la ejecución, cumplimiento y mantenimiento de las Obras por parte del Contratista, de conformidad con el Contrato (en lo sucesivo y en el Contrato denominado el “Precio del Contrato”).  39.2 Dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a la fecha de transmisión de la Carta de Aceptación, el Contratante publicará la Notificación de la Adjudicación del Contrato, que contendrá, como mínimo, la siguiente información:   1. el nombre y la dirección del Contratante; 2. el nombre y el número de referencia del contrato que se está adjudicando y método de selección utilizado; 3. los nombres de todos los Oferentes que hubieran presentado Ofertas, con sus respectivos precios tal como se leyeron en voz alta y tal como se evaluaron; 4. los nombres de los Oferentes cuyas Ofertas fueron rechazadas (ya sea por no responder a los requisitos o por no cumplir con los criterios de calificación) o no fueron evaluadas, con los motivos correspondientes; 5. el nombre del Oferente ganador, el precio final total del Contrato, su duración y un resumen de su alcance; 6. la adjudicación final incluyó el uso de Negociaciones, si procede; y 7. el Formulario de Divulgación de la Propiedad Efectiva del Oferente seleccionado, si se especifica en los DDL en referencia a IAO 42.1.   39.3 La Notificación de la Adjudicación del Contrato se publicará en el sitio web de acceso gratuito del Contratante, si se encontrara disponible, o en al menos un periódico de circulación nacional del País del Contratante o en el boletín oficial. El Contratante también deberá incluir dicha notificación en el sitio web de la publicación de las Naciones Unidas *Development Business*.  39.4 Hasta que se prepare y perfeccione el Contrato formal, la Carta de Aceptación constituirá un Contrato vinculante. |
| 40. Explicaciones del Contratante | 40.1 Tras recibir de parte del Contratante la Notificación de Intención de Adjudicar a la que se hace referencia en la IAO 44.1, los Oferentes no favorecidos tendrán un plazo de tres (3) días hábiles para presentar una solicitud de explicaciones por escrito dirigida al Contratante. El Contratante deberá brindar las explicaciones correspondientes a todos los Oferentes cuya solicitud se reciba dentro del plazo establecido.  40.2 Cuando se reciba un pedido de explicación dentro de este plazo, el Contratante deberá proporcionarla dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores, a menos que decida, por razones justificadas, hacerlo fuera de ese período. En ese caso, el Plazo Suspensivo se extenderá automáticamente hasta los cinco (5) días hábiles posteriores al envío de la mencionada explicación. Si se produce una demora de este tipo en más de una explicación, el Plazo Suspensivo no podrá finalizar antes de los cinco (5) días hábiles posteriores a la última explicación proporcionada. El Contratante informará sin demora y por el medio más rápido disponible a todos los Oferentes acerca de la extensión del Plazo Suspensivo.  40.3 Cuando el Contratante reciba un pedido de explicaciones después de concluido el plazo de tres (3) días hábiles, deberá hacer llegar dicha explicación tan pronto como le sea posible y normalmente a más tardar a los quince (15) días hábiles después de la fecha de publicación de la Notificación de Adjudicación del Contrato. Las solicitudes de explicaciones recibidas una vez concluido el plazo de tres (3) días hábiles no dará lugar a la prórroga del Plazo Suspensivo.  40.4 Las explicaciones a los Oferentes no seleccionados podrán darse por escrito o mediante una reunión de información, o ambas, a opción del Contratante. Los gastos incurridos para asistir a la reunión a recibir las explicaciones correrán por cuenta del Oferente. |
| 41. Firma del Contrato | 41.1 Inmediatamente después de la Notificación de la Adjudicación, el Contratante enviará el Convenio Contractual al Oferente seleccionado, y, si se especifica **en los DDL**, una solicitud para presentar el Formulario de Divulgación de la Propiedad Efectiva de la Sección IX, “Formularios del Contrato” que proporciona información adicional sobre su titularidad real. El Formulario de Divulgación de la Propiedad Efectiva, si así se solicita, deberá enviarse dentro de los ocho (8) días hábiles posteriores a la recepción de esta solicitud. |
|  | 41.2 Dentro de los veintiún (21) días siguientes a la recepción del Convenio Contractual, el Oferente seleccionado deberá firmarlo, fecharlo y devolverlo al Contratante. |
| 42. Garantía de Cumplimiento | 42.1 Dentro de los 21 días siguientes después de haber recibido la Carta de Aceptación, el Oferente seleccionado deberá firmar el contrato y entregar al Contratante una Garantía de Cumplimiento por el monto estipulado en las CGC y en la forma (garantía bancaria o fianza) estipulada **en los DDL**, denominada en los tipos y proporciones de monedas indicados en la Carta de Aceptación y de conformidad con las CGC.  42.2 Si la Garantía de Cumplimiento suministrada por el Oferente seleccionado es una garantía bancaria, ésta deberá ser emitida, a elección del Oferente, por un banco en el país del Contratante, o por un banco extranjero aceptable al Contratante a través de un banco corresponsal con domicilio en el país del Contratante.  42.3 Si la Garantía de Cumplimiento suministrada por el Oferente seleccionado es una fianza, ésta deberá ser emitida por una compañía afianzadora que el Oferente seleccionado haya verificado que es aceptable para el Contratante.  42.4 El incumplimiento del Oferente seleccionado con las disposiciones de las IAO 37.1 constituirá base suficiente para anular la adjudicación del contrato y hacer efectiva la Garantía de Mantenimiento de la Oferta o ejecutar la Declaración de Mantenimiento de la Oferta. Tan pronto como el Oferente seleccionado firme el Convenio Contractual y presente la Garantía de Cumplimiento de conformidad con la IAO 36.1, el Contratante comunicará el nombre del Oferente seleccionado a todos los Oferentes no seleccionados y les devolverá las Garantías de Mantenimiento de la Oferta de conformidad con la IAO 18.4. |
| 43. Pago de Anticipo y Garantía | 43.1 El Contratante proveerá un anticipo sobre el Precio del Contrato, de acuerdo a lo estipulado en las CGC y supeditado al monto máximo establecido **en los DDL**. El pago del anticipo deberá ejecutarse contra la recepción de una garantía. En la Sección X “Formularios de Contrato” se proporciona un formulario de Garantía Bancaria para Pago de Anticipo. |
| 44. Conciliador Técnico | 44.1 El Contratante propone que se designe como Conciliador Técnico bajo el Contrato a la persona nombrada **en los DDL**, a quien se le pagarán los honorarios por hora estipulados **en** **los DDL**, más gastos reembolsables. Si el Oferente no estuviera de acuerdo con esta propuesta, deberá manifestarlo en su Oferta. Si en la Carta de Aceptación el Contratante no expresa estar de acuerdo con la designación del Conciliador Técnico, el Conciliador Técnico deberá ser nombrado por la autoridad designada **en los DDL** y las CPC, a solicitud de cualquiera de las partes. |
| 45. Quejas Relacionadas con Adquisiciones | 45.1 Los procedimientos para presentar una queja relacionada con el proceso de adquisiciones se especifican en **los DDL**. |

**Sección II. Datos de la Licitación**

# Sección II. Datos de la Licitación (DDL)[[17]](#footnote-17)

Los datos específicos que se presentan a continuación complementan, suplementan o modifican las disposiciones estipuladas en las Instrucciones a los Oferentes (IAO). En caso de conflicto, las disposiciones que aquí se incluyen prevalecerán sobre las previstas en las IAO.

|  |  |
| --- | --- |
| Disposiciones Generales | |
| **IAO 1.1** | El Contratante es: Administración de las Obras Sanitarias del Estado  (O.S.E.)  Se realizará el proyecto ejecutivo, los suministros, las obras y los montajes necesarios para implementar la Planta potabilizadora, el aumento de la producción de agua potable y obras anexas para los Sistemas de 25 de mayo – Paso Severino – Mendoza, Mendoza Chico y Cardal (Departamento de Florida). Se deberá incluir el suministro de la totalidad de los materiales necesarios para la ejecución de los trabajos contratados.  Se construirá una nueva planta de potabilización de agua extraida del embalse de Paso Severino, la adecuación de las perforaciones, la aducción de agua bruta a las localidades y las conexiones a las redes de distribución de agua potable en las mismas.  Para todas las obras se incluirá:   1. Realización de los proyectos ejecutivos de las obras (a partir de Anteproyecto entregado por OSE) 2. Puesta en marcha de todas las instalaciones 3. Manuales de operación y capacitaciones   El nombre e identificación del contrato son:  LPI N° 25.203/2024  “OBRAS DEL SISTEMA DE POTABILIZACIÓN CON REMOCIÓN DE ARSÉNICO A TRAVÉS DE TRATAMIENTO CONVENCIONAL PARA LOS SISTEMAS DE 25 DE MAYO, PASO SEVERINO, MENDOZA, MENDOZA CHICO Y CARDAL” |
| **IAO 1.2** | La Fecha Prevista de Terminación de las Obras es a los 360 días desde la fecha de firma del Acta de Inicio del Proyecto Ejecutivo.  El contratista tendrá un plazo de 15 (quince) días a partir de la firma del contrato para la presentación de un programa detallado de trabajo. Asimismo dispondrá de un plazo de 15 días contados desde dicha presentación para firmar el Acta de Inicio del Proyecto Ejecutivo y dar comienzo al mismo.  Plazos del Proyecto Ejecutivo:  a) El plazo total para la ejecución del proyecto ejecutivo a ser presentado por el Contratista a la Contraparte de Proyecto Ejecutivo (Gerencia de Agua Potable) para su aprobación es de 60 (sesenta) días;  b) La Contraparte (Gerencia de Agua Potable) formulará observaciones al proyecto o comunicará su aprobación dentro de los 15 (quince) días siguientes;  c) de existir observaciones, serán levantadas por el Contratista dentro de los 15 (quince) días subsiguientes.  La aprobación del proyecto por parte de la Administración será notificada al Contratista. No podrá iniciarse ninguna obra que no cuente con esta aprobación previa. |
| **IAO 1.4**  **Sistema Electrónico de Adquisiciones** | El sistema electrónico de adquisiciones solo se utilizará para gestionar los siguientes aspectos del proceso de adquisición: ***la publicación de la licitación*, *las consultas al documento de licitación y las aclaraciones o enmiendas del documento de licitación.*** |
| **IAO 2.1** | El Prestatario es ***Administración de las Obras Sanitarias del Estado (O.S.E.)*** |
| **IAO 2.1** | Número: PRÉSTAMO BID N° 5760/OC-UR  Fecha: 13 de noviembre de 2023  El monto del préstamo es: USD 30.000.000 (***dólares estadounidenses 30 millones)*** |
| **IAO 2.1** | El nombre es PROGRAMA DE MEJORA DE SISTEMAS DE AGUA  POTABLE – FASE I |
| **IAO 4.3** | En el sitio virtual del Banco (<https://www.iadb.org/es/quienes-somos/transparencia/sistema-de-sanciones/empresas-e-individuos-sancionados>) se facilita información sobre las empresas y personas sancionadas. |
| **IAO 6.3[[18]](#footnote-18)** | La información solicitada a los Oferentes en la IAO 6.3 se modifica de la siguiente manera:  (b) monto total anual facturado por la construcción de las obras civiles realizadas en cada uno de los últimos tres (3) años;  (c) experiencia en diseño y construcción de obras de similar naturaleza y magnitud en los últimos diez (10) años, y detalles de los trabajos en marcha o bajo compromiso contractual, así como de los clientes que puedan ser contactados para obtener más información sobre dichos contratos;  A los efectos de esta licitación se define obras de similar naturaleza y magnitud a la licitada a:   1. obras de tratamiento de agua y obras anexas, construccción de depósitos e instalaciones industriales. 2. **Instalación de tuberías de líquidos a presión** en zona urbana con diámetros mayores o iguales a 75 mm de materiales plásticos PVC y/o PEAD, con un metraje mayor o igual a 500 m cada una. 3. **Montaje y puesta en marcha de instalaciones electromecánicas** de potencia típicamente industriales, con una potencia instalada igual o mayor a 20 kW. No se tendrán en cuenta instalaciones eléctricas en viviendas.   Si el oferente fuera un Consorcio, la capacidad del oferente a los efectos de la acreditación de la capacidad técnica, será igual a la suma de la capacidad declarada de cada uno de los integrantes.  La información deberá acreditarse de la siguiente manera y considerando que sólo se tendrán en cuenta antecedentes declarados de obras que cuenten con la recepción provisoria por parte del contratante, cuyas observaciones pendientes no sean las correspondientes a la experiencia solicitada:   1. Si los antecedentes refieren a servicios realizados para administraciones públicas, se deberá incluir en la oferta copia de la recepción de los mismos. 2. Si los antecedentes refieren a clientes privados, se deberá incluir en la oferta comprobante emitido por el referido cliente.   (e) El oferente deberá demostrar en su oferta que cuenta con el siguiente personal clave a desempeñarse en este contrato:  A efectos de la acreditación de formación del personal clave, se considerará:  Profesional universitario a egresados de carreras de grado de una duración de por lo menos 5 años con título expedido por la Universidad de la República u otras universidades con título habilitado por el Ministerio de Educación y Cultura o entidad certificadora equivalente, no admitiéndose formaciones terciarias a nivel tecnológico.  Ingenieros civiles, industriales, electricistas, agrimensores y arquitectos:   1. egresados de la UdelaR, de corresponder con constancia emitida por la Facultad correspondiente de perfil u opción o en su defecto escolaridad de la que resulte esa información. 2. egresados de otras universidades nacionales con título habilitado por el MEC o entidad certificadora equivalente. 3. para profesionales graduados en el exterior el título deberá corresponder a carreras universitarias no tecnológicas de grado de una duración de por lo menos 5 años y haber sido expedido por Universidades habilitadas por la autoridad regulatoria de enseñanza del país de emisión con su respectiva revalida ante la UdelaR. Para el caso que lo títulos de ingeniero de grado carezcan del perfil requerido, deberá además contar con estudios de postgrado finalizados y respectiva titulación.   Tecnicatura entendiéndose por este a los efectos de esta licitación y este cargo, a egresados de carreras terciarias a nivel tecnológico con título habilitado por el Ministerio de Educación y Cultura o entidad certificadora equivalente.  En caso que en el transcurso de los trabajos se planteen cambios en el equipo de profesionales, el personal propuesto deberá cumplir lo exigido en el presente pliego y deberá contar con la expresa autorización del contratante.  El oferente deberá demostrar en su oferta que cuenta con el personal clave a desempeñarse en este contrato, el cual puede desempeñar más de una tarea en las tres partes siguientes en que se divide el personal técnico, siempre y cuando cumpla con lo solicitado para cada uno de los puestos.  La lista de profesionales y personal técnico requerida es la mínima imprescindible, debiéndose complementar con los especialistas y técnicos que resulten necesarios.   1. **Representante técnico del contratista**   El Representante técnico tendrá a su cargo todas las gestiones que realice el contratista, con respecto a la obra contratada, y todas las comunicaciones que deban hacerse al contratista se dirigirán a dicho representante, con quien se entenderá directamente O.S.E.   |  |  |  |  | | --- | --- | --- | --- | | Cargo a desempeñar en este contrato | Formación | Experiencia mínima actuando como tal en obras en general (años) | Experiencia mínima actuando como tal en obras similares(años) | | Representante Técnico | Ingeniero Civil (mínimo 10 años de egreso) | 5 en los últimos 15 | 3 |   A los efectos de este requisito se define obra similar a las tipologías establecidas en el punto 6.3 c) y además: construcción de usinas de agua potable, plantas de tratamiento de líquidos residuales, plantas industriales de fabricación de pasta de celulosa, de fabricación de cemento portland y/o industria alimenticia.   1. **Personal Técnico para el Proyecto Ejecutivo**   El equipo técnico del contratista debe estar conformado por profesionales en cantidad, experiencia, capacidad y dedicación adecuadas y suficientes para asegurar la realización de los trabajos necesarios en tiempo y forma, a satisfacción de la Administración. La lista de profesionales requerida es la mínima imprescindible, debiéndose complementar con los especialistas y técnicos que resulte necesario.  En la elaboración de este proyecto no podrán participar técnicos que hayan actuado en instancias previas de consultoría o estudios relacionados con el objeto de esta licitación, para la Administración.   |  |  |  | | --- | --- | --- | | Cargo a desempeñar en este contrato | Formación | Experiencia específica mínima actuando en el cargo descripto | | Jefe de Proyecto | Ingeniero Civil, perfil Hidráulico Ambiental o Sanitario (\*) (mínimo 10 años de egreso) | Mínimo de 10 años de experiencia en diseños de plantas de tratamiento de agua potable e instalaciones hidráulicas a presión, con caudales similares o mayores al objeto de este llamado  Mínimo de 10 años de experiencia en diseños de tuberías de conducción tanto a presión como por gravedad. | | Especialista (Asesor) | Título universitario de Ing. Civil, Ing. Industrial, Ing. Químico, o equivalente (\*\*\*) | Mínimo de 10 años de experiencia en proyectos hidráulicos  Participación en el diseño, operación y puesta en marcha de al menos 2 sistemas de tratamiento de potabilización de agua . | | Especialista en Ingeniería Hidráulica , Ambiental y Diseño de Tuberías de Conducción | Ingeniero Civil perfil Hidráulico Ambiental o Sanitario (\*) (mínimo 5 años de egreso) | Mínimo de 5 años de experiencia en diseños de plantas de tratamiento de agua potable e instalaciones hidráulicas a presión, con caudales similares o mayores al objeto de este llamado  Mínimo de 5 años de experiencia en diseños de tuberías de conducción tanto a presión como por gravedad. | | Especialista en Ingeniería Electromecánica | Ingeniero Industrial Mecánico y/o Electricista (mínimo 5 años de egreso) con categoría C otorgada por UTE como mínimo. | Mínimo de 5 años de experiencia en diseños de plantas de tratamiento y/o sistemas de bombeo con capacidades similares a la que es objeto la presente licitación | | Especialista en Arquitectura | Arquitecto | Mínimo de 5 años de experiencia en diseños de arquitectura. | | Especialista en Estructuras | Ingeniero Civil (\*\*) o Arquitecto | Mínimo de 5 años de experiencia en diseños estructurales. | | Especialista Vial | Ingeniero Civil | Mínimo de 2 años de experiencia en diseños viales. |   (\*) Para el caso de postulantes ingenieros civiles egresados de la Facultad de Ingeniería de la Universidad de la República, el perfil deberá ser hidráulica ambiental o sanitaria, con constancia emitida por esa Facultad. Para el caso de títulos de ingeniero civil de tipo generalista, sin perfil de especialización, el postulante deberá contar con estudios de postgrado de duración mayor o igual a 2 años, en el área de hidráulica, finalizados, con título expedido por Universidad o entidad certificadora equivalente  Para el caso de Ingenieros civiles recibidos dentro del Plan 67 alcanza con presentar el Título de Ingeniero Civil. Como para todos los casos, deberán acreditar los requisitos de experiencia laboral que corresponda  (\*\*) Para el caso de postulantes ingenieros civiles egresados de la Facultad de Ingeniería de la Universidad de la República, el perfil deberá ser estructuras, con constancia emitida por esa Facultad. Para el caso de Ingenieros civiles recibidos dentro del Plan 67 alcanza con presentar el Título de Ingeniero Civil. Como para todos los casos, deberán acreditar los requisitos de experiencia laboral que corresponda.  (\*\*\*) Para el caso de la formación del Especialista (Asesor) deberá poseer Título universitario y no será requisito la reválida del título profesional.  Para **acreditar** la experiencia requerida para cada **Cargo** el candidato propuesto deberá contar en su CV con al menos **la experiencia requerida con los proyectos terminados y aprobados por la empresa contratante**, indicando claramente ubicación (dirección, localidad, ciudad, país), empresa contratante y persona de contacto, que permitan inequívocamente corroborar la información declarada.   1. **Personal Técnico para la Obra**   El equipo técnico del contratista debe estar conformado por profesionales en cantidad, experiencia, capacidad y dedicación adecuadas y suficientes para asegurar la realización de los trabajos necesarios en tiempo y forma, a satisfacción de la Administración. La lista de profesionales requerida debe considerarse la mínima imprescindible, debiéndose complementar con los especialistas y técnicos que resulte necesario.   |  |  |  |  | | --- | --- | --- | --- | | Cargo a desempeñar en este contrato | Formación | Experiencia actuando como tal en obras en general (años) | Experiencia mínima actuando como tal en obras similares (\*) | | Director de Obra | Ingeniero Civil (\*\*) (mínimo 5 años de egreso) | 5 | Una Planta de agua potable o aguas de procesos industriales con características similares y conducciones de agua a presión | | Especialista en Montajes e Ingeniería Electromecánica | Ingeniero Industrial y/o Electricista | 5 | Dos obras de montaje e instalación electromecánica y de control. | | Responsable Ambiental (++) | Profesional universitario/ técnico/ posgrado o similar en Gestión Ambiental. | 3 | - | | Responsable Social | Coincidirá con el Director de Obra o Responsable Ambiental | - | - | | Prevencionista | Técnico Prevencionista (x) | 3 | - | | Capataz General de Obra | - | 10 | Dos obras |   (\*) A los efectos de este requisito se define obra similar a las tipologías establecidas en el punto 6.3 c) y además: construcción de usinas de agua potable, plantas de tratamiento de líquidos residuales, plantas industriales de fabricación de pasta de celulosa, de fabricación de cemento portland y/o industria alimenticia.  (\*\*) Para el caso de postulantes ingenieros civiles egresados de la Facultad de Ingeniería de la Universidad de la República, el perfil deberá ser estructuras y/o construcción y/o hidráulica ambiental, o sanitario, con constancia emitida por esa Facultad. Para el caso de Ingenieros Civiles recibidos dentro del Plan 67 alcanza con presentar el Título de Ingeniero Civil. Como para todos los casos, deberán acreditar los requisitos de experiencia laboral que corresponda  (++) El Resposnable Ambiental podrá coincidir con el Director de Obra, en caso contrario deberá contar con la formación y experiencia detallada en el cuadro.  (x) Deberá contar con Título Habilitante en Uruguay – (CETP) Téc. Prevencionista (Plan 89), Tecnólogo Prevencionista e Ing. Tecnológico Prevencionista (Plan 2015) y (UCU) Licenciado en Seguridad y Salud Ocupacional  Los puestos de Director de Obra y de Capataz General de obra exigirán la modalidad de trabajo residente con una dedicación a tiempo completo y la radicación permanente en un radio de 25 km del lugar de ejecución de la obra licitada hasta la finalización del contrato.  El Oferente deberá proporcionar los datos detallados sobre el personal propuesto y su experiencia, en el formulario 2. “INFORMACIÒN PARA LA CALIFICACIÓN” incluidos en la Sección IV Formularios de la Oferta, presentando CV actualizado (no mayor a 3 meses de la fecha de apertura de la licitación) y firmado por el titular del mismo y copia del título y constancia de perfil según corresponda.  En caso que en el transcurso de la obra se realicen cambios en el equipo de profesionales, el mismo deberá cumplir lo exigido en el pliego y se requiere una autorización previa del contratante.  Un profesional podrá ocupar más de una función simultáneamente ya sea como personal clave tanto técnico como administrativo.  (f) informes sobre el estado financiero del Oferente, tales como informes de pérdidas y ganancias e informes de auditoría de los últimos tres (3) años;  (h) presentar carta de instituciones bancarias donde conste las referencias del oferente.  (i) información relativa a litigios presentes o habidos durante los últimos diez (10) años, en los cuales el Oferente estuvo o está involucrado, las partes afectadas, los montos en controversia, y los resultados; y  (k) el oferente deberá presentar el Certificado habilitante emitido por el RNEOP del MTOP de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto No. 208/009  Los numerales (a), (d), (g), y (j) se mantienen según lo definido en la IAO 6.3. |
| **IAO 6.3 (j)** | El porcentaje máximo de participación de subcontratistas en la construcción de las obras es: 30%. |
| **IAO 6.4** | Los requisitos para la calificación de las APCAs son los definidos en la IAO 6.4 |
| **IAO 6.5** | Los criterios para la calificación de los Oferentes en la IAO 6.5 se modifican de la siguiente manera: *Ninguna* |
| **IAO 6.5(a)** | El múltiplo es: *0,25*  El período es: *3 años* |
| **IAO 6.5 (b)** | El número de Obras semejantes en naturaleza, monto y complejidad diseñadas es: 2 obras en los últimos 10 años |
| **IAO 6.5 (c)** | El número de obras es: *2*  El período es: *10 años* |
| **IAO 6.5 (d)** | El equipo esencial (propio o alquilado) que deberá tener disponible el Oferente seleccionado para ejecutar el Contrato es:   |  |  | | --- | --- | | Equipo | Cantidad mínima | | Retroexcavadora montada sobre neumáticos con capacidad de carga ≥ a 0,9 m3, profundidad de excavación mayor o igual a 4 m y peso operativo nominal ≥ a 6,8t | 2 | | Equipos de compactación tipo plancha vibratória ó vibrocompactador. | 2 | | Bombas de achique motor a explosión o neumático caudal mínimo 30 m3/h profundidad mínima 4 m. | 2 | | Máquinas con disco de corte para pavimento rígido | 2 | | Camión para el traslado de los equipos de trabajo y personal. | 1 | | Camión de volteo con 10 m3 de capacidad mínima | 2 | | Minicargador frontal de capacidad nominal de operación 500kg | 2 | | Hidrogrúa | 1 | | Equipo para entibado para profundidades mayores a 1,50 m. | 1 | | Hormigonera de 1 bolsa por canchada | 1 | | Compresor 5 m3/min o superior | 2 | | Martillo neumático | 2 | | Grupo Electrógeno 7.5 kW o superior | 2 | | Tanque cisterna, capacidad 2000 litros | 1 | | Estación total para relevamiento topográfico | 1 | |
| **IAO 6.5 (e)** | Contar con un representante técnico de acuerdo en lo indicado en la IAO 6.3 (c). |
| **IAO 6.5 (f)** | Contar con personal técnico para el diseño (proyecto ejecutivo) como para la obra de acuerdo en lo indicado en la IAO 6.3 (c). |
| **IAO 6.5 (g)[[19]](#footnote-19)** | El monto mínimo de activos líquidos y/o de acceso a créditos libres de otros compromisos contractuales del Oferente seleccionado deberá ser de: USD 500.000 ***(dólares estadounidenses quinientos mil).*** |
| **IAO 6.7** | No se tendrá en cuenta la experiencia y los recursos de los Subcontratistas, salvo para el caso del diseño de las obras, el diseñador puede ser un Subcontratista especializado, en cuyo caso, la experiencia específica del diseñador se agregará a las del Oferente para los efectos de IAO 6.5 (b). |
| Documento de Licitación | |
| **IAO 11.1** | Exclusivamente a los efectos de la **aclaración de la Oferta**, la dirección del Contratante es:  Atención: Sección Licitaciones - OSE  Dirección: San Martín 3235  Ciudad: Montevideo  Código postal: 11.700  País: Uruguay  Teléfono: (598) 22084147  Dirección de correo electrónico: licitacionesobras@ose.com.uy  ***Nota: Las solicitudes de aclaración que se remitan vía correo electrónico deberán ser enviadas en hoja membretada, firmada y sellada por el representante legal de la empresa en formato pdf y word.*** |
| C. Preparación de las Ofertas | |
| **IAO 13.1** | El idioma en que deben estar redactadas las Ofertas es: Español |
| **IAO 14.1** | Los Oferentes deberán presentar los siguientes materiales adicionales con su Oferta:  ***La lista de documentos adicionales debe incluir lo siguiente:***  **1) Código de Conducta (ASSS)**  El Oferente presentará su Código de Conducta que se aplicará y se comunicará adecuadamente a los empleados del Contratista y a los empleados de los subcontratistas para garantizar el cumplimiento de sus obligaciones ambientales, sociales, de salud y seguridad (ASSS) bajo el contrato.  Además, el Oferente detallará cómo se implementará este Código de Conducta. Esto incluirá: cómo se introducirá en condiciones de empleo/compromiso, cómo se comunicará al personal, qué capacitación se proporcionará, cómo se monitoreará y cómo el contratista propone lidiar con cualquier incumplimiento.  El contratista y sus subcontratistas deberán implementar el Código de Conducta acordado.  **2) Estrategias de Gestión y Planes de Implementación (EGPI) para gestionar los riesgos e impactos ASSS**  El Oferente presentará y, posteriormente, implementará la Estrategias de Gestión y Planes de Implementación (EGPI) para administrar los riesgos e impactos ambientales, sociales, de salud y seguridad (ASSS) clave, que se conocen colectivamente como el Plan de Gestión Ambiental y Social del Contratista ( PGAS-C) y se desarrollarán de acuerdo con: las Especificaciones Ambientales, sociales y de salud y seguridad que se encuentran en el presente pliego (Sección VII - Especificaciones y Condiciones de Cumplimiento) y el respectivo Plan de Acción Ambiental y Social (PAAS) del BID (PAAS).  Dicho documento (EGPI) detallará el equipo con que se contará para dar cumplimiento a los requisitos ambientales exigidos en el presente pliego y como se implementará la Gestión ambiental, social y de salud y seguridad para la fase de Construcción. Esto incluirá: cómo se introducirá en condiciones de empleo/compromiso, cómo se comunicará al personal, qué capacitación se proporcionará, cómo se monitoreará y cómo el contratista propone lidiar con cualquier incumplimiento.  El contratista y sus subcontratistas deberán implementar la EGPI.  Posteriormente, previo y durante la fase de construcción el Contratista, presentará los documentos solicitados en el presente pliego (Sección VII - Especificaciones y Condiciones de Cumplimiento).  **3)** Comprobante que acredite que ha constituido la Garantía de  Mantenimiento de la Oferta.  **4)** Original o copia simple de Poder de representación y autorización donde se otorguen las facultades al firmante de la oferta para comprometer al Licitante.  **5)** Copias de los documentos originales relativos a la constitución o condición jurídica del Licitante, lugar de inscripción y principal sede de sus actividades.  **6)** Constancia de trámite en ingreso o activo en el RUPE. |
| **IAO 15.2** | Se agrega a la Cláusula 15.2:  La licitación será contratada por el sistema de Precio Global con excepción de los rubros indicados como unitarios en la Lista de Cantidades de la Sección IX los que serán contratados por precios unitarios.  El **Precio Global** de la oferta comprende el importe de todos los trabajos, suministros, indemnizaciones y gastos por cualquier concepto requeridos para la completa realización del objeto licitado, aunque hubiese omitido cotizar parte del mismo, no admitiéndose alegar cálculos erróneos u omisiones de ningún tipo; y solamente tendrá los reajustes motivados por los ajustes de los precios, en las condiciones que establece la cláusula 47.1 de la Sección VI Condiciones Particulares del Contrato.  Los rubros para los cuales el Oferente no haya indicado tarifas ni precios unitarios no serán pagados por el Contratante cuando se ejecuten y se considerarán incluidos en los precios de los otros rubros de la lista de Cantidades.  En el caso de los rubros cotizados por precios unitarios, las cantidades que figuran en la Lista de Cantidades son al solo efecto de la comparación de las ofertas pudiendo variar las reales con respecto a las mismas. Estos rubros serán liquidados mensualmente según las cantidades realmente realizadas y de acuerdo a lo establecido en estos Documentos de Licitación. Estos precios incluirán la mano de obra.  La ejecución del contrato se pagará en base a certificación mensual por avance de los trabajos de ejecución.  El Oferente deberá declarar en su oferta, de forma expresa, el Monto Imponible de Mano de obra (personal obrero y capataces, excluido personal de dirección) para cada rubro indicado en la Lista de Cantidades, ya sean actividades que prevé realizar directamente o a través de subcontratistas, para calcular el monto de los aportes a efectuar por concepto de cargas sociales emanadas de la Obra (Ley No. 14.411).  Una vez superado durante la ejecución del Contrato el monto declarado por concepto de Monto Imponible, las leyes sociales serán de cargo de la empresa contratista adjudicataria, por lo cual los montos serán descontados de los certificados y/o reintegrados por el contratista y/o a través de la ejecución de las garantías correspondientes. Si durante la ejecución de los trabajos, el Poder Ejecutivo, al autorizarse los incrementos salariales en la Industria de la Construcción, estableciera en los mismos Índices de Traslado de Precios al Consumo, la relación J/Jº a los efectos del ajuste de precios, se calculará teniendo en cuenta el citado índice.  El precio de los Suministros, cualquiera sea su origen, incluirá todos los pagos que por cualquier concepto sean necesarios para su puesta en obra (flete y seguro internacional, gastos aduaneros discriminando los honorarios de despachante, tasas y tributos, flete nacional hasta su lugar de destino, etc.). Los montos integrantes de esos precios integrarán la Lista de Cantidades en acuerdo al formato de la misma.  Para los gastos de carácter general, así como los correspondientes a actividades y suministros, indemnizaciones y gastos por cualquier concepto, que el oferente estime resultan necesarios para la completa realización del objeto licitado, que no se detallen en la Lista de Cantidades, deberán ser incluidos prorrateados entre los rubros establecidos en la misma. No se admite la inclusión de nuevos rubros por parte del Licitante. |
| **IAO 15.4** | Los precios unitarios ***estarán*** sujetos a ajustes de precio de conformidad con la cláusula 47 de las CGC. |
| **IAO 16.1** | Se modifica la sub-cláusula 16.1 (16 Monedas de la Oferta y Pago) por la siguiente redacción:  16.1 El precio global deberá ser cotizado por el Oferente enteramente en la moneda del país del Contratante (pesos uruguayos). Los requisitos de pagos en moneda extranjera (exclusivamente dólares estadounidenses) se deberán indicar como porcentajes del precio de la Oferta (excluyendo las sumas provisionales11). |
| **IAO 16.2** | La fuente designada para establecer las tasas de cambio será: Banco Central de la República Oriental del Uruguay |
| **IAO 16.4** | Los Oferentes ***“no tendrán”*** que demostrar que sus necesidades en moneda extranjera incluidas en los precios unitarios son razonables y se ajustan a los requisitos de la IAO 16.1.  Los rubros que los oferentes podrán solicitar que se les abone en moneda extranjera (dólares americanos) son:  **RUBROS GLOBALES**   |  |  |  | | --- | --- | --- | | **Rubro** | **Descripción** | **unidad** | | | |  | |  | | **3** | **OBRA DE TOMA** |  | | 3.1 | Suministro de flotadores para los equipos de bombeo sumergibles | u | | 3.2 | Suministro de flotadores para las tuberías en el lago | u | | 3.3 | Suministro de anclajes de hormigón armado, cadenas de sujeción y flotadores para cadenas | gl | | 3.4 | Suministro de tubería PEAD Ø160mm | ml | | 3.8 | Suministro de tapas de acero inoxidable AISI 304 para cámara de válvulas | m2 | | 3.11 | Suministro de válvulas antirretorno 160mm | u | | 3.12 | Suministro de llaves de paso tipo guillotina | u | | 3.16 | Suministro e instalación de adaptador para conexión a tubería de ingreso a la uPA | gl | |  | **PLANTA DE TRATAMIENTO** |  | | **4** | **UPA** |  | | **4.1** | **Instalación de UPA y tuberías** |  | | 4.1.5 | Suministro de válvula globo manual para tubería de ingreso a la uPA | u | | 4.1.7 | Suministro de tubería de agua filtrada FD 250mm | ml | | 4.1.9 | Suministro de válvulas y accesorios | gl | | 4.1.10 | Suministro de tubería de salida de lodos a espesadores FD 200mm | ml | | 4.1.13 | Suministro de tubería de lavado de filtros FD 250mm | ml | | 4.1.15 | Suministro de válvula selectora reguladora de caudal a la salida. | u | | **4.2** | **Instalaciones de aire comprimido** |  | | 4.2.1 | Suministro de conectores rápidos para actuadores y para electroválvulas | u | | 4.2.2 | Suministro de tubos neumáticos para calibración exterior en Polietileno apto para exposición uV | u | | 4.2.3 | Suministro de Electroválvulas: 19x MFH-5-1/4 marca FESTO o equivalente | u | | 4.2.4 | Suministro de Gabinete en chapa galvanizada pintada, escapes de válvulas con pasamuros roscados | u | | 4.2.5 | Suministro de Filtro, regulador y lubricador con purga de condensado automática doble temporizada | u | | 4.2.6 | Suministro de Compresor a tornillos rotativos de tipo compacto (7kg/cm2), con secaddor de aire y depòsito recibidor | u | | 4.2.7 | Suministro de Sensor de presión de aire comprimido | u | | **5** | **Deposito de agua filtrada (DAF)** |  | | 5.3 | Suministro de tanque de PRFV capacidad 150 m3 | un | | 5.5 | Suministro de tuberías FD 200mm y llave de ingreso de agua clorada | ml | | 5.7 | Suministro e instalación de tuberías y llave para vaciado y rebalse | gl | | 5.9 | Suministro de tubería FD 350mm de salida a sala de bombas | ml | | **6** | **Sala de bombas** |  | | 6.9 | Suministro de tubería de desagüe PVC 110mm | ml | | 6.11 | Suministro de tuberías y piezas FD 100 | gl | | 6.12 | Suministro de tuberías y piezas FD 150 | gl | | 6.13 | Suministro de tuberías y piezas FD 200 | gl | | 6.14 | Suministro de tuberías y piezas FD 250 | gl | | 6.15 | Suministro de llaves de paso y válvulas de retención | gl | | 6.17 | Suministro e instalación de Caudalímetros de salida digital Ø75 mm | un | | **7** | **Espesador de lodos** |  | | 7.3 | Suministro de tanques espesadores (tres tanques, volumen total 22m3) | u | | 7.5 | Elementos de herrería (escaleras) | gl | | 7.6 | Suministro de Válvulas y accesorios | gl | | 7.7 | Suministro de tubería de lodo espesado FD 100mm | ml | | 7.9 | Suministro de tubería de sobrenadante FD 200mm | ml | | 7.11 | Suministro de tubería de rebose FD 200mm | ml | | **8** | **Deshidratación de lodos** |  | | 8.2 | Suministros de Plataforma para apoyo (geomembrana, geotextil, piedra partida, geoceldas) | m2 | | 8.6 | Suministro de geotubos | u | | 8.7 | Suministro de tuberías FD 100, válvulas, mangueras y accesorios para floculador y alimentación de geotubos | gl | | 8.13 | Suministro de tubería de efluente a tanque ecualizador PEAD 200mm | ml | | **9** | **Tanque ecualizador** |  | | 9.3 | Suministro y colocación de tubería de ventilación | gl | | 9.4 | Suministro de polipasto | u | | 9.8 | Cámara de válvulas - suministro de válvulas y accesorios | gl | | 9.10 | Suministro de tubería de efluente impulsión hacia río Santa Lucia: PEAD 75mm | ml | | 9.13 | Suministro de tubería de efluente gravedad hacia río Santa Lucia: PVC110mm | ml | | 9.17 | Suministro de tubería FD 200 para alivio del tanque | ml | | **10** | **Aplicación de Productos Químicos** |  | | 10.1 | Suministro de tuberías PEAD 20 para: poli, ceniza de soda, sulfato de Al e hipoclorito de Na | m | | 10.2 | Suministro de tubería PEAD 32 para conducción de carbón activado hasta bombeo de la Toma | m | | 10.7 | Suministro e instalación de ducha y lavaojos de emergencia | u | | **11** | **Equipamiento electromecánico** |  | | 11.1 | Suministro de equipos de bombeo de baja (en la obra de toma): Q=115m3/h, H=40m | u | | 11.2 | Suministro de repuestos para equipos de bombeo de baja | gl | | 11.4 | Suministro de equipos de bombeo con variador de vel. para retro lavado de filtros: Q=250m3/h, H=12m | u | | 11.5 | Suministro de repuestos para equipos de bombeo para retro lavado de filtros | gl | | 11.7 | Suministro de equipos de bombeo hacia geotubos: Q=28,8m3/h, H=8m | u | | 11.8 | Suministro de repuestos para equipos de bombeo hacia geotubos | gl | | 11.10 | Suministro de agitador en tanque ecualizador | u | | 11.11 | Suministro de repuestos para agitador en tanque ecualizador | gl | | 11.13 | Suministro de equipos de bombeo de tanque ecualizador: Q=23m3/h, H=8m | u | | 11.14 | Suministro de repuestos para equipos de bombeo de tanque ecualizador | gl | | 11.16 | Suministro de dosificadoras solución de carbón activado, rango Q=260-651L/h, H=40m | u | | 11.17 | Suministro de repuestos de dosificadoras de solución de carbón activado | gl | | 11.19 | Suministro de equipos dosificadores de solución de ceniza de soda, rango Q=26-65L/h, H=25m | u | | 11.20 | Suministro de repuestos de dosificadoras de solución de ceniza de soda | gl | | 11.22 | Suministro de equipos dosificadores de sulfato de aluminio, Q=143L/h, H=25m | u | | 11.23 | Suministro de repuestos de equipos dosificadores de sulfato de aluminio | gl | | 11.25 | Suministro de equipos dosificadores de solución de polielectrolito, Q=143L/h, H=25m | u | | 11.26 | Suministro de repuestos de equipos dosificadores de solución de polielectrolito | gl | | 11.28 | Suministro de equipos dosificadores de hipoclorito de sodio, rango Q=4-7L/h, H=20m | u | | 11.29 | Suministro de repuestos de equipos dosificadores de hipoclorito de sodio | gl | | 11.31 | Suministro de equipos de bombeo para limpieza de unidades (2 bombas centrífugas BLu), Q=12m3h, H=40m | u | | 11.32 | Suministro de repuestos para equipos BLu | gl | | 11.34 | Suministro de equipos de bombeo hacia centro turístico Paso Severino: Q=10m3/h, H=30m | u | | 11.35 | Suministro de repuestos para equipos de bombeo hacia centro turístico Paso Severino | gl | | 11.37 | Suministro de equipos de bombeo de alta hacia Mendoza: Q=41m3/h, H=60m | u | | 11.38 | Suministro de repuestos para equipos de bombeo de alta hacia Mendoza | gl | | 11.39 | Montaje de equipos de bombeo de alta hacia Mendoza | gl | | 11.40 | Suministro de equipos de bombeo de alta hacia 25 de Mayo - Cardal Q=61m3/h, H=65m | u | | 11.41 | Suministro de repuestos para equipos de bombeo de alta hacia 25 de Mayo - Cardal | gl | | 11.43 | Suministro de equipos de bombeo de perforación 81.4.012 en Mendoza: Q=14,4m3/h, H=65m | u | | 11.44 | Suministro de repuestos para equipos de bombeo de perforación 81.4.012 | gl | | 11.46 | Suministro de equipos de bombeo en recalque de mezcla en Mendoza: Q=12m3/h, H=50m | u | | 11.47 | Suministro de repuestos para equipos de bombeo de mezcla | gl | | 11.49 | Suministro de equipos de bombeo de recalque Mendoza Chico: Q=29m3/h, H=52m | u | | 11.50 | Suministro de repuestos para equipos de bombeo de recalque Mendoza. Chico | gl | | **12** | **Eléctrica e instrumentación** |  | | 12.2 | Suministro e instalación de Tableros eléctricos | gl | | 12.5 | Suministro de columnas de iluminación de hormigón C150/7,50 | un | | 12.6 | Suministro y colocación de luminarias de brazo galvanizado | u | | 12.7 | Suministro y colocación de Tableros de Control | gl | | 12.8 | Suministro de Caudalímetro de agua bruta en la Toma con salida digital Ø150 mm | u | | 12.9 | Suministro de Caudalímetro electromagnético de lavado filtros DN 200 | u | | 12.10 | Suministro de Caudalímetro electromagnético lodos DN 50 | u | | 12.11 | Suministro de Caudalímetros electromagnéticos en las cuatro tuberías de alta | u | | 12.12 | Sensor de nivel hidrostático sumergible | u | | 12.13 | Repuestos de sensores de nivel | gl | | 12.14 | Suministro de Sensor de cloro residual en línea | u | | 12.15 | Suministro de Sensor de turbiedad en línea | u | | 12.16 | Suministro de Sensor de pH en línea | u | | 12.17 | Suministro de Manómetros | u | | **13** | **Acondicionamiento del predio** |  | | 13.6 | Suministro de 200m de tuberías PEAD 50mm y piezas para red de agua de limpieza | ml | | 13.7 | Suministro de 100m de tuberías PEAD 32mm y piezas para red de agua de limpieza | ml | | 13.8 | Suministro de 10 grifos de agua (transición PEAD-HG 11/4", caños de HG, llaves esféricas y juntas Storz) | gl | | 13.12 | Suministro de caños de HA 400mm para alcantarillas | ml | |  | **ADUCTORAS Y TANQUES** |  | | **14** | **Aductoras** |  | | **14.1** | **Aductora 25 de Mayo** |  | | 14.1.1 | Suministro de Tanque hidroneumático 2000L | un | | 14.1.3 | Suministro de tubería PVC-O Ø250mm | ml | | 14.1.5 | Suministro de tubería PVC-O Ø200mm | ml | | 14.1.7 | Suministro de tubería PVC-O Ø160mm | ml | | 14.1.9 | Suministro de tubería FD Ø250mm | ml | | 14.1.13 | Suministro de llaves de paso esclusa para PVC 160mm | u | | 14.1.15 | Suministro de válvulas de descarga | un | | 14.1.17 | Suministro de válvulas de aire | un | | **14.2** | **Aductora Cardal** |  | | 14.2.1 | Suministro de tubería PVC-O Ø160mm | ml | | 14.2.4 | Suministro de válvula reductora de presión | un | | 14.2.6 | Suministro de válvulas de descarga | un | | 14.2.8 | Suministro de válvulas de aire | un | | **14.3** | **Aducción Complejo Turístico Paso Severino** |  | | 14.3.1 | Suministro de tubería PEAD Ø110mm | ml | | 14.3.4 | Suministro de Válvula reductora de presión | u | | **14.4** | **Conexión a Aducción Mendoza** |  | | 14.4.1 | Suministro de Tanque hidroneumático 2000L | un | | 14.4.3 | Suministro de tubería PEAD 160mm | ml | | 14.4.5 | Suministro de llaves de paso 160mm para empalme | u | | 14.4.6 | Suministro de Te y juntas de unión | gl | | **15** | **Tanques** |  | | **15.1** | **Tanque 25 de Mayo (300m3)** |  | | 15.1.3 | Tuberías, válvulas y accesorios | gl | | 15.1.4 | Elementos de herrería (escaleras, bocas de hombre) | gl | | 15.1.5 | Suministro de llaves de paso y válvula de retención para tubería de ingreso al tanque | gl | | 15.1.7 | Suministro de válvula de altura | u | | 15.1.8 | Suministro de piezas y válvulas | gl | | 15.1.10 | Suministro de tuberías de PVC 160mm uNIT 215/86 para bypass de mantenimiento | ml | | 15.1.12 | Suministro de tuberías de PVC 160mm ISO 4427 para desagües | ml | | 15.1.13 | Suministro de tuberías HF 200mm desagüe de cubierta y rebose | ml | | 15.1.17 | Suministro de Tee , llaves y piezas para vaciado | gl | | 15.1.19 | Suministro de Tee, reducción y juntas para empalme con tubería existente 125mm | gl | | **15.2** | **Tanque Cardal (150m3)** |  | | 15.2.3 | Tuberías, válvulas y accesorios | gl | | 15.2.4 | Elementos de herrería (escaleras, bocas de hombre) | gl | | 15.2.5 | Suministro de llaves de paso y válvula de retención en la troncal | gl | | 15.2.7 | Suministro de válvula de altura | u | | 15.2.8 | Suministro de piezas y válvulas de cierre | gl | | 15.2.10 | Suministro de tuberías de PVC 160mm uNIT 215/86 para bypass de mantenimiento | gl | | 15.2.12 | Suministro de tuberías de PVC 160mm ISO 4427 para desagües | ml | | 15.2.13 | Suministro de tuberías HF 150mm para desagüe de cubierta y rebose | gl | | 15.2.17 | Suministro de Tee , llaves y piezas para vaciado | gl | | 15.2.19 | Suministro de tuberías PVC 160, Tee y piezas para conexión a la Troncal | gl | | **15.3** | **Tanque de mezcla en el predio de la perforación 81.4.012 Mendoza (100m3)** |  | | 15.3.4 | Suministro de tanque de PRFV capacidad 100 m3 | un | | 15.3.7 | Suministro de válvula reguladora de presión | un | | 15.3.9 | Suministro y colocación de tuberías y llaves de ingreso, vaciado y rebalse | un | | 15.3.10 | Elementos de herrería (bocas de hombre) | gl | | 15.3.11 | Suministro de tuberías de ingreso y salida del bombeo PVC O 160mm | ml | | 15.3.12 | Suministro de llaves de paso para el bombeo | un | | 15.3.13 | Suministro de válvulas de retención para el bombeo | un | | 15.3.14 | Suministro de piezas | gl | | 15.3.16 | Suministro de válvula de presión actuada | u | | 15.3.17 | Suministro de válvula de presión fija | u | | 15.3.19 | Suministro de válvula de retención para la Troncal | u | | 15.3.20 | Suministro de válvulas de cierre | u | | 15.3.22 | Suministro de tubería PVC 160mm para desagües | un | | **16** | **Recalque Mendoza Chico** |  | | 16.1 | Suministro de tubería PVC Ø160 mm | ml | | 16.2 | Suministro de piezas de PVC 160mm | gl | | 16.4 | Suministro de tubería FD 150mm | u | | 16.5 | Suministro de piezas de FD 150mm | gl | | 16.7 | Suministro de válvulas de cierre para líneas de PVC 160mm | un | | 16.9 | Suministro y colocación de manómetros | gl | | 16.10 | Suministro de Tanque hidroneumático 1000L | u | | 16.11 | Suministro de tanque hidroneumático 600L | u | | 16.13 | Suministro de válvula de retención para la Troncal | u | | 16.14 | Suministro de válvulas de cierre | u | | 16.16 | Suministro de portones según Plano General 27699/A | u | |  | **INTERVENCIONES EN LAS REDES DE ABASTECIMIENTO DE LAS LOCALIDADES** |  | | **17** | **Intervenciones para que los Tanques trabajen de cabecera** |  | | **17.1** | **Mendoza** |  | | 17.1.3 | Suministro de tuberías PEAD 110mm para Derivaciones a Tanques de 40m3 y 61m3 | ml | | 17.1.4 | Suministro de válvulas reguladoras de presión | u | | **17.2** | **Mendoza Chico** |  | | 17.2.3 | Suministro de tuberías PEAD 110mm para Derivación a Tanque 75m3 | ml |   **RUBROS UNITARIOS**   |  |  |  | | --- | --- | --- | | **Rubro** | **Descripción** | **Unidad** | | | |  | |  | | **4** | **SUMINISTROS** |  | | 4.1 | Suministro de mangueras de 10m de fibra sintética y espiral metálico entre tubos de goma, PT>=6kg/cm2 | u | | 4.2 | Suministro de Columnas de 3m para luminarias en la UPA con sistema telescópico de bajada de lámpara | u | | 4.3 | Suministro de extintores para combate de incendios | u | | **5** | **ABASTECIMIENTOS EN RUTA** |  | | 5.1 | Suministro y colocación de derivación 75mm en Troncal | u | | 5.2 | Suministro de válvulas reductoras de presión | u | | 5.3 | Suministro de llaves de paso 75mm | u | | 5.4 | Suministro de tanques elevados 2m3 | u | | 5.5 | Suministro de tuberías PEAD 75mm | ml | |
| **IAO 17.1** | El período de validez de las Ofertas será de 210 días contados a partir de la fecha del acto de apertura de las Ofertas. |
| **IAO 18.1** | La Oferta deberá incluir una Garantía de Mantenimiento emitida por un banco o una aseguradora utilizando el formulario para garantía de la Oferta (garantía bancaria o fianza) incluido en la Sección IV, “Formularios de la Oferta”. La Garantía de la Oferta será por USD 90.000 (dólares estadounidenses noventa mil) o el equivalente en una moneda de libre convertibilidad. |
| **IAO 18.2** | Se sustituye lo establecido en la cláusula 18.2 de la Sección I. Instrucciones a los Oferentes, por la siguiente redacción:  La Garantía de Mantenimiento de la Oferta deberá constituirse **previo** al  acto de apertura en el Módulo de Atención Acreedores, ubicado en la Planta Baja del Edificio Central de OSE, Carlos Roxlo 1275, Montevideo, Uruguay a la orden de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado (O.S.E.) y podrá consistir en:  a) Fianza o aval de un Banco establecido en el Uruguay.  b) Póliza de seguro de fianza.  c) Depósito en efectivo, en la Sección Custodia de Valores del Banco de la  República Oriental del Uruguay, el cual no devengará intereses de ningún tipo.  d) Depósito en el Banco de la República Oriental del Uruguay (Sección Custodia de Valores) de títulos de Deuda pública nacional o municipal.  En los casos a) y b) los documentos deberán ser extendidos a la vista y a primer requerimiento.  En los casos a), b), y c), la garantía respectiva se establecerá en dólares estadounidenses, los que se computarán al tipo de cambio interbancario vendedor del Banco Central del Uruguay al cierre del último día hábil anterior al de la fecha del documento bancario.  En el caso d) los títulos de deuda pública se tomarán por su cotización en la Bolsa de Valores al día hábil anterior al del depósito.  Es admisible integrar la garantía en más de una de las modalidades indicadas siempre que cada una de ellas sea constituida a nombre de la firma oferente.  La Garantía de Mantenimiento de Oferta permanecerá válida por un período de 28 días posteriores a la fecha límite de validez de las ofertas (IAO 17.1) o del período prorrogado, si corresponde, de conformidad a la Cláusula 17.2 de las IAO Sección I.  La Garantía de Mantenimiento de la Oferta en cualquiera de las modalidades descritas deberá ser a la vista (Garantía a primer requerimiento).  Únicamente a solicitud del Contratante, el Oferente podrá perfeccionar las condiciones de su garantía dentro de un plazo de 5 (cinco) días hábiles a partir de la notificación del Contratante o cualquier otro plazo que determine la misma.  En caso de un consorcio, sólo se admitirá que cada integrante del mismo presente garantía por el total del monto solicitado.  El monto de la Garantía de la Oferta es: USD 90.000 (dólares estadounidenses noventa mil) |
| **IAO 19.1** | ***No se considerarán*** Ofertas alternativas. |
| **IAO 20.1** | El número de copias de la Oferta que los Oferentes deberán presentar es: **3** (tres) copias impresas, más 1 (una) copia digital completa en formato PDF debiéndose adjuntar la Lista de Cantidades también en un archivo de planilla electrónica de Office (Excel /OpenOffice). La copia digital deberá venir separada del original, junto con las copias impresas. |
| **D. Presentación de las Ofertas** | |
| **IAO 21.1** | Los Oferentes podrán presentar Ofertas electrónicamente: ***No*** |
| **IAO 21.2 (a)** | Para **la presentación de la Oferta** únicamente, la dirección del Contratante es:  Dirección: San Martín 3235  Ciudad: Montevideo  Código postal: 11.700  País: Uruguay  Teléfono: (598) 22084147  Atención: Atención: Sección Licitaciones - OSE  La fecha límite para la presentación de las Ofertas es:  Fecha: **20 de enero de 2025**  Hora: **11:00** |
| **IAO 21.2 (b)** | LPI N° 25.203 “OBRAS DEL SISTEMA DE POTABILIZACIÓN CON REMOCIÓN DE ARSÉNICO A TRAVÉS DE TRATAMIENTO CONVENCIONAL PARA LOS SISTEMAS DE 25 DE MAYO, PASO SEVERINO, MENDOZA, MENDOZA CHICO Y CARDAL” |
| **IAO 21.2 (c)** | La nota de advertencia deberá leer “NO ABRIR ANTES DE **20 de enero de 2025 – hora 11:00***”* |
| **IAO 22.1** | La fecha y la hora límite para la presentación de las Ofertas serán: **20 de enero de 2025 – hora 11:00***;* |
| E. Apertura y Evaluación de las Ofertas | |
| **IAO 25.1** | La apertura de las Ofertas (así como la lectura de notificaciones de retiro, sustitución o modificación de Ofertas, si hubiera) se realizará en la fecha y el lugar siguientes:  Dirección: San Martín 3235  Ciudad: Montevideo  Código postal: 11700  País: Uruguay  Fecha: **20 de enero de 2025**  Hora: **11:00** |
| **IAO 26** | **Se agrega la cláusula 26.2**  Información Confidencial: En caso de que los oferentes presentaren información considerada confidencial, al amparo de lo dispuesto en el artículo 10 literal I) de la Ley N° 18.381 de Acceso a la Información Pública de 17 de octubre de 2008 y del art. 65 del TOCAF, la misma deberá ser ingresada indicando expresamente tal carácter y en sobre separado a la parte pública de su oferta. A esos efectos, deberá presentarse en la parte pública de su oferta un “resumen no confidencial”, breve y conciso, en mérito a lo dispuesto en el Decreto N° 232/010 de 2 de agosto de 2010.  Se considera información confidencial, la información de clientes, la que puede ser objeto de propiedad intelectual y aquellas de naturaleza similar conforme a lo dispuesto en la mencionada Ley de Acceso a la Información, y demás normas concordantes y complementarias.  No se considera información confidencial, la relativa a los precios, la descripción de bienes y servicios ofertados y las condiciones generales de la oferta.  Sin perjuicio de lo expuesto, la Administración podrá descalificar al oferente o tomar las medidas que estime pertinentes, si considera que la información entregada en carácter confidencial, no reúne los requisitos exigidos por la normativa referida.  **Se agrega la cláusula 26.3**  Datos Personales: Para el caso que las ofertas contengan datos personales, el oferente, en caso de corresponder, deberá recabar el consentimiento de los titulares de los mismos, conforme a lo establecido en la Ley de Protección de Datos Personales y Acción de Habeas Data Nº 18.331 de 11 de agosto de 2008, normas concordantes y complementarias.  Asimismo, se deberá informar a quienes se incluyen en el presente llamado, en los términos establecidos en el artículo 13 de la mencionada Ley. |
| **IAO 34.1**  **Mejor Oferta Final** | ***No aplica*** |
| **IAO 34.2**  **Negociaciones** | ***No aplica*** |
| **IAO 34.4**  **Autoridad Independiente de Probidad** | ***No aplica*** |
| **IAO 34.5**  **Dirección para la presentación de la Mejor Oferta Final de cada Oferente** | ***No aplica*** |
| **IAO 34.5**  **Fecha Límite para la entrega de Mejor Oferta Final de cada Oferente** | ***No aplica*** |
| **IAO 34.5**  **Dirección para Negociaciones y entrega de Oferta Negociada** | ***No aplica*** |
| **IAO 34.5**  **Fecha Límite para la entrega de la Oferta Negociada** | ***No aplica*** |
| **F. Adjudicación del Contrato** | |
| **IAO 41.1**  **Propiedad Efectiva** | El Oferente seleccionado debe suministrar el Formulario de Divulgación de la Propiedad Efectiva.  Se agrega:  Luego de la Notificación, el Adjudicatario deberá presentar la siguiente documentación previo a la firma del Contrato:  i) los documentos originales (en caso de extranjeros legalizados) mencionados en la IAO 11.1 h) numerales 2) y 3).  ii) Certificado de inscripción en el Registro Nacional de Empresas Constructoras de Obras Públicas del M.T.O.P., acreditando el cumplimiento de lo establecido en los artículos 21 al 39 del Decreto No. 208 de 2009, del Adjudicatario y los subcontratistas si hubieren, vigentes a la fecha de suscripción del contrato.  iii) Certificado de inscripción en el RUPE (activo).  iv) Documentación que acredite el cumplimiento con el Art. 61 de la Ley Nº16074 de fecha 10/10/89 que establece la obligatoriedad del Seguro sobre Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales, vigentes a la fecha de suscripción del contrato. |
| **IAO 42.1** | La forma estándar de Garantía de Cumplimiento aceptable al Contratante será:  Se modifica la cláusula 42.1 por la siguiente redacción:  Dentro del plazo de los 28 (veintiocho) días siguientes de la fecha de adjudicación de la licitación, el Oferente seleccionado deberá constituir la Garantía de Cumplimiento de Contrato de conformidad con las condiciones del contrato, sujeto a la Cláusula 33.2 (b) de las IAO, utilizando para ello el Formulario Garantía de Cumplimiento de Contrato incluido en la Sección X, Formularios de Contrato u otro formulario aceptable por el Contratante.  La Garantía de Cumplimiento de Contrato será equivalente al 5% (cinco por ciento) del monto del contrato y podrá ser constituida en cualquiera de las modalidades establecidas para la Garantía de Mantenimiento de Oferta, Cláusula IAO 18.2. |
| **IAO 43.1** | El pago de anticipo será por un monto máximo del 10 por ciento del Precio del Contrato.  El Contratante podrá hacer un pago anticipado en forma de Anticipo Financiero o Pago Anticipado para fines de movilización y apoyo de flujo de caja de la obra contratada, siempre que el Contratista así lo requiera y así lo haya expresado explícitamente en su oferta y constituya una garantía de conformidad con esta Subcláusula.  El valor máximo del Anticipo Financiero o Pago Anticipado que podrá solicitarse en ningún caso podrá superar el 10% (diez por ciento) del Monto básico del Contrato (sin IVA ni Leyes Sociales).  El monto del Anticipo se pagará en las monedas de pagos solicitadas y se descontará en las mismas monedas.  El Contratista será el único responsable por el Anticipo Financiero o Pago Anticipado y deberá presentar una garantía equivalente al 100% de su monto, la que podrá ser constituida en cualquiera de las modalidades establecidas para la Garantía de Cumplimiento del Contrato.  El Contratista presentará al Ingeniero un Certificado de Pago correspondiente al Pago Anticipado o Anticipo Financiero cuando se haya formalizado el Contrato y constituido la Garantía por el Pago Anticipado o Anticipo Financiero antes indicada.  El Contratante se asegurará que la garantía sea válida y exigible hasta que se reembolse el pago anticipado, pero su monto será reducido en forma gradual en una suma igual a la de los reembolsos abonados por el Contratista conforme se indique en los Certificados de Pago. Si en los términos de la garantía se especifica su fecha de vencimiento, y el pago anticipado no se ha reembolsado a más tardar 28 días antes de esa fecha, el Contratista prorrogará la validez de dicha garantía hasta que le pago anticipado haya sido reembolsado.  El repago se hará mediante retenciones en el pago de la certificación mensual, aplicando sobre éste, el porcentaje anticipado. Las retenciones se harán únicamente sobre los valores básicos al momento de la oferta. |
| **IAO 44.1 Conciliador Técnico** | El Conciliador que propone el Contratante es: El presidente de la Asociación de Ingenieros del Uruguay o quién éste designe.  Los honorarios por hora para este Conciliador serán de U$S 100 con un máximo de 8 horas por día por 28 días por evento conciliable.  Los datos personales de este Conciliador son los siguientes:  Ingeniero Civil con más de 10 años de experiencia en Obras y Proyectos de similares características. |
| **IAO 45.1**  **Quejas Relacionadas con Adquisiciones** | Los procedimientos para presentar una queja relacionada con la adquisición se detallan en las Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras Financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo GN-2349-15.  Si un Oferente desea presentar una queja relacionada con la adquisición, el Oferente deberá presentar su reclamación por escrito a:  A la atención de: Sección Licitaciones - OSE  Contratante: Administración Nacional de las Obras Sanitarias del Estado (O.S.E.)  Dirección de correo electrónico: licitacionesobras@ose.com.uy |

# Sección III. Países Elegibles

**Elegibilidad para el suministro de bienes, la construcción de obras**

**y la prestación de servicios en adquisiciones financiadas por el Banco**

**1) Países Miembros cuando el financiamiento provenga del Banco Interamericano de Desarrollo.**

Alemania, Argentina, Austria, Bahamas, Barbados, Bélgica, Belice, Bolivia, Brasil, Canadá, Chile, Colombia, Costa Rica, Croacia, Dinamarca, Ecuador, El Salvador, Eslovenia, España, Estados Unidos, Finlandia, Francia, Guatemala, Guyana, Haití, Honduras, Israel, Italia, Jamaica, Japón, México, Nicaragua, Noruega, Países Bajos, Panamá, Paraguay, Perú, Portugal, Reino Unido, República de Corea, República Dominicana, República Popular de China, Suecia, Suiza, Surinam, Trinidad y Tobago, Uruguay, y Venezuela.

***Territorios elegibles***

1. Guadalupe, Guyana Francesa, Martinica, Reunión – por ser Departamentos de Francia.
2. Islas Vírgenes Estadounidenses, Puerto Rico, Guam – por ser Territorios de los Estados Unidos de América.
3. Aruba – por ser País Constituyente del Reino de los Países Bajos; y Bonaire, Curazao, Sint Maarten, Sint Eustatius – por ser Departamentos de Reino de los Países Bajos.
4. Hong Kong – por ser Región Especial Administrativa de la República Popular de China.

**2) Criterios para determinar Nacionalidad y el país de origen de los bienes y servicios**

Para efectuar la determinación sobre: a) la nacionalidad de las firmas e individuos elegibles para participar en contratos financiados por el Banco y b) el país de origen de los bienes y servicios, se utilizarán los siguientes criterios:

**A) Nacionalidad**

a) **Un individuo** tiene la nacionalidad de un país miembro del Banco si él o ella satisface uno de los siguientes requisitos:

* 1. es ciudadano de un país miembro; o
  2. ha establecido su domicilio en un país miembro como residente “bona fide” y está legalmente autorizado para trabajar en dicho país.

b) **Una firma** tiene la nacionalidad de un país miembro si satisface los dos siguientes requisitos:

1. esta legalmente constituida o incorporada conforme a las leyes de un país miembro del Banco; y
2. más del cincuenta por ciento (50%) del capital de la firma es de propiedad de individuos o firmas de países miembros del Banco.

Todos los socios de una asociación en participación, consorcio o asociación (APCA) con responsabilidad conjunta y solidaria y todos los subcontratistas deben cumplir con los requisitos arriba establecidos.

**B) Origen de los Bienes**

Los bienes se originan en un país miembro del Banco si han sido extraídos, cultivados, cosechados o producidos en un país miembro del Banco. Un bien es producido cuando mediante manufactura, procesamiento o ensamblaje el resultado es un artículo comercialmente reconocido cuyas características básicas, su función o propósito de uso son substancialmente diferentes de sus partes o componentes.

En el caso de un bien que consiste de varios componentes individuales que requieren interconectarse (lo que puede ser ejecutado por el suministrador, el comprador o un tercero) para lograr que el bien pueda operar, y sin importar la complejidad de la interconexión, el Banco considera que dicho bien es elegible para su financiación si el ensamblaje de los componentes individuales se hizo en un país miembro. Cuando el bien es una combinación de varios bienes individuales que normalmente se empacan y venden comercialmente como una sola unidad, el bien se considera que proviene del país en donde este fue empacado y embarcado con destino al comprador.

Para efectos de determinación del origen de los bienes identificados como “hecho en la Unión Europea”, estos serán elegibles sin necesidad de identificar el correspondiente país específico de la Unión Europea.

El origen de los materiales, partes o componentes de los bienes o la nacionalidad de la firma productora, ensambladora, distribuidora o vendedora de los bienes no determina el origen de los mismos

**C) Origen de los Servicios**

El país de origen de los servicios es el mismo del individuo o firma que presta los servicios conforme a los criterios de nacionalidad arriba establecidos. Este criterio se aplica a los servicios conexos al suministro de bienes (tales como transporte, aseguramiento, montaje, ensamblaje, etc.), a los servicios de construcción y a los servicios de consultoría.

# Sección IV. Formularios de la Oferta

**Índice de Formularios**

[1. Carta de Oferta 38](#_Toc534708913)

[2. Información para la Calificación 42](#_Toc534708914)

[3. Formularios 46](#_Toc534708915)

[Formulario ODO 47](#_Toc534708917)

[Formulario MCAC 48](#_Toc534708919)

[Formulario PDT 49](#_Toc534708922)

[Formulario CDM 50](#_Toc534708923)

[Formulario CEDC 51](#_Toc534708924)

[Formulario ASSS - EGPI 52](#_Toc534708925)

Codigo  [de Conducta 53](#_Toc534708926)

[Garantía de Mantenimiento de la Oferta (Garantía Bancaria) 56](#_Toc534708927)

[Garantía de Mantenimiento de la Oferta (Fianza) 58](#_Toc534708928)

[Declaración de Mantenimiento de la Oferta 60](#_Toc534708929)

1. Carta de Oferta

*[El* ***Oferente*** *deberá completar y presentar este formulario junto con su Oferta. Si el Oferente objeta al Conciliador Técnico propuesto por el Contratante en el documento de licitación, deberá manifestarlo en su Oferta y presentar otro candidato opcional, junto con los honorarios diarios y los datos personales del candidato, de conformidad con la IAO 38. En relación con la declaración sobre comisiones, gratificaciones u honorarios, los servicios pueden ser por ejemplo, pagos a, o través de, individuos o entidades que están autorizados a actuar en nombre del Licitante para avanzar los intereses del Licitante en lo relacionado con este proceso de licitación o ejecución del Contrato.]*

*[fecha]*

LPI N° 25.203/2024 - “OBRAS DEL SISTEMA DE POTABILIZACIÓN PARA REMOCIÓN DE ARSÉNICO A TRAVÉS DE TRATAMIENTO CONVENCIONAL PARA LOS SISTEMAS DE 25 DE MAYO, PASO SEVERINO, MENDOZA, MENDOZA CHICO YCARDAL”

A: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ ***[nombre y dirección del Contratante]***

1. **Conformidad:** Después de haber examinado el documento de licitación, incluyendo la(s) enmienda(s) *[ liste],* ofrecemos ejecutar el diseño y la construcción bajo un esquema de responsabilidad única la LPI Nº 25.203/2024 – “OBRAS DEL SISTEMA DE POTABILIZACIÓN PARA REMOCIÓN DE ARSÉNICO A TRAVÉS DE TRATAMIENTO CONVENCIONAL PARA LOS SISTEMAS DE 25 DE MAYO, PASO SEVERINO, MENDOZA, MENDOZA CHICO YCARDAL” de conformidad con las CGC que acompañan a esta Oferta por el Precio del Contrato de $ …………………….*, (pesos uruguayos …………………), IVA y Leyes Sociales incluidos .*
2. **Precio Total:** El *Contrato* deberá ser pagado en las siguientes monedas:

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| Moneda | Porcentaje pagadero en la moneda | Tasa de cambio: *[indique el número de unidades de moneda nacional que equivalen a una unidad de moneda extranjera]* | Insumos para los que se requieren monedas extranjeras |
| (a)  (b)  (c)  (d) |  |  |  |

1. **Anticipo:** El pago de anticipo solicitado es:

|  |  |
| --- | --- |
| Monto | Moneda |
| (a)  (b)  (c)  (d) |  |

1. **Conciliador Técnico:** Aceptamos la designación de *[indicar el nombre propuesto en los Datos de la Licitación]* como Conciliador Técnico.

***[o bien]***

No aceptamos la designación de *[indicar el nombre propuesto en los Datos de la Licitación]* como Conciliador Técnico, y en su lugar proponemos que se nombre como Conciliador Técnico a *[indique el nombre]*, cuyos honorarios y datos personales se adjuntan a este formulario.

1. **Sin Obligación y Contrato Vinculante:** Esta Oferta y su aceptación por escrito constituirán un Contrato de obligatorio cumplimiento entre ambas partes. Entendemos que el Contratante no está obligado a aceptar la Oferta más baja ni ninguna otra Oferta que pudieran recibir.
2. **Validez de la Oferta y Garantía de Oferta:** Confirmamos por la presente que esta Oferta cumple con el período de validez de la Oferta y, de haber sido solicitado, con el suministro de Garantía de Mantenimiento de la Oferta o Declaración de Mantenimiento de la Oferta exigidos en los documentos de licitación y especificados en los DDL*.*
3. **Preparación:** Confirmamos que estamos preparados y organizados para ejecutar el diseño final de las obras y proporcionarle adecuada supervisión técnica para el aseguramiento de la calidad, la obtención de los permisos, autorizaciones y consentimientos regulatorios necesarios para la aprobación de los planos y diseños definitivos y para el cumplimiento de las disposiciones en materia ambiental, social, seguridad y salud en el trabajo del país por parte del Contratista.
4. **Elegibilidad**: Los suscritos, incluyendo todos los subcontratistas requeridos para ejecutar cualquier parte del contrato, tenemos nacionalidad de países miembros del Banco de conformidad con la IAO 5.1 y en caso de detectar que cualquiera de los nombrados nos encontramos en cualquier conflicto de interés, notificaremos esta circunstancia por escrito al Contratante, ya sea durante el proceso de selección, las negociaciones o la ejecución del Contrato. En caso de que el contrato de diseño y construcción incluya el suministro de bienes y servicios conexos, nos comprometemos a que estos bienes y servicios conexos sean originarios de países miembros del Banco.
5. **Sin conflicto de interés**: Nosotros, incluidos cualquier subcontratista o proveedor para cualquier componente del contrato, no tenemos ningún conflicto de interés, de conformidad con lo dispuesto en la IAO 5.2.
6. **Suspensión y Prohibición**: Nosotros (incluidos, los directores, personal clave, accionistas principales, personal propuesto y agentes), al igual que subcontratistas, proveedores, consultores, fabricantes o prestadores de servicios que intervienen en alguna parte del contrato, no somos objeto de una suspensión temporal o inhabilitación impuesta por el BID ni de una inhabilitación impuesta por el BID conforme al acuerdo para el cumplimiento conjunto de las decisiones de inhabilitación firmado por el BID y otros bancos de desarrollo.

Asimismo, no somos inelegibles de acuerdo con las leyes o regulaciones oficiales del País del Contratante o de conformidad con una decisión del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas.

1. **Empresa o ente de propiedad estatal**: *[seleccionar la opción correspondiente y eliminar la otra]* *[No somos una empresa o ente de propiedad estatal]/[Somos una empresa o ente de propiedad estatal, pero cumplimos con los requisitos de la IAL 5.5]*.
2. **Cooperación:** Usaremos nuestros mejores esfuerzos para asistir al Banco en investigaciones.
3. **Prácticas Prohibidas:** Nosotros, y nuestros subcontratistas o proveedores para cualquier componente del contrato (incluidos, en todos los casos, los respectivos directores, funcionarios, accionistas principales, personal clave propuesto y agentes) hemos leído y entendido las definiciones de Prácticas Prohibidas del Banco y las sanciones aplicables a la comisión de estas que constan de este documento y nos obligamos a observar las normas pertinentes sobre las mismas. Además, nos comprometemos que dentro del proceso de selección (y en caso de resultar adjudicatarios, en la ejecución) del contrato, a observar las leyes sobre fraude y corrupción, incluyendo soborno, aplicables en el país del Contratante.

Además, nosotros, y nuestros subcontratistas o proveedores para cualquier componente del contrato (incluidos, en todos los casos, los respectivos directores, funcionarios, accionistas principales, personal clave propuesto y agentes) reconocemos que el incumplimiento de cualquiera de estas declaraciones constituye el fundamento para la imposición por el Banco de una o más de las medidas que se describen en la IAO 3.1.

Nuestra empresa, su matriz, sus afiliados o subsidiarias, los subcontratistas o proveedores para cualquier parte del contrato (incluidos, en todos los casos, los directores, funcionarios, accionistas principales, personal clave propuesto y agentes):

1. No hemos sido declarados no elegibles por el Banco, o por otra Institución Financiera Internacional (IFI) con la cual el Banco haya suscrito un acuerdo para el reconocimiento recíproco de sanciones, para que se nos adjudiquen contratos financiados por cualquiera de éstas; y
2. No hemos incurrido en ninguna Práctica Prohibida y hemos tomado las medidas necesarias para asegurar que ninguna persona que actúe por nosotros o en nuestro nombre participe en prácticas prohibidas.
3. ***Actividades Prohibidas****: declaramos que nuestros proveedores principales, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios involucrados en esta propuesta no se involucrarán a sabiendas, directa o indirectamente a través de intermediarios financieros, en la producción, comercio o uso de los productos de los productos , sustancias, o las actividades enumeradas en el Anexo 1 del Marco de Políticas Ambientales y Sociales del BID[[20]](#footnote-20).*
4. **Mejor Oferta Final o Negociaciones:** Entendemos que si el Contratante utiliza el método de Mejor Oferta Final (que podrá ser en presencia de una Autoridad Independiente de Probidad acordada con el Banco) en la evaluación de Ofertas o utiliza Negociaciones (que deberá ser en presencia de una Autoridad Independiente de Probidad acordada con el Banco) en la adjudicación final, la Autoridad de Independiente de Probidad, si procede, contratada por el Contratante actuará para observar e informar sobre este proceso.
5. **Comisiones y gratificaciones**: De haber comisiones o gratificaciones, pagadas o a ser pagadas por nosotros a agentes en relación con esta Oferta y la ejecución del Contrato si nos es adjudicado, las mismas están indicadas a continuación:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| Nombre y dirección del Agente | Monto y Moneda | Propósito de la Comisión o Gratificación |
| \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ | \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ | \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ |
| \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ | \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ | \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ |
| \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ | \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ | \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ |
| (Si no hay comisiones o gratificaciones indicar “ninguna”) | | |

1. **Formulario de Propiedad Efectiva:** *(Aplica en el caso de que el Oferente seleccionado deba suministrar el Formulario).* Entendemos que en el caso de que se acepte nuestra oferta estaremos proporcionando la información requerida en el Formulario de Divulgación de la Propiedad Efectiva o en su caso indicaremos las razones por las cuales no es posible proporcionar la información requerida.  El Prestatario publicará como parte de la Notificación de la Adjudicación del Contrato el Formulario de Divulgación de la Propiedad Efectiva, por lo que manifestamos nuestra autorización.

Firma Autorizada: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Nombre y Cargo del Firmante: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Nombre del Oferente: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Dirección: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

2. Información para la Calificación

*[La información que proporcionen los Oferentes en las siguientes páginas se utilizará para calificar o para verificar la precalificación como se indica en la IAO 6. Esta información no se incorpora en el Contrato. Adjunte páginas adicionales si es necesario. Las secciones pertinentes en los documentos adjuntos deberán ser traducidas al español. Si la información es para verificar un proceso anterior de precalificación, el Oferente deberá completar solamente la información que debe ser actualizada.]*

|  |  |
| --- | --- |
| **1. Firmas o miembros de APCAs** | * 1. Incorporación, constitución o estatus jurídico del Oferente *[adjunte copia de documento o carta de intención]*   Lugar de constitución o incorporación: *[indique]*  Sede principal de actividades: *[indique]*   * 1. Poder del firmante de la Oferta *[adjunte*.*]* Los montos anuales facturados son: *[indicar montos equivalentes en moneda nacional y año a que corresponden de conformidad con la IAO 6.3(b) de los DDL]*   2. La experiencia en diseño y construcción de obras de similar naturaleza y magnitud es en *[indique el número de obras de conformidad con la información que se especifica en la IAO 6.3 (c)]*  *[El Contratante prefiere que la experiencia del Oferente incluya el diseño y construcción de las obras en forma integral pero aceptará que los requisitos de la experiencia sean cumplidos mediante obras construidas y obras diseñadas separadamente. En los cuadros siguientes, los montos deberán expresarse en la misma moneda utilizada para el rubro 1.2 anterior. También detalle las obras diseñadas, en construcción o con compromiso de ejecución, incluyendo las fechas estimadas de terminación.]* |

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| Nombre de la Obra diseñada y País | Nombre del Contratante y Persona a quien contactar | Tipo de Diseño realizado | Costo de la Obra diseñada (equivalente en US dólares) |
| (a)  (b) |  |  |  |

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| Nombre de la Obra construida y País | Nombre del Contratante y Persona a quien contactar | Tipo de obras y año de terminación o año en ejecución con porcentaje de avance | Valor del Contrato (equivalente en US dólares) |
| (a)  (b) |  |  |  |

|  |  |
| --- | --- |
|  | 1.4 Los principales equipos de construcción que propone el Contratista son: *[Proporcione toda la información solicitada a continuación, de acuerdo con la IAO 6.3(d).]* |

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| Equipo | Descripción, marca y antigüedad (años) | Condición, (nuevo, buen estado, mal estado) y cantidad de unidades disponibles | Propio, alquilado mediante arrendamiento financiero (nombre de la arrendadora), o por comprar (nombre del vendedor) |
| (a)  (b) |  |  |  |

|  |  |
| --- | --- |
|  | 1.5 Las calificaciones y experiencia del personal clave se adjuntan. *[adjunte información biográfica, de acuerdo con la IAO 6.3(e) [Véase también la Cláusula 9.1 de las CGC y en las CPC]. Incluya la lista de dicho personal en la tabla siguiente.* |

| **Item No.** | **Posición / Especialización** | **Calificaciones Técnicas Pertinentes** | **Mínimo de Años de experiencia relvante en el trabajo** |
| --- | --- | --- | --- |
| *1* | *[Representante del Contratista]* | *p.ej. grado en el campo relevante.* | *p.ej. mínimo de 10 años en proyectos viales en entornos de trabajo similares* |
| ***Personal clave para el Diseño y la Supervisión Técnica*** | | | |
| *2.* | *[Jefe de diseño]* |  |  |
| *3.* | *[Jefe de Supervisión Técnica]* |  |  |
| *4.* | *[Especialista en Evaluación de Impacto Ambiental]* |  |  |
| *5.* | *[Especialista en evaluación de impacto social]* |  |  |
| *6.* | *[Especialista en Salud y Seguridad]* | Por ejemplo Especialista Certificado en Salud y Seguridad. |  |
| *7.* | *[Especialistas en Biodiversidad, calidad del aire, ruido, etc.]* |  |  |
| ***Personal clave para la construcción*** | | | |
| *8.* | *[Gerente de Construcción]* |  |  |
| *9.* | *[Jefe de Procesos y Calidad]* |  |  |
| *10.* | *[Supervisor ambiental]* | *Por ej. Título en un campo pertinente medioambiental* |  |
| *11.* | *[Supervisor en Salud y Seguridad]* | Por ejemplo Especialista Certificado en Salud y Seguridad. |  |
| *12.* | *[ Especialista Social]* | Por ej. Titulo en materia social relevante |  |
| *13.* | *[Especialistas en Biodiversidad, calidad del aire, ruido, etc.]* |  |  |
| *13.* | *[Encargado de Topografía y Mediciones]* |  |  |
| *15.* | ***[Modificar / añadir otros como sea apropiado]*** |  |  |
| ***Personal clave para el Servicio de Operación (si aplica)*** | | | |
| *16.* | *[Gerente de Operaciones [si se incluye el Servicio de Operación en el alcance del contrato]* |  |  |

|  |  |
| --- | --- |
|  | 1.6 Los informes financieros de los últimos *[indique el número; generalmente 5]* años: [***por ejemplo, balances, estados de pérdidas y ganancias, informes de auditoría, etc.,*** que se adjuntan, en conformidad con la IAO 6.3(f) son: *[El Contratante debe listar a continuación los documentos financieros que desea y el Oferente debe adjuntar las copias pertinentes.]*  1.7 La evidencia de acceso a recursos financieros de acuerdo con las IAO 6.3(g) es: [*liste a continuación y adjunte copias de los documentos que corroboren lo anterior.*]  1.8 Adjuntar autorización con Nombre, dirección, y números de teléfono o facsímile para contactar los bancos que puedan proporcionar referencias del Oferente en caso de que el Contratante se las solicite, se adjunta en conformidad con la IAO 6.3(h) de las IAO *[Adjunte la autorización]*  1.9 La información sobre litigios pendientes en que el Oferente esté involucrado se incluye, en conformidad con la IAO 6.3(i) de las IAO*.[Incluya la información en la tabla siguiente];*  1.10 Declarar los contratos de obra civil que hayan sido suspendidos o terminados por un Contratante por razones relacionadas con el incumplimiento de cualquier requisito o salvaguardia ambiental, social (incluyendo explotación y abusos sexuales , violencia de género (VSG) o de seguridad y salud en el trabajo en los últimos cinco años. |

|  |  |
| --- | --- |
|  | 1.11 Los Contratistas propuestos y firmas participantes, de conformidad con la IAO 6.3 (j) son *[indique la información en la tabla siguiente. Véase la Cláusula 7 de las CGC y 7 de las CPC]*. |

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| Nombre de la(s) otra(s) Parte(s) | Causa de la Controversia | Monto en cuestión |
| (a)  (b) |  |  |

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| Secciones de las Obras | Valor del Subcontrato | Subcontratista  (nombre y dirección) | Experiencia en obras similares |
| (a)  (b) |  |  |  |

|  |  |
| --- | --- |
|  | 1.12 Programa propuesto (metodología y programa de trabajo), y descripciones, planos y tablas, según sea necesario, para cumplir con los requisitos del documento de licitación. *[Adjunte.]* |
| **2. Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA)** | 2.1 La información solicitada en los párrafos 1.1 a 1.10 anteriores debe ser proporcionada por cada socio de la APCA .  2.2 La información solicitada en el párrafo 1.11 anterior debe ser proporcionada por la APCA. *[proporcione la información]*.  2.3 Deberá entregase el Poder otorgado al (a los) firmante(s) de la Oferta para firmar la Oferta en nombre de la APCA  2.4 Deberá entregarse el Convenio celebrado entre todos los integrantes de la APCA (legalmente compromete a todos los integrantes) en el que consta que:  (a) todos los integrantes serán responsables conjunta y solidariamente por el cumplimiento del Contrato de acuerdo con las condiciones del mismo;  (b) se designará como representante a uno de los integrantes, el que tendrá facultades para contraer obligaciones y recibir instrucciones para y en nombre de todos y cada uno de los integrantes de la APCA; y  (c) la ejecución de la totalidad del Contrato, incluida la relación de los pagos, se manejará exclusivamente con el integrante designado como representante. |
| **3. Requisitos adicionales** | 3.1 Los Oferentes deberán entregar toda información adicional requerida en los DDL. |

3. Formularios

En los siguientes Formularios, el Contratante deberá indicar con una “X” o indicando "SI" o "NO" cuáles de los ítems en cada Formulario aplican en cada caso.

El Oferente deberá incluir en su Oferta la documentación información relativa a los ítems que el Contratante ha indicado que aplica en la licitación.

Formulario ODO

##### Descripción de la Organización de las Obras

***[incluir la información pertinente a la Organización en el Lugar de las Obras en forma gráfica y con explicaciones****]*

Formulario MCAC

##### Guía sobre los Métodos Constructivos de Actividades Clave

El Oferente proporcionará explicaciones del método constructivo usado en las siguientes actividades claves de las obras.

Cada explicación de método describirá el enfoque propuesto para la construcción de la actividad, el nivel de dotación de personal y su experiencia, el sistema de trabajo seguro y los equipos a utilizar.

El Oferente podrá indicar aquellas actividades claves cuyos métodos constructivos dependen del diseño final o podrá designar algunas de esas actividades con métodos provisionales hasta que se completen los diseños.

1. Obras civiles

2. Colocación de tuberías

3. Instalación eléctrica y de control

Formulario PDT

##### Guía sobre el Programa de Trabajo

El Oferente presentará un programa de trabajo para el diseño y la construcción de las obras, incluida un resumen de la identificación de los hitos principales y el camino crítico. Los cronogramas detallados se presentarán en los Formularios siguientes.

El Programa Trabajo se desarrollará sobre la base de las Especificaciones y Condiciones de Cumplimiento y de los requisitos de Obras y describirá lo siguiente, si corresponde:

| **No.** | **Elemento de la Oferta** | **Aplica** | **No Aplica** |
| --- | --- | --- | --- |
|  | Diseño de las Obras, incluyendo la presentación de los entregables de diseño, revisión y aprobación del diseño por el Ingeniero; | X |  |
|  | Los procesos y entregables necesarios para iniciar las Obras; | X |  |
|  | La ejecución de las Obras dentro del Plazo de Terminación, destacando las actividades que causan restricciones en la secuencia de construcción; | X |  |
|  | Las pruebas, puesta en marcha y entrega de las obras terminadas; y | X |  |
|  | La integración de los Servicios de Supervisión Técnica y Control de Calidad propios del Contratista | X |  |
|  |  |  |  |

Formulario CDM

##### Cronograma de Movilización

***[incluir el calendario de movilización]***

Formulario CEDC

##### Cronograma de Ejecución de Diseños y Construcción

Los programas de trabajo serán entregados en papel y en CD en formato .pdf y en un formato compatible con programas informáticos conocidos como, por ejemplo, PRIMAVERA/TILOS/CAD (diagrama “avance-tiempo”) o MS Project (Diagrama GANTT).

Los Programas deben incluir hitos si corresponden y los esquemas de asignación específica de personal y/o mano de obra prevista en cada programa y en cada fase o actividad de programa para sus respectivos cumplimientos:

Programa general de trabajos con esquema de asignación del personal y con tablas de duración teórica de las faenas o actividades. Representación gráfica como diagrama “avance-tiempo” poniendo en evidencia para cada actividad la producción diaria (m/día) y el camino crítico.

Programa detallado de trabajos para elaborar el Proyecto Definitivo con esquema de asignación del personal con indicación de cantidad, tipo y capacidad. Representación gráfica como Diagrama GANTT incluyendo hitos y períodos requeridos para la verificación y aprobación por parte del Gerente de Proyecto. Unidad mínima de tiempo: 1 semana.

Programa detallado de trabajos para elaborar el diseño con esquema de asignación del personal, equipos y otros recursos previsto con indicación de cantidad, tipo y capacidad. Representación gráfica como Diagrama GANTT incluyendo hitos y períodos requeridos para la verificación y aprobación por parte del Gerente de Proyecto. Unidad mínima de tiempo: 1 semana.

Formulario ASSS - EGPI

##### Medidas ambientales, sociales, salud y seguridad Estrategias de Gestión y Planes de Implementación -EGPI

El Oferente deberá presentar y posteriormente implementar, las Estrategias de Gestión y los Planes de Implementación (EGPI) para gestionar los principales riesgos e impactos Ambientales, Sociales, de Salud y Seguridad (ASSS), que se denominan colectivamente como el Plan de Gestión Ambiental y Social del Contratista (PGAS-C). El formulario EGPI se desarrollará de acuerdo con: las Especificaciones Ambientales, sociales y de salud y seguridad que se encuentran en el presente pliego (Sección VII: Especificaciones y Condiciones de Cumplimiento) y el respectivo Plan de Acción Ambiental y Social (PAAS) del BID (PAAS).

Dicho documento (EGPI) detallará el equipo con que se contará para dar cumplimiento a los requisitos ambientales exigidos en el presente pliego y como se implementará la Gestión ambiental, social y de salud y seguridad para la fase de Construcción. Esto incluirá: cómo se introducirá en condiciones de empleo/compromiso, cómo se comunicará al personal, qué capacitación se proporcionará, cómo se monitoreará y cómo el contratista propone lidiar con cualquier incumplimiento.

**Codigo de Conducta**  
Ambientales, Sociales, Salud y Seguridad (ASSS)

Somos el Contratista [ingrese el nombre del Contratista]. Hemos firmado un contrato con [ingrese el nombre del empleador] para [introducir la descripción de actividades según el puesto, consultoría, contrato de elaboración de carpetas, construcción o supervisión de obra, trabajo como obrero calificado, vigilante, bodeguero o auxiliar de obra].

Estas actividades se llevarán a cabo en [entrar en el Sitio y otros lugares donde se llevarán a cabo el trabajo]. Nuestro contrato nos obliga a implementar medidas para abordar los riesgos ambientales y sociales relacionados con las actividades laborales asignadas, incluyendo los riesgos de explotación sexual, abuso y acoso sexuales, racismo y otras formas de violencia

Este Código de Conducta forma parte de nuestras medidas para hacer frente a los riesgos ambientales y sociales relacionados con (el proyecto o subproyecto según el caso). Se aplica a todo nuestro personal a nivel gerencial, administrativo o técnico, trabajadores-as y otros empleados en el Sitio de Obras u otros lugares donde se están llevando a cabo las Obras. También se aplica al personal de cada subcontratista y a cualquier otro personal que nos apoye en la ejecución de las Obras. Todas estas personas se conocen como "Personal del Contratista" y están sujetas a este Código de Conducta.

Este Código de Conducta identifica el comportamiento que requerimos de todo el Personal del Contratista.

Nuestro lugar de trabajo es un entorno donde no se tolerarán comportamientos inseguros, ofensivos, racistas, abusivos o violentos y donde todas las personas deben sentirse cómodas planteando problemas o preocupaciones sin temor a represalias.

El Personal del Contratista deberá:

1. llevar a cabo sus deberes de manera competente y diligente;

2. cumplir con este Código de Conducta y todas las leyes, regulaciones y otros requisitos aplicables, incluidos los requisitos para proteger la salud, la seguridad y el bienestar de otro personal del contratista y cualquier otra persona;

3. mantener un entorno de trabajo seguro que incluye:

- garantizar que los lugares de trabajo, la maquinaria, los equipos y los procesos bajo el control de cada persona sean seguros y sin riesgo para la salud;

- usar el equipo de protección personal requerido;

- utilizar medidas apropiadas relativas a sustancias y agentes químicos, físicos y biológicos; y

- seguir los procedimientos operativos de emergencia aplicables.

4. reportar situaciones de trabajo que él / ella cree que no son seguros o saludables y alejarse de las situaciones de trabajo que razonablemente cree que representan un peligro inminente y grave para su vida o salud;

5. no utilizar la violencia y tratar a otras personas con respeto, y no discriminar contra grupos específicos como mujeres, trabajadores migrantes, niños y niñas y personas discapacitadas, minorías étnicas o raciales, entre otros;

6. no participar en acoso sexual, lo que significa avances sexuales no deseados, solicitudes de favores sexuales y otras conductas verbales o físicas de naturaleza sexual con el demás personal del contratista o del Empleador;

7. no participar en la Explotación Sexual, lo que significa cualquier abuso real o intentado de posición de vulnerabilidad, poder diferencial o confianza, con fines sexuales, incluyendo, pero no limitado a, beneficiarse monetaria, social o políticamente de la explotación sexual de otro. En las operaciones/proyectos financiados por el Banco, la explotación sexual se produce cuando el acceso a los servicios de Bienes, Obras, Consultoría o No Consultoría financiados por el Banco se utiliza para extraer ganancias sexuales;

8. no participar en abuso sexual, lo que significa la intrusión física real o amenazada de naturaleza sexual, ya sea por la fuerza o en condiciones desiguales o coercitivas;

9. no participar en ninguna forma de actividad sexual con personas menores de 18 años, excepto en caso de matrimonio preexistente;

10. completar los cursos de capacitación relevantes que se impartirán en relación con los aspectos ambientales y sociales del Contrato, incluidos los asuntos de salud y seguridad, explotación y abuso sexual (EAS) y acoso sexual (AS);

11. denunciar violaciones de este Código de Conducta; y

12. no tomar represalias contra cualquier persona que reporte violaciones de este Código de Conducta, ya sea a nosotros o al Empleador, o que haga uso del Mecanismo de Gestión de Quejas para el Personal del Contratista o el Mecanismo de Gestión de Quejas del proyecto.

13. En casos especiales como hallazgos fortuitos, se debe capacitar sobre el valor patrimonial de lugares, objetos para el país. Evitando el saqueo por descuido o falta de vigilancia.

LEVANTAR PREOCUPACIONES

Si alguna persona observa comportamientos que cree que pueden representar una violación de este Código de Conducta, o que de otra manera le conciernen, debe plantear el problema con prontitud. Esto se puede hacer de cualquiera de las siguientes maneras:

1. Contacto [introduzca el nombre del Experto Social del Contratista con experiencia relevante en el manejo de casos de explotación sexual, abuso y acoso sexuales, o si dicha persona no es requerida bajo el Contrato, otra persona designada por el Contratista para tratar estos asuntos] por escrito en esta dirección [escribir dirección de contacto] o por teléfono en [escribir número telefónico] o en persona en [lugar de contacto]

2. Llame a [escribir número telefónico] para comunicarse con la línea directa del contratista (si existe) y deje un mensaje.

La identidad de la persona se mantendrá confidencial, a menos que se informe de las denuncias necesarias según la legislación nacional. Las quejas o denuncias anónimas también pueden ser presentadas y se les dará toda la debida y apropiada consideración. Nos tomamos en serio todos los informes de posibles mala conducta e investigaremos y tomaremos las medidas apropiadas. Proporcionaremos recomendaciones cálidas a proveedores de servicios que pueden ayudar a apoyar a la persona que experimentó el supuesto incidente, según corresponda. No habrá represalias contra ninguna persona que plantee una preocupación de buena fe por cualquier comportamiento prohibido por este Código de Conducta. Dicha represalia sería una violación de este Código de Conducta.

CONSECUENCIAS DE VIOLAR EL CÓDIGO DE CONDUCTA

Cualquier violación de este Código de Conducta por parte del Personal puede resultar en consecuencias graves, hasta e incluyendo la terminación y posible remisión a las autoridades legales.

PARA PERSONAL CONTRATADO:

He recibido una copia de este Código de Conducta escrito en un idioma que comprendo. Entiendo que, si tengo alguna pregunta sobre este Código de Conducta, puedo contactar [ingrese el nombre de Persona(s)de contacto del contratista con experiencia relevante (incluyendo casos de explotación sexual, abuso y acoso en el manejo de esos tipos de casos de casos)] solicitando una explicación.

Nombre del personal: [insértese el nombre]

Firma:

Fecha: (día mes año):

Contrafirma del representante autorizado del Contratista:

Firma: Fecha: (día mes año):

Garantía de Mantenimiento de la Oferta (Garantía Bancaria)

*[Si se ha solicitado, el* ***Banco/Oferente*** *completará este formulario de Garantía Bancaria según las instrucciones indicadas entre corchetes.]*

*\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_*

*[indicar el Nombre del Banco, y la dirección de la sucursal que emite la garantía]*

**Beneficiario:** *[indicar el nombre y la dirección del Contratante]*

**Fecha:** *[indique la fecha]*

**GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA No.** *[indique el número]*

Se nos ha informado que *[indique el nombre del Oferente; en el caso de una APCA, enumerar los nombres legales completos de los socios]* (en adelante denominado “el Oferente”) les ha presentado su Oferta con fecha del *[indicar la fecha de presentación de la Oferta]* (en adelante denominada “la Oferta”) para la ejecución del *[indique el nombre del Contrato]* en virtud del Llamado a Licitación No. [*indique el número del Llamado*] (“el Llamado”).

Así mismo, entendemos que, de acuerdo con sus condiciones, una Garantía de Mantenimiento deberá respaldar dicha Oferta.

A solicitud del Oferente, nosotros *[indique el nombre del Banco]* por medio del presente instrumento nos obligamos irrevocablemente a pagar a ustedes una suma o sumas, que no exceda(n) un monto total de ­­­­­ *[indique la cifra en números expresada en la moneda del país del Contratante o su equivalente en una moneda internacional de libre convertibilidad]* *[indique la cifra en palabras]* al recibo en nuestras oficinas de su primera solicitud por escrito, acompañada de una comunicación escrita que declare que el Oferente está incurriendo en violación de sus obligaciones contraídas bajo las condiciones de la Oferta, porque el Oferente:

1. ha retirado su Oferta durante el período de validez establecido por el Oferente en el Formulario de la Oferta; o

(b) no acepta la corrección de los errores de conformidad con las Instrucciones a los Oferentes (en adelante “las IAO”) de los documentos de licitación; o

(c) habiéndole notificado el Contratante de la aceptación de su Oferta dentro del período de validez de la Oferta, (i) no firma o rehúsa firmar el Convenio Contractual, si así se le solicita, o (ii) no suministra o rehúsa suministrar la Garantía de Cumplimiento de conformidad con las IAO.

Esta Garantía expirará (a) si el Oferente fuera el Oferente seleccionado, cuando recibamos en nuestras oficinas las copias del Contrato firmado por el Oferente y de la Garantía de Cumplimiento emitida a favor de ustedes por instrucciones del Oferente, o (b) si el Oferente no fuera el Oferente seleccionado, cuando ocurra el primero de los siguientes hechos: (i) haber recibido nosotros una copia de su comunicación informando al Oferente que no fue seleccionado; o (ii) haber transcurrido veintiocho días después de la expiración de la Oferta.

Consecuentemente, cualquier solicitud de pago bajo esta Garantía deberá recibirse en esta institución en o antes de dicha fecha.

Esta Garantía está sujeta a las *Reglas Uniformes de la CCI relativas a las garantías contra primera solicitud”* (*Uniform Rules for Demand Guarantees*), Publicación del CCI No. 758. (*ICC, por sus siglas en inglés*)

*[Firma(s) del (de los) representante(s) autorizado(s)]*

Garantía de Mantenimiento de la Oferta (Fianza)

*[Si se ha solicitado, el* ***Fiador/Oferente*** *deberá completar este Formulario de Fianza de acuerdo con las instrucciones indicadas en corchetes.]*

FIANZA No. *[indique el número de fianza]*

POR ESTA FIANZA *[indique el nombre del Oferente; en el caso de una APCA, enumerar los nombres legales completos de los socios]* en calidad de Contratista (en adelante “el Contratista”), e *[indique el nombre, denominación legal y dirección de la afianzadora],* **autorizada para conducir negocios en** *[indique el nombre del país del Contratante],* en calidad deGarante(en adelante “el Garante”) se obligan y firmemente se comprometen con *[indique el nombre del Contratante]* en calidad de Demandante (en adelante “el Contratante”) por el monto de *[indique el monto en cifras expresado en la moneda del País del Contratante o su equivalente en una moneda internacional de libre convertibilidad] [indique la suma en palabras],* a cuyo pago en forma legal, en los tipos y proporciones de monedas en que deba pagarse el precio de la Garantía, nosotros, el Contratista y el Garante antemencionados nos comprometemos y obligamos colectiva y solidariamente a nuestros herederos, albaceas, administradores, sucesores y cesionarios a estos términos.

CONSIDERANDO que el Contratista ha presentado al Contratante una Oferta escrita con fecha del \_\_\_\_ día de \_\_\_\_\_\_\_, del 200\_, para la construcción de *[indique el número del Contrato]* (en adelante “la Oferta”).

POR LO TANTO, LA CONDICION DE ESTA OBLIGACION es tal que si el Contratista:

1. retira su Oferta durante el período de validez de la Oferta estipulado en el Formulario de la Oferta; o
2. no acepta la corrección de los errores del Precio de la Oferta de conformidad con la Subcláusula 29.2 de las IAO; o
3. si después de haber sido notificado de la aceptación de su Oferta por el Contratante durante el período de validez de la misma,

(a) no firma o rehúsa firmar el Formulario de Convenio Contractual, si así se le solicita, de conformidad con las Instrucciones a los Oferentes; o

(b) no presenta o rehúsa presentar la Garantía de Cumplimento de conformidad con lo establecido en las Instrucciones a los Oferentes;

el Garante procederá inmediatamente a pagar al Contratante la máxima suma indicada anteriormente al recibo de la primera solicitud por escrito del Contratante, sin que el Contratante tenga que sustentar su demanda, siempre y cuando el Contratante establezca en su demanda que ésta es motivada por el acontecimiento de cualquiera de los eventos descritos anteriormente, especificando cuál(es) evento(s) ocurrió / ocurrieron.

El Garante conviene, por lo tanto, en que su obligación permanecerá vigente y tendrá pleno efecto inclusive hasta la fecha 28 días después de la expiración de la validez de la Oferta tal como se establece en la Llamado a Licitación o prorrogada por el Contratante en cualquier momento antes de esta fecha, y cuyas notificaciones de dichas extensiones al Garante se dispensan por este instrumento.

EN FE DE LO CUAL, el Contratista y el Garante han dispuesto que se ejecuten estos documentos con sus respectivos nombres este *[indique el número]* día de *[indique el mes]* de *[indique el año]*.

Contratista(s):\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ Garante: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Sello Oficial de la Corporación (si corresponde)

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

*[firma(s)* *del (de los) representante(s) [firma(s)* *del (de los) representante(s)*

*autorizado(s*) *autorizado(s)*

*\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_*

*[indique el nombre y cargo en letra de [indique el nombre y cargo en letra de imprenta] imprenta]*

Declaración de Mantenimiento de la Oferta

(NO APLICA)

*[Si se solicita****, el Oferente*** *completará este Formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas en corchetes.]*

*\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_*

Fecha: *[indique la fecha]*

Nombre del Contrato.: *[indique el nombre]*

No. de Identificación del Contrato: *[indique el número]*

Llamado a Licitación: *[Indique el número]*

A: *\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_*

Nosotros, los suscritos, declaramos que:

1. Entendemos que, de acuerdo con sus condiciones, las Ofertas deberán estar respaldadas por una Declaración de Mantenimiento de la Oferta.

2. Aceptamos que automáticamente seremos declarados inelegibles para participar en cualquier licitación de contrato con el Contratante por un período de *[indique el número de mes o años]* contado a partir de *[indique la fecha]* si violamos nuestra(s) obligación(es) bajo las condiciones de la Oferta sea porque:

1. retiráramos nuestra Oferta durante el período de vigencia de la Oferta especificado por nosotros en el Formulario de Oferta; o

(b) no aceptamos la corrección de los errores de conformidad con las Instrucciones a los Oferentes (en adelante “las IAO”) en el documento de licitación; o

(c) si después de haber sido notificados de la aceptación de nuestra Oferta durante el período de validez de la misma, (i) no firmamos o rehusamos firmar el Convenio Contractual, si así se nos solicita; o (ii) no suministramos o rehusamos suministrar la Garantía de Cumplimiento de conformidad con las IAO.

3. Entendemos que esta Declaración de Mantenimiento de la Oferta expirará, si no somos el Oferente Seleccionado, cuando ocurra el primero de los siguientes hechos: (i) hemos recibido una copia de su comunicación informando que no somos el Oferente seleccionado; o (ii) haber transcurrido veintiocho días después de la expiración de nuestra Oferta.

4. Entendemos que si somos una APCA, la Declaración de Mantenimiento de la Oferta deberá estar en el nombre de la APCA que presenta la Oferta. Si la APCA no ha sido legalmente constituida en el momento de presentar la Oferta, la Declaración de Mantenimiento de la Oferta deberá estar en nombre de todos los miembros futuros tal como se enumeran en la Carta de Intención mencionada en la Subcláusula 17.1 de las IAO.

Firmada: *[firma del representante autorizado].* En capacidad de *[indique el cargo]*

Nombre: *[indique el nombre en letra de molde o mecanografiado]*

Debidamente autorizado para firmar la Oferta por y en nombre de: *[indique el nombre la entidad que autoriza]*

Fechada el *[indique el día]* día de *[indique el mes]* de [*indique el año]*

# Sección V. Condiciones Generales del Contrato

Las Condiciones Generales del Contrato (CGC) junto conjunto con las Condiciones Particulares del Contrato (CPC) y los otros documentos que aquí se enumeran, constituirán un documento integral que establece claramente los derechos y obligaciones de ambas partes.

*El formato que se ha seguido para las CGC ha sido desarrollado con base en la experiencia internacional en la redacción y administración de contratos, teniendo en cuenta la tendencia en la industria de la construcción del uso de un idioma más simple y directo.*

*El uso de CGC estándar para diseño y construcciones de obras civiles fomentarán en los países amplitud de cobertura, la aceptación general de sus disposiciones, el ahorro de recursos y tiempo en la preparación y revisión de las Ofertas.*

*Las Condiciones Generales en este contrato son las condiciones generales del DEL. de construcción de Obras Menores del BID, adaptadas por un equipo del Banco para ser utilizadas en contratos de diseño y construcción de responsabilidad única del Contratista.*

*En algunos casos, estas condiciones generales de la Sección V. podrían ser insuficientes para establecer la distribución de riesgos y características de las Obras por diseñar y construir por lo que el Contratante deberá, en tales casos, complementar las condiciones contractuales mediante agregados apropiados en las condiciones particulares de la Sección VI.*

Índice de Cláusulas

A. Disposiciones Generales 67

1. Definiciones 67

2. Interpretación 72

3. Idioma y Ley Aplicables 73

4. Decisiones del Gerente de Obras 73

5. Delegación de funciones 73

6. Comunicaciones 74

7. Subcontratos 74

8. Otros Contratistas 74

9. Personal 74

10. Riesgos del Contratante y del Contratista 75

11. Riesgos del Contratante 75

12. Riesgos del Contratista 76

13. Seguros 76

14. Informes de investigación del Lugar de las Obras 77

15. Consultas acerca de las Condiciones Particulares del Contrato 77

16. Diseño y Construcción de las Obras por el Contratista 77

17. Terminación de las Obras en la fecha prevista 78

18. Aprobación por el Gerente de Obras 78

19. ASSS 79

20. Descubrimientos 79

21. Toma de posesión del Lugar de las Obras 79

22. Acceso al Lugar de las Obras 79

23. Instrucciones, Inspecciones y Auditorías 80

24. Controversias 80

25. Procedimientos para la Solución de Controversias 80

26. Reemplazo del Conciliador Técnico 81

B. Diseño de las Obras 81

27. Diseño de las Obras 81

C. Control de Plazos 82

28. Programa 83

29. Prórroga de la Fecha Prevista de Terminación 83

30. Aceleración de las Obras 84

31. Demoras ordenadas por el Gerente de Obras 84

32. Reuniones Administrativas 84

33. Alerta Temprana 85

D. Control de Calidad 85

34. Identificación de Defectos en las Obras o en la Supervisión Técnica 85

35. Pruebas 86

36. Corrección de Defectos 86

37. Defectos no corregidos 86

E. Control de Costos 87

38. Calendario de Actividades 87

39. Modificaciones a la Lista de Actividades 87

40. Pagos de las Variaciones 87

41. Proyecciones de Flujo de Efectivos 88

42. Certificados de Pago 88

43. Pagos 89

44. Eventos Compensables 89

45. Impuestos 91

46. Monedas 91

47. Ajustes de Precios 91

48. Retenciones 92

49. Liquidación por daños y perjuicios 92

50. Bonificaciones 93

51. Pago de Anticipo 93

52. Garantías 94

53. Trabajos por Administración 94

54. Costo de Reparaciones 94

F. Finalización del Contrato 94

55. Terminación de las Obras 94

56. Recepción de las Obras 94

57. Liquidación final 95

58. Manuales de Operación y de Mantenimiento 95

59. Terminación del Contrato 95

61. Pagos posteriores a la terminación del Contrato 103

62. Derechos de Propiedad 103

63. Liberación de Cumplimiento 104

64. Suspensión de Desembolsos del Préstamo del Banco 104

65. Elegibilidad 105

**Condiciones Generales del Contrato**

A. Disposiciones Generales

|  |  |
| --- | --- |
| 1. Definiciones | 1.1 Las palabras y expresiones definidas aparecen en negrillas   1. El **Conciliador Técnico** es la persona nombrada en forma conjunta por el Contratante y el Contratista o en su defecto, por la Autoridad Nominadora de conformidad con la cláusula 26.1 de estas CGC, para resolver en primera instancia cualquier controversia, de conformidad con lo dispuesto en las cláusulas 24 y 25 de estas CGC; 2. La **Lista de Cantidades** **Actividades** es la lista especificada por el Contratante en el documento de Licitación, que es aceptada o modificada y presentada por el Oferente, con indicación de las cantidades actividades y precios, que forma parte de la Oferta; 3. **Calendario de Actividades** es la lista debidamente preparada por el **Contratista**, con indicación de la secuencia, las duraciones y el programa de las Actividades que componen el diseño y la construcción de las Obras; 4. **Diseños** son los documentos preparados por el **Contratista** para ser aprobados por el Gerente de Obras antes del Inicio de las Obras que incluyen las descripciones de las obras, las especificaciones técnicas, memorias de cálculo, estudios básicos ejecutados, planos, y calendarios y permisos para la ejecución de las Obras. La aprobación del Gerente de Obras no implica corresponsabilidad por el diseño; 5. **Eventos Compensables** son los definidos en la Cláusula 44 de estas CGC; 6. La **Fecha de Terminación** es la fecha de terminación de las Obras, certificada por el Gerente de Obras de acuerdo con la Subcláusula 55.1 de estas CGC; |
|  | 1. El **Contrato** es el Contrato entre el Contratante y el Contratista para diseñar, ejecutar, terminar, reparar si fuese necesario, y mantener las Obras. Comprende los documentos enumerados en la Subcláusula 2.3 de estas CGC; 2. El **Contratista** es la persona natural o jurídica, cuya Oferta para el diseño y la ejecución de las Obras ha sido aceptada por el Contratante; 3. La **Oferta del Contratista** son los documentos de la licitación que fueron completados y entregados por el Contratista al Contratante; 4. El **Precio del Contrato** es el precio establecido en la Carta de Aceptación y subsecuentemente, según sea ajustado de conformidad con las disposiciones del Contrato; 5. **Días** significa días calendario continuos, es decir, aquellos que transcurren inexorablemente, sin considerar que sean hábiles, laborables, feriados o festivos; 6. **Meses** significa meses calendario; 7. **Trabajos por día, si se especifican,** significa una variedad de trabajos que se pagan en base al tiempo utilizado por los empleados y equipos del Contratista, en adición a los pagos por concepto de los materiales y planta conexos; 8. **Defecto** es cualquier parte de las Obras que no haya sido terminada conforme al Contrato; 9. El **Certificado de Responsabilidad por Defectos** es el certificado emitido por el Gerente de Obras una vez que el Contratista ha corregido los defectos; 10. El **Período de Responsabilidad por Defectos** es el período **estipulado en la Subcláusula 35.1 de las CPC** y calculado a partir de la fecha de terminación; 11. Los **Planos** incluye los diseños, cálculos y otra información proporcionada o aprobada por el Gerente de Obras para la ejecución del Contrato; 12. El **Contratante** es la parte que contrata con el Contratista para la ejecución de las Obras, según se **estipula en las CPC**; 13. **Equipos** es la maquinaria y los vehículos del Contratista que han sido trasladados transitoriamente al Lugar de las Obras para la construcción de las Obras; 14. El **Precio Inicial del Contrato** es el Precio del Contrato indicado en la Carta de Aceptación del Contratante; 15. La **Fecha Prevista de Finalización de los Diseños** de las Obras es la fecha que se prevé que el Contratista deba terminar los diseños de las Obras y que se especifica **en las CPC.** Esta fecha podrá ser modificada únicamente por el Gerente de Obras mediante una prórroga del plazo o una orden de acelerar los trabajos; 16. La **Fecha Prevista de Terminación** de las Obras es la fecha en que se prevé que el Contratista deba terminar las Obras y que **se especifica en las CPC**. Esta fecha podrá ser modificada únicamente por el Gerente de Obras mediante una prórroga del plazo o una orden de acelerar los trabajos; 17. **Materiales** son todos los suministros, inclusive bienes fungibles, utilizados por el Contratista para ser incorporados en las Obras; 18. **Planta** es cualquiera parte integral de las Obras que tenga una función mecánica, eléctrica, química o biológica e incluye los vehículos que el Contratista asigna a la Obra para uso del Contratante y sus Supervisores; 19. El **Gerente de Obras** es la persona cuyo nombre **se indica en las CPC** (o cualquier otra persona competente nombrada por el Contratante con notificación al Contratista, para actuar en reemplazo del Gerente de Obras), responsable de supervisar el diseño de las Obras, la ejecución de las Obras y de administrar el Contrato; 20. **CPC** significa las Condiciones Particulares del Contrato; 21. El **Lugar de las Obras** es el sitio **definido como tal en las CPC**; 22. Los **Informes de Investigación de Investigación del Lugar de las Obras,** incluidos en los documentos de licitación, son informes de tipo interpretativo, basados en hechos, y que se refieren a las condiciones de la superficie y en el subsuelo del Lugar de las Obras; 23. **Especificaciones** significa las especificaciones mínimas de las Obras que el Contratante estableció en los Especificaciones y Condiciones de Cumplimiento y cualquier modificación o adición hecha o aprobada por el Gerente de Obras, y que el Contratista respetará o sustituirá por especificaciones iguales o superiores al ejecutar el diseño final de las Obras y cualquier modificación o adición aprobada por el Gerente de Obras; 24. **Especificaciones y Condiciones de Cumplimiento** significan aquellos incluidos en las CPC y en la Sección VII. Se especifica la finalidad, alcance y requisitos y/u otros criterios técnicos para el Diseño y las Obras y deben ser necesariamente cumplidos por el Contratista. Los Diseños y las Obras serán adecuados a las finalidades y propósitos de la Obra; 25. La **Fecha de Inicio** es la fecha más tardía en la que el Contratista deberá empezar el diseño de las Obras y puede realizar las **Obras Preliminares** que está **estipulada en las CPC**. No coincide necesariamente con ninguna de las fechas de toma de posesión del Lugar de las Obras; 26. La **Fecha de Inicio de las Obras** es la fecha más tardía en la que el Contratista deberá empezar la ejecución de las Obras con diseño aprobado por el Gerente de Obras y que está **estipulada en las CPC**. No coincide necesariamente con ninguna de las fechas de toma de posesión del Lugar de las Obras; 27. **Subcontratista** es una persona natural o jurídica, contratada por el Contratista para realizar una parte de los trabajos del Contrato, y que incluye trabajos en el Lugar de las Obras; 28. **Obras Provisionales** son las obras que el Contratista debe diseñar, construir, instalar y retirar, y que son necesarias para la construcción o instalación de las Obras; 29. **Obras Preliminares** son las obras que el Contratista puede emprender sin haber obtenido la aprobación de los diseños de las Obras a los que se refiere el literal (d) arriba y que incluye al menos: movilización, establecimiento y construcción de campamentos, trazo y replanteo, limpieza, excavaciones, recolección de muestras y mediciones tales como percolación, capacidad soportante, y movimiento de tierra menores para accesos; 30. Una **Variación** es una instrucción impartida por el Gerente de Obras que modifica las Obras; 31. Las **Obras** es todo aquello que el Contrato exige al Contratista diseñar, construir, instalar, reparar si corresponde, bajo un esquema de responsabilidad única del Contratista, y entregar al Contratante como **se define en las** **CPC** e incluye las obras permanentes, definitivas y las correcciones de defectos, si corresponde; 32. **Banco** es el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) con Sede en Washington D.C.; 33. **Supervisión Técnica** son los trabajos de ingenieros inspectores, laboratoristas y personal de control de calidad del Contratista que deberán demostrar en todo momento que el diseño se ajusta a las mejores prácticas de la ingeniería y que la construcción de las Obras se ajustan a la Sección VII, bajo un esquema de responsabilidad única del Contratista. Especificaciones y Condiciones de Cumplimiento del documento de licitación, en los Planos y detalles de las Obras como aprobadas por el Gerente de Obras. Incluye las inspecciones de los ingenieros, arquitectos y especialistas que ejecutaron los diseños de las Obras y la supervisión del cumplimiento de las obligaciones ASSS inherentes a las Obras. La Supervisión Técnica del Contratista debe colaborar en todo momento con la Supervisión del Contratante; 34. **Obligaciones Ambientales, Sociales, Salud y Seguridad (en adelante “ASSS”)** son las medidas ambientales, sociales, salud y de seguridad laboral, ocupacional y comunitaria, desastres y cambio climático, Pueblos Indígenas, grupos vulnerables; género y violencia sexual, sexual y basada en genero, (VSG) los contenidos en las normas y políticas del Banco Interamericano de Desarrollo y en las Especificaciones y Condiciones de Cumplimiento; 35. “VSG” se refiere a cualquier acto perpetrado en contra de la voluntad de una persona y que se basa en normas de género y relaciones de poder desiguales. Abarca amenazas de violencia, coerción y acoso. Puede ser de naturaleza física, emocional, psicológica o sexual, y puede tomar la forma de una denegación de recursos o acceso a ellos. Incluye la explotación, el abuso y el acoso sexuales. Inflige daño a personas de todos los géneros. Puede afectar a personas de cualquier edad a lo largo de la vida y afecta de manera desproporcionada a mujeres, niñas y personas de diversas orientaciones sexuales e identidades de género. 36. **Especificaciones y Condiciones de Cumplimiento** es la Sección VII del documento de licitación que contiene los requisitos del Contratante para la ejecución del diseño, la construcción de las obras y la operación y mantenimiento, si corresponde. |
| 2. Interpretación | 2.1 Para la interpretación de estas CGC, si el contexto así lo requiere, el singular significa también el plural, y el masculino significa también el femenino y viceversa. Los encabezamientos de las cláusulas no tienen relevancia por sí mismos. Las palabras que se usan en el Contrato tienen su significado corriente a menos que se las defina específicamente. El Gerente de Obras proporcionará aclaraciones a las consultas sobre estas CGC.  2.2 **Si** **las CPC estipulan** la terminación de las Obras por secciones, las referencias que en las CGC se hacen a las Obras, a la Fecha de Terminación y a la Fecha Prevista de Terminación aplican a cada Sección de las Obras (excepto las referencias específicas a la Fecha de Terminación y de la Fecha Prevista de Terminación de la totalidad de las Obras).  2.3 Los documentos que constituyen el Contrato se interpretarán en el siguiente orden de prioridad:   1. Convenio Contractual, 2. Diseños Aprobados por el Contratante, 3. Especificaciones y Condiciones de Cumplimiento,   (b) Carta de Aceptación,  (c) Oferta,  (d) Condiciones Particulares del Contrato,  (e) Condiciones Generales del Contrato,  (f) Especificaciones,  (g) Planos,  (h) Lista de Actividades, y  (i) Cualquier otro documento que **en las CPC** se especifique que forma parte integral del Contrato. |
| 3. Idioma y Ley Aplicables | 3.1 El idioma del Contrato y la ley que lo regirá se estipulan en las CPC. |
| 4. Decisiones del Gerente de Obras | 4.1Salvo cuando se especifique otra cosa, el Gerente de Obras, en representación del Contratante, decidirá sobre cuestiones contractuales que se presenten entre el Contratante y el Contratista. |
| 5. Delegación de funciones | 5.1El Gerente de Obras, después de notificar al Contratista, podrá delegar en otras personas, con excepción del Conciliador Técnico, cualquiera de sus deberes y responsabilidades y, asimismo, podrá cancelar cualquier delegación de funciones, después de notificar al Contratista. |
| 6. Comunicaciones | 6.1Las comunicaciones cursadas entre las partes a las que se hace referencia en las Condiciones del Contrato sólo serán válidas cuando sean formalizadas por escrito. Las notificaciones entrarán en vigor una vez que sean entregadas. |
| 7. Subcontratos | 7.1 El Contratista podrá subcontratar trabajos si cuenta con la aprobación del Gerente de Obras, pero no podrá ceder el Contrato sin la aprobación por escrito del Contratante. La subcontratación no altera las obligaciones del Contratista. |
| 8. Otros Contratistas | 8.1 El Contratista deberá cooperar y compartir el Lugar de las Obras con otros contratistas, autoridades públicas, empresas de servicios públicos y el Contratante en las fechas señaladas en la Lista de Otros Contratistas **indicada en las CPC**. El Contratista también deberá proporcionarles a éstos las instalaciones y servicios que se describen en dicha Lista. El Contratante podrá modificar la Lista de Otros Contratistas y deberá notificar al respecto al Contratista. |
| 9. Personal | 9.1 El Contratista deberá emplear el personal clave enumerado en la Lista de Personal Clave, de conformidad conlo indicado **en las CPC,** para llevar a cabo las funciones especificadas en la Lista, u otro personal aprobado por el Gerente de Obras. El Gerente de Obras aprobará cualquier reemplazo de personal clave solo si las calificaciones, habilidades, preparación, capacidad y experiencia del personal propuesto son iguales o superiores a las del personal que figura en la Lista.  9.2 Si el Gerente de Obras solicita al Contratista la remoción de un integrante de la fuerza laboral del Contratista, indicando las causas que motivan el pedido, el Contratista se asegurará que dicha persona se retire del Lugar de las Obras dentro de los siete días siguientes y no tenga ninguna otra participación en los trabajos relacionados con el Contrato.  9.3 Lo indicado en el numeral 9.1 es de especial aplicación a la Supervisión Técnica, considerándose a los mismos siempre dentro del Personal Clave. |
| 10. Riesgos del Contratante y del Contratista | 10.1 Son riesgos del Contratante los que en este Contrato se estipulen que corresponden al Contratante, y son riesgos del Contratista los que en este Contrato se estipulen que corresponden al Contratista. |
| 11. Riesgos del Contratante | 11.1 Desde la Fecha de Inicio de las Obras hasta la fecha de emisión del Certificado de Corrección de Defectos, son riesgos del Contratante:  (a) Los riesgos de lesiones personales, de muerte, o de pérdida o daños a la propiedad (sin incluir las Obras, Planta, Materiales y Equipos) del personal del Contratante, como consecuencia de:  (i) el uso u ocupación del Lugar de las Obras por las Obras, o con el objeto de realizar las Obras, como resultado inevitable de las Obras, o  (ii) negligencia, violación de los deberes establecidos por la ley, o interferencia con los derechos legales por parte del Contratante o cualquiera persona empleada por él o contratada por él, excepto el Contratista.  (b) El riesgo de daño a las Obras, Planta, Materiales y Equipos, en la medida en que ello se deba a fallas del Contratante o en el diseño hecho por el Contratante, o a una guerra o contaminación radioactiva que afecte directamente al país donde se han de realizar las Obras.  11.2 Desde la Fecha de Terminación hasta la fecha de emisión del Certificado de Corrección de Defectos, será riesgo del Contratante la pérdida o daño de las Obras, Planta y Materiales, excepto la pérdida o daños como consecuencia de:  (a) un Defecto que existía en la Fecha de Terminación;  (b) fallas del Contratista o en el diseño hecho por el Contratista;  (c) fallas o negligencia de la Supervisión Técnica del Contratista;  (d) un evento que ocurrió antes de la Fecha de Terminación, y que no constituía un riesgo del Contratante; o  (e) las actividades del Contratista en el Lugar de las Obras después de la Fecha de Terminación. |
| 12. Riesgos del Contratista | 12.1 Desde la Fecha de Inicio (del diseño y de las Obras Preliminares) hasta la fecha de emisión del Certificado de Corrección de Defectos, cuando los riesgos de lesiones personales, de muerte y de pérdida o daño a la propiedad (incluyendo, sin limitación, el Diseño, las Obras, Planta, Materiales y Equipo) no sean riesgos del Contratante, serán riesgos del Contratista bajo un esquema de responsabilidad única del Contratista.  12.2 Son riesgos del Contratista el incumplimiento de las obligaciones ambientales, sociales y de seguridad y salud en el trabajo (ASSS) (incluyendo explotación y abuso sexual y violencia de género establecidos en la ley aplicable y en las Especificaciones y Condiciones de Cumplimiento.  12.3 Constituye riesgo del Contratista aquella información entregada por el Contratante en el documento de licitación, sobre la cual el Contratante no ha hecho representación de veracidad y suficiencia alguna. El Contratista reconoce que ha hecho diligente y debido escrutinio de la misma y que es su riesgo confiar o no en dicha información. El Contratista es responsable entonces de interpretar la información entregada por el Contratante y la modificará o no a su criterio para poder alcanzar las Especificaciones y Condiciones de Cumplimiento y sus propósitos. |
| 13. Seguros | 13.1 El Contratista deberá contratar seguros emitidos en el nombre conjunto del Contratista y del Contratante, para cubrir el período comprendido entre la Fecha de Inicio y el vencimiento del Período de Responsabilidad por Defectos, por los montos totales y los montos deducibles **estipulados en las CPC,** los siguientes eventos constituyen riesgos del Contratista:  (a) pérdida o daños a -- las Obras, Planta y Materiales;  (b) pérdida o daños a -- los Equipos;  (c) pérdida o daños a -- la propiedad (sin incluir las Obras, Planta, Materiales y Equipos) relacionada con el Contrato, y  (d) lesiones personales o muerte;  (e) responsabilidad profesional por el diseño de las Obras..  13.2 El Contratista deberá entregar al Gerente de Obras, para su aprobación, las pólizas y los certificados de seguro antes de la Fecha de Inicio. Dichos seguros deberán contemplar indemnizaciones pagaderas en los tipos y proporciones de monedas requeridos para rectificar la pérdida o los daños o perjuicios ocasionados.  13.3 Si el Contratista no proporcionara las pólizas y los certificados exigidos, el Contratante podrá contratar los seguros cuyas pólizas y certificados debería haber suministrado el Contratista y podrá recuperar las primas pagadas por el Contratante de los pagos que se adeuden al Contratista, o bien, si no se le adeudara nada, considerarlas una deuda del Contratista. Esta posibilidad no puede ser considerada como una obligación a cargo del Contratante.  13.4 Las condiciones del seguro no podrán modificarse sin la aprobación del Gerente de Obras.  13.5 Ambas partes deberán cumplir con todas las condiciones de las pólizas de seguro. |
| 14. Informes de investigación del Lugar de las Obras | 14.1 El Contratista, al preparar su Oferta, se basará en los informes de investigación del Lugar de las Obras que él realice y cualesquiera otros indicados **en las CPC**, además de cualquier otra información de que disponga el Contratista. La información que ha entregado el Contratante es meramente referencial y debe entenderse como un riesgo del Contratista. |
| 15. Consultas acerca de las Condiciones Particulares del Contrato | 15.1 El Gerente de Obras responderá a las consultas sobre las CPC. |
| 16. Diseño y Construcción de las Obras por el Contratista | 16.1 El Contratista deberá diseñar, construir e instalar las Obras de Obras de conformidad con las Especificaciones y Condiciones de Cumplimiento y los Planos aprobados por el Gerente de Obras.  16.2 Las condiciones del terreno más desfavorables que las que razonablemente se podían inferir a partir de los estudios informativos entregados por Contratante y los estudios e investigaciones adicionales del Contratista durante la preparación del diseño de las obras son un riesgo del Contratista. |
| 17. Terminación de las Obras en la fecha prevista | 17.1 El Contratista podrá iniciar la construcción de las Obras en la Fecha de Inicio de las Obras y deberá ejecutarlas de acuerdo con el diseño aprobado, el Programa que hubiera presentado y el Calendario, con las actualizaciones que el Gerente de Obras hubiera aprobado, y terminarlas en la Fecha Prevista de Terminación. |
| 18. Aprobación por el Gerente de Obras | 18.1 El Contratista deberá proporcionar al Gerente de Obras las memorias de cálculo, los diseños, las Especificaciones y los Planos que muestren las obras provisionales y permanentes propuestas, quien deberá aprobarlas si dichas obras cumplen con las Especificaciones y Condiciones de Cumplimiento, las Especificaciones mínimas, con el diseño conceptual del Contratante y la Oferta aceptada que fue presentada por el Contratista (en último término) y los Planos.  18.2 El Contratista será responsable por el diseño de las obras provisionales y permanentes de conformidad con las mejores prácticas de la ingeniería, los códigos y las normas de construcción del País del Contratante, y si estos no existieran, con normas y códigos internacionalmente aceptados según la determinación del Gerente de Obras..  18.3 La aprobación del Gerente de Obras no liberará al Contratista de responsabilidad en cuanto al diseño de las Obras Permanentes, Preliminares o Provisionales. El único responsable del Diseño es el Contratista y la aprobación, por parte del Gerente de Obras, no hace a este o al Contratante responsable del Diseño revisado. La responsabilidad del diseño es exclusiva del Contratista.  18.4 El Contratista deberá obtener las aprobaciones del diseño de las obras permanentes, provisionales o modificaciones de los diseños por parte de terceros cuando sean necesarias.  18.5 Todos los planos preparados por el Contratista para la ejecución de las obras permanentes, provisionales o definitivas deberán ser aprobados previamente por el Gerente de Obras antes de su utilización. La regla de responsabilidad establecida en CGC 18.3 *supra*, aplica también en cuanto a la aprobación de los planos.  18.6 El Contratista entregará el Diseño al Gerente de Obras para que este evalúe si lo aprueba o no, en el nivel de diseño establecido **en las CPC** y en la oportunidad establecida y con el número de copias y formato también allí establecido. |
| 19. ASSS | 19.1 El Contratista será responsable por las obligaciones en materia ambiental, seguridad y social (incluidos los riesgos relacionados con la salud y seguridad laboral, ocupacional y comunitaria , desastres y cambio climático, pueblos indígenas, grupos vulnerables, género, violencia sexual y por motivos de género (VSG), de todas las actividades en el Lugar de las Obras, de conformidad con las regulaciones del País del Contratante, y si no existieran, de conformidad con las estipulaciones de las condiciones contractuales y las Especificaciones y Condiciones de Cumplimiento. |
| 20. Descubrimientos | 20.1 Cualquier elemento de interés histórico o de otra naturaleza o de gran valor que se descubra inesperadamente en la zona de las obras será de propiedad del Contratante. El Contratista deberá notificar al Gerente de Obras acerca del descubrimiento y seguir las instrucciones que éste imparta sobre la manera de proceder. |
| 21. Toma de posesión del Lugar de las Obras | 21.1 El Contratante traspasará al Contratista la posesión de la totalidad del Lugar de las Obras. Si no se traspasara la posesión de alguna parte en la fecha estipulada **en** **las CPC**, se considerará que el Contratante ha demorado el inicio de las actividades pertinentes y que ello constituye un evento compensable en cuanto afecten la ruta crítica de las Obras. |
| 22. Acceso al Lugar de las Obras | 22.1 El Contratista deberá permitir al Gerente de Obras, y a cualquier persona autorizada por éste, el acceso al Lugar de las Obras y a cualquier lugar donde se estén realizando o se prevea realizar trabajos relacionados con el Contrato. |
| 23. Instrucciones, Inspecciones y Auditorías | 23.1 El Contratista deberá cumplir todas las instrucciones del Gerente de Obras que se ajusten a la ley aplicable en el Lugar de las Obras.  23.2 El Contratista permitirá que el Banco inspeccione las cuentas, registros contables y archivos del Contratista relacionados con la presentación de ofertas y la ejecución del contrato y realice auditorías por medio de auditores designados por el Banco, si así lo requiere el Banco. Para estos efectos, el Contratista deberá conservan todos los documentos y registros relacionados con el proyecto financiado por el Banco, por un período de siete (7) años luego de terminado el trabajo. Igualmente, entregará al Banco todo documento necesario para la investigación pertinente sobre denuncias de prácticas prohibidas y ordenará a los individuos, empleados o agentes del Contratista que tengan conocimiento del proyecto financiado por el Banco a responder a las consultas provenientes de personal del Banco. |
| 24. Controversias | 24.1 Si el Contratista considera que el Gerente de Obras ha tomado una decisión que está fuera de las facultades que le confiere el Contrato, o que no es acertada, la decisión se someterá a la consideración del Conciliador Técnico dentro de los 14 días siguientes a la notificación de la decisión del Gerente de Obras. |
| 25. Procedimientos para la Solución de Controversias | 25.1 El Conciliador Técnico deberá comunicar su decisión por escrito dentro de los 28 días siguientes a la recepción de la notificación de una controversia.  25.2 El Conciliador Técnico será compensado por su trabajo, cualquiera que sea su decisión, por hora según los honorarios especificados **en los DDL y en las CPC**, además de cualquier otro gasto reembolsable indicado **en las CPC** y el costo será sufragado por partes iguales por el Contratante y el Contratista. Cualquiera de las partes podrá someter la decisión del Conciliador Técnico a arbitraje dentro de los 28 días siguientes a la decisión por escrito del Conciliador Técnico. Si ninguna de las partes sometiese la controversia a arbitraje dentro del plazo de 28 días mencionado, la decisión del Conciliado Técnico será definitiva y obligatoria.  25.3 El arbitraje deberá realizarse de acuerdo al procedimiento de arbitraje publicado por la institución **denominada en las CPC** y en el lugar establecido **en las CPC.** |
| 26. Reemplazo del Conciliador Técnico | 26.1 En caso de renuncia o muerte del Conciliador Técnico o en caso de que el Contratante y el Contratista coincidieran en que el Conciliador Técnico no está cumpliendo sus funciones de conformidad con las disposiciones del Contrato, el Contratante y el Contratista nombrarán de común acuerdo un nuevo Conciliador Técnico. Si al cabo de 30 días el Contratante y el Contratista no han llegado a un acuerdo, a petición de cualquiera de las partes, el Conciliador Técnico será designado por la Autoridad Nominadora estipulada **en las CPC** dentro de los 14 días siguientes a la recepción de la petición. |
| B. Diseño de las Obras | |
| 27. Diseño de las Obras | 1. El Contratista diseñará las Obras. El Gerente de Obras deberá aprobar el diseño de las Obras. El Contratista no podrá iniciar las Obras (incluidas las Obras Preliminares y Obras Provisionales) sin la aprobación del Gerente de Obras. El Gerente de Obras podrá rechazar el diseño de las obras o parte del diseño de las obras si no se ciñen a las Especificaciones y Condiciones de Cumplimiento o no cumplen con la legislación aplicable. 2. El Contratista deberá rectificar los diseños o las partes de los diseños que el Gerente de Obras haya rechazado. Si el Gerente de Obras decide rechazar los diseños rectificados, el Gerente de Obras notificará al Contratista su intención de terminar el Contrato por incumplimiento fundamental del Contratista de conformidad con la Cláusula 59.2 (a). 3. El Contratista podrá expresar su inconformidad respecto a la decisión del Gerente de Obras de terminar el Contrato según el procedimiento de la Cláusula 24.1. 4. Para los efectos de la aprobación del diseño, cada parte dispone de un plazo máximo de siete (7) días para emitir su pronunciamiento, decisión, solicitud de rectificación, rechazo, solicitud de aclaración, aceptación o inconformidad a partir de la notificación de la otra parte. Si una parte no se pronuncia dentro del plazo, se entenderá el silencio como contestación **en sentido negativo** y las partes procederán en correspondencia. 5. Donde sea posible, **y si especificado en las CPC**, de conformidad con las regulaciones del país del Contratante, el Contratista es responsable de obtener oportunamente los permisos, licencias y consentimientos, incluyendo las licencias ambientales y permisos municipales, necesarios para ejecutar las instalaciones provisionales y las Obras permanentes por él diseñadas. En **las CPC** se identificará los encargados y se definirá el alcance de esta responsabilidad. 6. El Contratista es responsable de que el diseño de las obras cumpla con los requisitos ambientales, sociales, salud y seguridad (ASSS) establecidos en las Especificaciones y Condiciones de Cumplimiento, y si no se especificaron, en la ley aplicable. |
|  | C. Control de Plazos |
| 28. Programa | 28.1 Dentro del plazo establecido **en** **las CPC** y después de la fecha de la Carta de Aceptación, el Contratista presentará al Gerente de Obras, para su aprobación, un Programa en el que consten las metodologías generales, la organización, la secuencia y el calendario de ejecución de todas las actividades relativas al diseño, la construcción y las tareas de la Supervisión Técnica de a las Obras.  28.2 El Programa actualizado será aquel que refleje los avances reales logrados en cada actividad y los efectos de tales avances en el calendario de ejecución de las tareas restantes, incluyendo cualquier cambio en la secuencia de las actividades. Es obligación del Contratista mantener el programa debidamente actualizado y ejecutar las obras tal como se ha establecido en el mismo, así como cumplir con los plazos establecidos en él, especialmente si se trata de hitos, la Fecha de Finalización de los Diseños y la Fecha Prevista de Terminación.  28.3 El Contratista deberá presentar al Gerente de Obras para su aprobación, un Programa con intervalos iguales que no excedan el período establecidos **en las CPC**. Si el Contratista no presenta dicho Programa actualizado dentro de este plazo, el Gerente de Obras podrá retener el monto especificado **en las CPC** del próximo certificado de pago y continuar reteniendo dicho monto hasta el pago que prosiga a la fecha en la cual el Contratista haya presentado el Programa atrasado.  28.4 La aprobación del Programa por el Gerente de Obras no modificará de manera alguna las obligaciones del Contratista. El Contratista podrá modificar el Programa y presentarlo nuevamente al Gerente de Obras en cualquier momento. El Programa modificado deberá reflejar los efectos de las Variaciones y de los Eventos Compensables. |
| 29. Prórroga de la Fecha Prevista de Terminación | 29.1 El Gerente de Obras deberá prorrogar la Fecha Prevista de Terminación cuando se produzca un Evento Compensable o se ordene una Variación que haga imposible la terminación de las Obras en la Fecha Prevista de Terminación sin que el Contratista adopte medidas para acelerar el ritmo de ejecución de los trabajos pendientes y que le genere gastos adicionales.  29.2 El Gerente de Obras determinará si debe prorrogarse la Fecha Prevista de Terminación y por cuánto tiempo, dentro de los 21 días siguientes a la fecha en que el Contratista solicite al Gerente de Obras una decisión sobre los efectos de una Variación o de un Evento Compensable y proporcione toda la información sustentadora. Si el Contratista no hubiere dado aviso oportuno acerca de una demora o no hubiere cooperado para resolverla, la demora debida a esa falla no será considerada para determinar la nueva Fecha Prevista de Terminación. |
| 30. Aceleración de las Obras | 30.1 Cuando el Contratante quiera que el Contratista finalice las Obras antes de la Fecha Prevista de Terminación, el Gerente de Obras deberá solicitar al Contratista propuestas valoradas para conseguir la necesaria aceleración de la ejecución de los trabajos. Si el Contratante aceptara dichas propuestas, la Fecha Prevista de Terminación será modificada como corresponda y ratificada por el Contratante y el Contratista.  30.2 Si las propuestas con precios del Contratista para acelerar la ejecución de los trabajos son aceptadas por el Contratante, dichas propuestas se tratarán como Variaciones y los precios de las mismas se incorporarán al Precio del Contrato.  30.3 Cualquier recuperación de ritmo de ejecución debido o atribuible a retrasos del Contratista no son considerados Aceleración. |
| 31. Demoras ordenadas por el Gerente de Obras | 31.1 El Gerente de Obras a su sola discreción podrá ordenar al Contratista que demore la iniciación o el avance de cualquier actividad comprendida en las Obras. Esta orden debe quedar documentada y será comunicada por escrito, debiendo incluir las razones que la justifican. |
| 32. Reuniones Administrativas | 32.1 Tanto el Gerente de Obras como el Contratista podrán solicitar a la otra parte que asista a reuniones administrativas. El objetivo de dichas reuniones será la revisión de aspectos relacionados al diseño de las Obras, los permisos, reubicación de servicios públicos, servidumbres, derechos de paso, derechos de vía, reubicación de viviendas y negocios, tránsito de vehículos, seguridad vial, medidas ambientales, de la programación de los trabajos pendientes y la resolución de asuntos planteados conforme con el procedimiento de Alerta Temprana descrito en la Cláusula 33.  32.2 El Gerente de Obras deberá llevar un registro de lo tratado en las reuniones administrativas y suministrar copias del mismo a los asistentes y al Contratante. Ya sea en la propia reunión o con posterioridad a ella, el Gerente de Obras deberá decidir y comunicar por escrito a todos los asistentes sus respectivas obligaciones en relación con las medidas que deban adoptarse.  32.3 El Contratista deberá asegurar la participación de los diseñadores y de la Supervisión Técnica del Contratista en las Reuniones Administrativas, cuando así lo notifique el Gerente de Obras. |
| 33. Alerta Temprana | 33.1 El Contratista deberá advertir al Gerente de Obras lo antes posible sobre futuros posibles eventos o circunstancias específicas que puedan perjudicar la preparación oportuna del diseño, la calidad del diseño, la obtención de permisos y de los trabajos, elevar el Precio del Contrato o demorar la ejecución de las Obras. El Gerente de Obras podrá solicitarle al Contratista que presente una estimación de los efectos esperados que el futuro evento o circunstancia podrían tener sobre el Precio del Contrato y la Fecha de Terminación. El Contratista deberá proporcionar dicha estimación tan pronto como le sea razonablemente posible.  33.2 El Contratista colaborará con el Gerente de Obras en la preparación y consideración de posibles maneras en que cualquier participante en los trabajos pueda evitar o reducir los efectos de dicho evento o circunstancia y para ejecutar las instrucciones que consecuentemente ordenare el Gerente de Obras. |

D. Control de Calidad

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| 34. Identificación de Defectos en las Obras o en la Supervisión Técnica | 34.1 El Contratista es responsable por la calidad de los diseños y de los trabajos y deberá asignar las tareas de control de calidad a la Supervisión Técnica con experiencia y suficientes recursos para la realización de las tareas. El Gerente de Obras controlará el trabajo del Contratista y de su Supervisión Técnica y le notificará de cualquier falta de control, falta de supervisión o defecto que encuentre. Dicho Dicha control observación no modificará de manera alguna las obligaciones del Contratista. Como consecuencia de esas observaciones, el Gerente de Obras podrá ordenar al Contratista que reemplace o refuerce la Supervisión Técnica o de cualquier miembro de esta, cuando note deficiencias, ausencias o insuficiencias o falta de idoneidad u oportunidad en la inspección de las Obras. El Gerente de Obras debe tener acceso irrestricto a los resultados de todas las pruebas del Contratista, especialmente aquellas resultantes del control y aseguramiento de calidad que realiza la Supervisión Técnica del Contratista.  34.2 El Gerente de Obras podrá ordenar al Contratista que localice un defecto y que ponga al descubierto y someta a prueba cualquier trabajo que el Gerente de Obras considere que pudiera tener algún defecto. | | |
| 35. Pruebas | 35.1Si el Gerente de Obras ordena al Contratista realizar alguna prueba que no esté contemplada en las Especificaciones a fin de verificar si algún trabajo tiene defectos y la prueba revela que los tiene, el Contratista pagará el costo de la prueba y de las muestras. Si no se encuentra ningún defecto, la prueba se considerará un Evento Compensable. | | |
| 36. Corrección de Defectos | 36.1El Gerente de Obras notificará al Contratista todos los defectos de que tenga conocimiento antes de que finalice el Período de Responsabilidad por Defectos, que se inicia en la fecha de terminación y se define **en** **las CPC**. El Período de Responsabilidad por Defectos se prorrogará mientras queden defectos por corregir.  36.2 Cada vez que se notifique un defecto, el Contratista lo corregirá dentro del plazo especificado en la notificación del Gerente de Obras. | | |
| 37. Defectos no corregidos | 37.1 Si el Contratista no ha corregido un defecto dentro del plazo especificado en la notificación del Gerente de Obras, este último estimará el precio de la corrección del defecto, y el Contratista deberá pagar dicho monto a valores de mercado, siendo el precio de la actividad que el Contratista ha previsto meramente referencial. | | |
| E. Control de Costos | | | |
| 38. Calendario de Actividades | 38.1 El calendario de Actividades muestra la secuencia y duraciones de las actividades en la Lista de Actividades y deberá contener los rubros correspondientes al diseño, construcción, el montaje, las pruebas y los trabajos de puesta en servicio que deba ejecutar el Contratista.  38.2 La Lista de Actividades se usa para calcular el Precio del Contrato. Al Contratista se le paga por las actividades o parte de las actividades definidas en la Lista de Actividades concluidas a satisfacción del Gerente de Obras. El calendario de Actividades muestra la secuencia y duraciones de las actividades en la Lista de Actividades y deberá contener los rubros correspondientes al diseño, construcción, el montaje, las pruebas y los trabajos de puesta en servicio que deba ejecutar el Contratista.  38.2 Al Contratista se le paga por el avance certificado por el Gerente de Obras en las actividades o parte de las actividades definidas en la Lista de Actividades, de conformidad con la "Proyección de Flujos de Efectivo" de la Cláusula 41 y sus actualizaciones aprobadas. |
| 39. Modificaciones a la Lista de Actividades | 39.1 La Lista de Actividades será modificada por el Contratista para incorporar las modificaciones en el Programa o método de trabajo que haya introducido el Contratista por su propia cuenta. Los precios de la Lista de Actividades no sufrirán modificación alguna cuando el Contratista introduzca tales cambios. La Lista de Actividades será modificada por el Contratista para incorporar las modificaciones en el Programa o método de trabajo que haya introducido el Contratista por su propia cuenta. Los precios de la Lista de Actividades no sufrirán modificación alguna cuando el Contratista introduzca tales cambios |

|  |  |
| --- | --- |
| 40. Pagos de las Variaciones | 40.1 Cuando el Gerente de Obras la solicite, el Contratista deberá presentarle una cotización para la ejecución de una Variación. El Contratista deberá proporcionársela dentro de los siete (7) días siguientes a la solicitud, o dentro de un plazo mayor si el Gerente de Obras así lo hubiera determinado. El Gerente de Obras deberá analizar la cotización antes de ordenar la Variación.  40.3 Si el Gerente de Obras no considerase la cotización del Contratista razonable, el Gerente de Obras podrá ordenar la Variación y modificar el Precio del Contrato basado en su propia estimación de los efectos de la Variación sobre los costos del Contratista.  40.4 Si el Gerente de Obras decide que la urgencia de la Variación no permite obtener y analizar una cotización sin demorar los trabajos, no se solicitará cotización alguna y la Variación se considerará como un Evento Compensable.  40.5 El Contratista no tendrá derecho al pago de costos adicionales que podrían haberse evitado si hubiese hecho la Alerta Anticipada pertinente. |
| 41. Proyecciones de Flujo de Efectivos | 41.1 Cuando se actualice el Programa de trabajo o Calendario de Actividades, el Contratista deberá proporcionar al Gerente de Obras una proyección actualizada del flujo de efectivos. Dicha proyección podrá incluir diferentes monedas según se estipulen en el Contrato, convertidas según sea necesario utilizando las tasas de cambio del Contrato. |
| 42. Certificados de Pago | 42.1 El Contratista presentará al Gerente de Obras cuentas mensuales por el valor estimado de los trabajos ejecutados de conformidad con el avance de las actividades y subactividades o hitos menos las sumas acumuladas previamente certificadas por el Gerente de Obras de conformidad con la Subcláusula 42.2.  42.2 El Gerente de Obras verificará las cuentas mensuales del Contratista y certificará la suma que deberá pagársele.  42.3 El valor de los trabajos ejecutados será determinado por el Gerente de Obras.  42.4 El valor de los trabajos ejecutados comprenderá el valor de los hitos, las actividades o las sub-actividades terminadas incluidas en La Lista de actividades.  42.5 El valor de los trabajos ejecutados incluirá la estimación de las Variaciones y de los Eventos Compensables.  42.6 El Gerente de Obras podrá excluir cualquier hito o sub-actividad incluido en un certificado anterior o reducir la proporción de cualquier hito o sub-actividad que se hubiera certificado anteriormente en consideración de información más reciente. |
| 43. Pagos | 43.1 Los pagos serán ajustados para deducir los pagos de anticipo y las retenciones. El Contratante pagará al Contratista los montos certificados por el Gerente de Obras dentro de los 28 días siguientes a la fecha de cada certificado. Si el Contratante emite un pago atrasado, en el pago siguiente se deberá pagarle al Contratista interés sobre el pago atrasado. El interés se calculará a partir de la fecha en que el pago atrasado debería haberse emitido hasta la fecha cuando el pago atrasado es emitido, a la tasa de interés vigente para préstamos comerciales para cada una de las monedas en las cuales se hace el pago.  43.2 Si el monto certificado es incrementado en un certificado posterior o como resultado de un veredicto por el Conciliador Técnico o un Árbitro, se le pagará interés al Contratista sobre el pago demorado como se establece en esta cláusula. El interés se calculará a partir de la fecha en que se debería haber certificado dicho incremento si no hubiera habido controversia.  43.3 Salvo que se establezca otra cosa, todos los pagos y deducciones se efectuarán en las proporciones de las monedas en que está expresado el Precio del Contrato*.*  43.4 El Contratante no pagará los elementos o sub-actividades de las Obras para los cuales no se indicó precio y se entenderá que están cubiertos en otros precios en el Contrato. |
| 44. Eventos Compensables | 44.1 Se considerarán eventos compensables los siguientes:  (a) El Contratante no permite acceso a una parte del Lugar de las Obras en la Fecha de Posesión del Lugar de las Obras de acuerdo con la Subcláusula 21.1 de las CGC.  (b) El Contratante modifica la Lista de Otros Contratistas de tal manera que afecta el trabajo del Contratista en virtud del Contrato.  (c) El Gerente de Obras ordena una demora o no emite, dentro de los 28 días siguientes a la presentación por el Contratista de los documentos iniciales o rectificaciones, la aprobación de los diseños, los Planos, las Especificaciones, los documentos o las instrucciones necesarias para la ejecución oportuna de la construcción de las Obras.  (d) El Gerente de Obras ordena al Contratista que ponga al descubierto los trabajos o que realice pruebas adicionales a los trabajos y se comprueba posteriormente que los mismos no presentaban Defectos.  (e) El Gerente de Obras sin justificación desaprueba una subcontratación.  (f) El Gerente de Obras imparte una instrucción para lidiar con una condición imprevista, causada por el Contratante, o de ejecutar trabajos adicionales que son necesarios por razones de seguridad u otros motivos.  (g) Otros contratistas, autoridades públicas, empresas de servicios públicos, o el Contratante no trabajan conforme a las fechas y otras limitaciones estipuladas en el Contrato, causando demoras o costos adicionales al Contratista.  (h) El anticipo se paga atrasado.  (i) Los efectos sobre el Contratista de cualquiera de los riesgos del Contratante.  (j) El Gerente de Obras demora sin justificación alguna la emisión del Certificado de Terminación.  (k) El Contratista demuestra que ha cumplido en rigor con todos los requisitos impuestos por las autoridades ambientales o locales para obtener permisos, licencias y consentimientos y esas autoridades fallan en otorgar los permisos, licencias y consentimientos dentro de los plazos que se otorgan a otras solicitudes semejantes.  44.2 Si un evento compensable ocasiona costos adicionales o impide que los trabajos se terminen con anterioridad a la Fecha Prevista de Terminación, se deberá aumentar el Precio del Contrato y/o se deberá prorrogar la Fecha Prevista de Terminación. El Gerente de Obras decidirá si el Precio del Contrato deberá incrementarse y el monto del incremento, y si la Fecha Prevista de Terminación deberá prorrogarse y en qué medida.  44.3 Tan pronto como el Contratista proporcione información que demuestre los efectos de cada evento compensable en su proyección de costos, el Gerente de Obras la evaluará y ajustará el Precio del Contrato como corresponda. Si el Gerente de Obras no considerase la estimación del Contratista razonable, el Gerente de Obras preparará su propia estimación y ajustará el Precio del Contrato conforme a ésta. El Gerente de Obras supondrá que el Contratista reaccionará en forma competente y oportunamente frente al evento.  44.4 El Contratista no tendrá derecho al pago de ninguna compensación en la medida en que los intereses del Contratante se vieran perjudicados si el Contratista no hubiera dado aviso oportuno o no hubiera cooperado con el Gerente de Obras. |
| 45. Impuestos | 45.1 El Gerente de Obras deberá ajustar el Precio del Contrato si los impuestos, derechos y otros gravámenes cambian en el período comprendido entre la fecha que sea 28 días anterior a la de presentación de las Ofertas para el Contrato y la fecha del último Certificado de Terminación. El ajuste se hará por el monto de los cambios en los impuestos pagaderos por el Contratista, siempre que dichos cambios no estuvieran ya reflejados en el Precio del Contrato, o sean resultado de la aplicación de la cláusula 47 de las CGC. |
| 46. Monedas | 46.1 Cuando los pagos se deban hacer en monedas diferentes a la del país del Contratante estipulada **en las CPC**, las tasas de cambio que se utilizarán para calcular las sumas pagaderas serán las estipulados en la Oferta. |
| 47. Ajustes de Precios | 47.1 Los precios se ajustarán para tener en cuenta las fluctuaciones del costo de los insumos, únicamente si así se estipula **en las CPC**. En tal caso, los montos autorizados en cada certificado de pago, antes de las deducciones por concepto de anticipo, se deberán ajustar aplicando el respectivo factor de ajuste de precios a los montos que deban pagarse en cada moneda. Para cada moneda del Contrato se aplicará por separado una fórmula similar a la siguiente:  **Pc  = Ac + Bc (Imc/Ioc)**  en la cual:  Pc es el factor de ajuste correspondiente a la porción del Precio del Contrato que debe pagarse en una moneda específica, "c";  Ac y Bc son coeficientes[[21]](#footnote-21) estipulados **en las CPC** que representan, respectivamente, las porciones no ajustables y ajustables del Precio del Contrato que deben pagarse en esa moneda específica "c", e  Imc es el índice vigente al final del mes que se factura, e Ioc es el índice correspondiente a los insumos pagaderos, vigente 28 días antes de la apertura de las Ofertas; ambos índices se refieren a la moneda “c”.  47.2 Si se modifica el valor del índice después de haberlo usado en un cálculo, dicho cálculo deberá corregirse y se deberá hacer un ajuste en el certificado de pago siguiente. Se considerará que el valor del índice tiene en cuenta todos los cambios en el costo debido a fluctuaciones en los costos. |
| 48. Retenciones | 48.1 El Contratante retendrá de cada pago que se adeude al Contratista la proporción estipulada **en las CPC** hasta que las Obras estén terminadas totalmente.  48.2 Cuando las Obras estén totalmente terminadas y el Gerente de Obras haya emitido el Certificado de Terminación de las Obras de conformidad con la Subcláusula 55.1 de las CGC, se le pagará al Contratista la mitad del total retenido y la otra mitad cuando haya transcurrido el Período de Responsabilidad por Defectos y el Gerente de Obras haya certificado que todos los defectos notificados al Contratista antes del vencimiento de este período han sido corregidos.  48.3 Cuando las Obras estén totalmente terminadas, el Contratista podrá sustituir la retención con una garantía bancaria “a la vista”. |
| 49. Liquidación por daños y perjuicios | 49.1 El Contratista deberá indemnizar al Contratante por daños y perjuicios conforme al precio por día establecida **en las CPC**, por cada día de retraso de la Fecha de Terminación con respecto a la Fecha Prevista de Terminación[[22]](#footnote-22). El monto total de daños y perjuicios no deberá exceder del monto estipulado **en las CPC**. El Contratante podrá deducir dicha indemnización de los pagos que se adeudaren al Contratista. El pago por daños y perjuicios no afectará las obligaciones del Contratista.  49.2 Si después de hecha la liquidación por daños y perjuicios se prorrogara la Fecha Prevista de Terminación, el Gerente de Obras deberá corregir en el siguiente certificado de pago los pagos en exceso que hubiere efectuado el Contratista por concepto de liquidación de daños y perjuicios. Se deberán pagar intereses al Contratista sobre el monto pagado en exceso, calculados para el período entre la fecha de pago hasta la fecha de reembolso, a las tasas especificadas en la Subcláusula 43.1 de las CGC. |
| 50. Bonificaciones | 50.1 Se pagará al Contratista una bonificación que se calculará a la tasa diaria establecida **en las CPC**, por cada día (menos los días que se le pague por acelerar las Obras) que la Fecha de Terminación de la totalidad de las Obras sea anterior a la Fecha Prevista de Terminación. El Gerente de Obras deberá certificar que se han terminado las Obras de conformidad con la Subcláusula 55.1 de las CGC aun cuando el plazo para terminarlas no estuviera vencido. |
| 51. Pago de Anticipo | 51.1 El Contratante pagará al Contratista un anticipo por el monto estipulado **en las CPC** en la fecha también estipulada **en las CPC,** contra la presentación por el Contratista de una Garantía Bancaria Incondicional emitida en la forma y por un banco aceptables para el Contratante en los mismos montos y monedas del anticipo. La garantía deberá permanecer vigente hasta que el anticipo pagado haya sido reembolsado, pero el monto de la garantía será reducido progresivamente en los montos reembolsados por el Contratista. El anticipo no devengará intereses.  51.2 El Contratista deberá usar el anticipo únicamente para pagar equipos, planta, materiales y gastos de movilización que se requieran específicamente para la ejecución del Contrato. El Contratista deberá demostrar que ha utilizado el anticipo para tales fines mediante la presentación de copias de las facturas u otros documentos al Gerente de Obras.  51.3 El anticipo será reembolsado mediante la deducción de montos proporcionales de los pagos que se adeuden al Contratista, de conformidad con la valoración del porcentaje de las Obras que haya sido terminado. No se tomarán en cuenta el anticipo ni sus reembolsos para determinar la valoración de los trabajos realizados, Variaciones, ajuste de precios, eventos compensables, bonificaciones, o liquidación por daños y perjuicios. |
| 52. Garantías | 52.1 El Contratista deberá proporcionar al Contratante la Garantía de Cumplimiento a más tardar en la fecha definida en la Carta de Aceptación y por el monto estipulado **en las CPC**, emitida por un banco o compañía afianzadora aceptables para el Contratante y expresada en los tipos y proporciones de monedas en que deba pagarse el Precio del Contrato. La validez de la Garantía de Cumplimiento excederá en 28 días la fecha de emisión del Certificado de Terminación de las Obras en el caso de una garantía bancaria, y excederá en un año dicha fecha en el caso de una Fianza de Cumplimiento. |
| 53. Trabajos por Administración | 53.1 Cuando corresponda, los precios para Trabajos por Administración indicadas en la Oferta se aplicarán para pequeñas cantidades adicionales de trabajo sólo cuando el Gerente de Obras hubiera impartido instrucciones previamente y por escrito para la ejecución de trabajos adicionales que se han de pagar de esa manera.  53.2 El Contratista deberá dejar constancia en formularios aprobados por el Gerente de Obras de todo trabajo que deba pagarse como Trabajos por Administración. El Gerente de Obras deberá verificar y firmar dentro de los dos días siguientes después de haberse realizado el trabajo todos los formularios que se llenen para este propósito.  53.3 Los pagos al Contratista por concepto de Trabajos por Administración estarán supeditados a la presentación de los formularios mencionados en la Subcláusula 53.2 de las CGC. |
| 54. Costo de Reparaciones | 54.1 El Contratista será responsable de reparar y pagar por cuenta propia las pérdidas o daños que sufran las Obras o los Materiales que hayan de incorporarse a ellas entre la Fecha de Inicio de las Obras y el vencimiento del Período de Responsabilidad por Defectos, cuando dichas pérdidas y daños sean ocasionados por sus propios actos u omisiones. |

F. Finalización del Contrato

|  |  |
| --- | --- |
| 55. Terminación de las Obras | 55.1 El Contratista le pedirá al Gerente de Obras que emita un Certificado de Terminación de las Obras y el Gerente de Obras lo emitirá cuando decida que las Obras están terminadas. |
| 56. Recepción de las Obras | 56.1 El Contratante tomará posesión del Lugar de las Obras y de las Obras dentro de los siete (7) días siguientes a la fecha en que el Gerente de Obras emita el Certificado de Terminación de las Obras. |
| 57. Liquidación final | 57.1 El Contratista deberá proporcionar al Gerente de Obras un estado de cuenta detallado del monto total que el Contratista considere que se le adeuda en virtud del Contrato antes del vencimiento del Período de Responsabilidad por Defectos. El Gerente de Obras emitirá un Certificado de Responsabilidad por Defectos y certificará cualquier pago final que se adeude al Contratista dentro de los 56 días siguientes a haber recibido del Contratista el estado de cuenta detallado y éste estuviera correcto y completo a juicio del Gerente de Obras. De no encontrarse el estado de cuenta correcto y completo, el Gerente de Obras deberá emitir dentro de 56 días una lista que establezca la naturaleza de las correcciones o adiciones que sean necesarias. Si después de que el Contratista volviese a presentar el estado de cuenta final aún no fuera satisfactorio a juicio del Gerente de Obras, éste decidirá el monto que deberá pagarse al Contratista, y emitirá el certificado de pago. |
| 58. Manuales de Operación y de Mantenimiento | 58.1 Si se solicitan planos finales actualizados y/o manuales de operación y mantenimiento actualizados, el Contratista los entregará en las fechas estipuladas **en las CPC.**  58.2 Si el Contratista no proporciona los planos finales actualizados y/o los manuales de operación y mantenimiento a más tardar en las fechas estipuladas **en las CPC,** o no son aprobados por el Gerente de Obras, éste retendrá la suma estipulada **en las CPC** de los pagos que se le adeuden al Contratista. |
| 59. Terminación del Contrato | 59.1 El Contratante o el Contratista podrán terminar el Contrato si la otra parte incurriese en incumplimiento fundamental del Contrato.  59.2 Los incumplimientos fundamentales del Contrato incluirán, pero no estarán limitados a los siguientes:   1. el Gerente de Obras rechaza reiteradamente el diseño o partes del diseño de las Obras efectuado por el Contratista; 2. el Gerente de Obras determina que la Supervisión Técnica del Contratista es ausente, deficiente o insuficiente para construir las Obras de conformidad con los diseños, planos y Especificaciones aprobadas, siempre y cuando el Contratista haya sido advertido al respecto de conformidad con la Subcláusula 34.1, con anterioridad a la determinación; 3. el Contratista suspende los trabajos por 28 días cuando el Programa vigente no prevé tal suspensión y tampoco ha sido autorizada por el Gerente de Obras; 4. el Gerente de Obras ordena al Contratista detener el avance de las Obras, y no retira la orden dentro de los 28 días siguientes; 5. el Contratante o el Contratista se declaran en quiebra o entran en liquidación por causas distintas de una reorganización o fusión de sociedades; 6. el Contratante no efectúa al Contratista un pago certificado por el Gerente de Obras, dentro de los 84 días siguientes a la fecha de emisión del certificado por el Gerente de Obras; 7. el Gerente de Obras le notifica al Contratista que el no corregir un defecto determinado constituye un caso de incumplimiento fundamental del Contrato, y el Contratista no procede a corregirlo dentro de un plazo razonable establecido por el Gerente de Obras en la notificación, que sea consistente con el plazo máximo con el que se alcanzaría el monto máximo establecido en la CGC 49.1; 8. el Contratista no mantiene una garantía que sea exigida en el Contrato; 9. el Contratista ha demorado la terminación de las Obras por el número de días para el cual se puede pagar el monto máximo por concepto de daños y perjuicios, según lo estipulado **en las CPC;** 10. si de conformidad con los Procedimientos de Sanciones del Banco se determina que, durante el proceso licitatorio o de ejecución del Contrato, el Contratista ha participado en actos de Prácticas Prohibidas según la Cláusula 60.1 de las CG; 11. si el Contratista impide sustancialmente el ejercicio de los derechos del Banco de realizar auditorías, sin perjuicio de lo indicado en la Cláusula 60.1. de este Contrato.   59.3 Cuando cualquiera de las partes del Contrato notifique al Gerente de Obras de un incumplimiento del Contrato, por una causa diferente a las indicadas en la Subcláusula 59.2 de las CGC, el Gerente de Obras deberá decidir si el incumplimiento es o no fundamental.  59.4 No obstante lo anterior, el Contratante podrá terminar el Contrato por conveniencia en cualquier momento  59.5 Si el Contrato fuere terminado, el Contratista deberá suspender los trabajos inmediatamente, disponer las medidas de seguridad necesarias en el Lugar de las Obras y retirarse del lugar tan pronto como sea razonablemente posible. |
|  |  |
| 60. Prácticas Prohibidas | 60.1 El Banco exige a todos los Prestatarios (incluyendo los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores y organismos Compradores incluyendo miembros de su personal, al igual que a todas las firmas, entidades o individuos participando en actividades financiadas por el Banco o actuando como oferentes, proveedores de bienes, contratistas, consultores, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes o agentes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas), entre otros, observar los más altos niveles éticos y denunciar al Banco[[23]](#footnote-23) todo acto sospechoso de constituir una Práctica Prohibida del cual tenga conocimiento o sea informado, durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución de un contrato. Las Prácticas Prohibidas son las siguientes: (i) prácticas corruptas; (ii) prácticas fraudulentas; (iii) prácticas coercitivas; (iv) prácticas colusorias; (v) prácticas obstructivas y (vi) apropiación indebida. El Banco ha establecido mecanismos para la denuncia de la supuesta comisión de Prácticas Prohibidas. Toda denuncia deberá ser remitida a la Oficina de Integridad Institucional (OII) del Banco para que se investigue debidamente. El Banco ha adoptado procedimientos para sancionar a quienes hayan incurrido en Prácticas Prohibidas. Asimismo, el Banco suscribió con otras Instituciones Financieras Internacionales (IFI) un acuerdo de reconocimiento mutuo de las decisiones de inhabilitación.   1. A los efectos de esta disposición, las definiciones de las Prácticas Prohibidas son las siguientes   (i) Una *práctica corrupta* consiste en ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar indebidamente las acciones de otra parte;  (ii) Una *práctica fraudulenta* es cualquier acto u omisión, incluida la tergiversación de hechos y circunstancias, que deliberada o imprudentemente, engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio financiero o de otra índole o para evadir una obligación;  (iii) Una *práctica coercitiva* consiste en perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar indebidamente las acciones de una parte;  (iv) Una *práctica colusoria* es un acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, lo que incluye influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte; y  (v) Una *práctica obstructiva* consiste en:   1. destruir, falsificar, alterar u ocultar evidencia significativa para una investigación del Grupo BID, o realizar declaraciones falsas ante los investigadores con la intención de impedir una investigación del Grupo BID; 2. amenazar, hostigar o intimidar a cualquier parte para impedir que divulgue su conocimiento de asuntos que son importantes para una investigación del Grupo BID o que prosiga con la investigación; o 3. actos realizados con la intención de impedir el ejercicio de los derechos contractuales de auditoría e inspección del Grupo BID previstos en la Subcláusula 60.1 (f) abajo, o sus derechos de acceso a la información;   (vi) Una *apropiación indebida* consiste en el uso de fondos o recursos del Grupo BID para un propósito indebido o para un propósito no autorizado, cometido de forma intencional o por negligencia grave.   1. Si se determina que, de conformidad con los Procedimientos de Sanciones del Banco, que los Prestatarios (incluyendo los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores y organismos Compradores incluyendo miembros de su personal, cualquier firma, entidad o individuo participando en una actividad financiada por el Banco o actuando como, entre otros, oferentes, proveedores, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de bienes o servicios, concesionarios, (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes o agentes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) ha cometido una Práctica Prohibida en cualquier etapa de la adjudicación o ejecución de un contrato, el Banco podrá: 2. no financiar ninguna propuesta de adjudicación de un contrato para la adquisición de bienes o servicios, la contratación de obras, o servicios de consultoría; 3. suspender los desembolsos de la operación si se determina, en cualquier etapa, que un empleado, agencia o representante del Prestatario, el Organismo Ejecutor o el Organismo Comprador ha cometido una Práctica Prohibida; 4. declarar una contratación no elegible para financiamiento del Banco y cancelar y/o acelerar el pago de una parte del préstamo o de la donación relacionada inequívocamente con un contrato, cuando exista evidencia de que el representante del Prestatario, o Beneficiario de una donación, no ha tomado las medidas correctivas adecuadas (lo que incluye, entre otras cosas, la notificación adecuada al Banco tras tener conocimiento de la comisión de la Práctica Prohibida) en un plazo que el Banco considere razonable; 5. emitir una amonestación a la firma, entidad o individuo en el formato de una carta oficial de censura por su conducta; 6. declarar a una firma, entidad o individuo inelegible, en forma permanente o por un período determinado de tiempo, para la participación y/o la adjudicación de contratos adicionales financiados con recursos del Grupo BID; 7. imponer otras sanciones que considere apropiadas, entre otras, restitución de fondos y multas equivalentes al reembolso de los costos vinculados con las investigaciones y actuaciones previstas en los Procedimientos de Sanciones. Dichas sanciones podrán ser impuestas en forma adicional o en sustitución de las sanciones arriba referidas" (las sanciones “arriba referidas” son la amonestación y la inhabilitación/inelegibilidad). 8. extender las sanciones impuestas a cualquier individuo, entidad o firma que, directa o indirectamente, sea propietario o controle a una entidad sancionada, sea de propiedad o esté controlada por un sancionado o sea objeto de propiedad o control común con un sancionado, así como a los funcionarios, empleados, afiliados o agentes de un sancionado que sean también propietarios de una entidad sancionada y/o ejerzan control sobre una entidad sancionada aun cuando no se haya concluido que esas partes incurrieron directamente en una Práctica Prohibida. 9. remitir el tema a las autoridades nacionales pertinentes encargadas de hacer cumplir las leyes. 10. Lo dispuesto en los incisos (i) y (ii) de la Subcláusula 60.1 (b) se aplicará también en los casos en que las partes hayan sido declaradas temporalmente inelegibles para la adjudicación de nuevos contratos en espera de que se adopte una decisión definitiva en un proceso de sanción, u otra resolución. 11. La imposición de cualquier medida definitiva que sea tomada por el Banco de conformidad con las provisiones referidas anteriormente será de carácter público. 12. Con base en el Acuerdo de Reconocimiento Mutuo de Decisiones de Inhabilitación firmado con otras Instituciones Financieras Internacionales (IFIs), cualquier firma, entidad o individuo participando en una actividad financiada por el Banco o actuando como oferentes, proveedores de bienes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios, personal de los Prestatarios (incluidos los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores o contratantes (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes o agentes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas), entre otros, podrá verse sujeto a una sanción. A los efectos de lo dispuesto en el presente párrafo, el término “sanción” incluye toda inhabilitación permanente, imposición de condiciones para la participación en futuros contratos o adopción pública de medidas en respuesta a una contravención del marco vigente de una IFI aplicable a la resolución de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas. 13. El Banco exige que los licitantes, oferentes, proponentes, solicitantes, proveedores de bienes y sus representantes o agentes, contratistas, consultores, funcionarios o empleados, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y sus representantes o agentes, y concesionarios le permitan revisar cuentas, registros y otros documentos relacionados con la presentación de propuestas y el cumplimiento del contrato, y someterlos a una auditoría por auditores designados por el Banco. Todo licitante, oferente, proponente, solicitante, proveedor de bienes y su representante o agente, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios y concesionario deberá prestar plena asistencia al Banco en su investigación. El Banco también requiere que los licitantes, oferentes, proponentes, solicitantes, proveedores de bienes y sus representantes o agentes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios: (i) conserven todos los documentos y registros relacionados con actividades financiadas por el Banco por un período de siete (7) años luego de terminado el trabajo contemplado en el respectivo contrato; y (ii) entreguen todo documento necesario para la investigación de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas y (iii) aseguren que los empleados o agentes de los los licitantes, oferentes, proponentes, solicitantes, proveedores de bienes y sus representantes o agentes, contratistas, consultores, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios que tengan conocimiento de que las actividades han sido financiadas por el Banco, estén disponibles para responder a las consultas relacionadas con la investigación provenientes de personal del Banco o de cualquier investigador, agente, auditor, o consultor debidamente designado. Si los licitantes, oferentes, proponentes, solicitantes, proveedor de bienes y su representante o agente, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor proveedor de servicios o concesionario se niega a cooperar o incumple el requerimiento del Banco, o de cualquier otra forma obstaculiza la investigación, el Banco, discrecionalmente, podrá tomar medidas apropiadas en contra los licitantes, oferentes, proponentes, solicitantes, proveedor de bienes y su representante o agente, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios, o concesionario. 14. Cuando un Prestatario adquiera bienes, servicios distintos de servicios de consultoría, obras o servicios de consultoría directamente de una agencia especializada, todas las disposiciones relativas a las Prácticas Prohibidas, y a las sanciones correspondientes, se aplicarán íntegramente a los licitantes, oferentes, proponentes, solicitantes, proveedores de bienes y sus representantes o agentes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes o agentes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas), o cualquier otra entidad que haya suscrito contratos con dicha agencia especializada para la provisión de bienes, obras o servicios distintos de servicios de consultoría en conexión con actividades financiadas por el Banco. El Banco se reserva el derecho de obligar al Prestatario a que se acoja a recursos tales como la suspensión o la rescisión. Las agencias especializadas deberán consultar la lista de firmas e individuos declarados inelegibles temporal o permanentemente por el Banco. En caso de que una agencia especializada suscriba un contrato o una orden de compra con una firma o individuo declarado inelegible por el Banco, este no financiará los gastos conexos y tomará las medidas que considere convenientes.   60.2 El Contratista, incluidos los respectivos directores, personal clave, accionistas principales, personal propuesto y agentes, declaran y garantizan:   1. que ha leído y entendido las definiciones de Prácticas Prohibidas del Banco y las sanciones aplicables de conformidad con los Procedimientos de Sanciones; 2. que no ha incurrido o no incurrirá en ninguna Práctica Prohibida descrita en este documento durante los procesos de selección, negociación, adjudicación o ejecución de este contrato; 3. que no ha tergiversado ni ocultado ningún hecho sustancial durante los procesos de selección, negociación, adjudicación o ejecución de este contrato; 4. que ni él ni sus agentes, subcontratistas, subconsultores, directores, personal clave o accionistas principales son inelegibles para la adjudicación de contratos financiados por el Banco; 5. que ha declarado todas las comisiones, honorarios de representantes o agentes, pagos por servicios de facilitación o acuerdos para compartir ingresos relacionados con actividades financiadas por el Banco; y 6. que reconoce que el incumplimiento de cualquiera de estas garantías podrá dar lugar a la imposición por el Banco de una o más de las medidas descritas en la Subcláusula 60.1 (b). |
| 61. Pagos posteriores a la terminación del Contrato | 61.1 Si el Contrato se termina por incumplimiento fundamental del Contratista, el Gerente de Obras deberá emitir un certificado en el que conste el valor de los trabajos realizados y de los Materiales ordenados por el Contratista, menos los anticipos recibidos por él hasta la fecha de emisión de dicho certificado, y menos el porcentaje estipulado **en las CPC** que haya que aplicar al valor de los trabajos que no se hubieran terminado. No corresponderá pagar indemnizaciones adicionales por daños y perjuicios. Si el monto total que se adeuda al Contratante excediera el monto de cualquier pago que debiera efectuarse al Contratista, la diferencia constituirá una deuda a favor del Contratante.  61.2 Si el Contrato se rescinde por conveniencia del Contratante o por incumplimiento fundamental del Contrato por el Contratante, el Gerente de Obras deberá emitir un certificado por el valor de los trabajos realizados, los materiales ordenados, el costo razonable del retiro de los equipos y la repatriación del personal del Contratista ocupado exclusivamente en las Obras, y los costos en que el Contratista hubiera incurrido para el resguardo y seguridad de las Obras, menos los anticipos que hubiera recibido hasta la fecha de emisión de dicho certificado. |
| 62. Derechos de Propiedad | 62.1 Si el Contrato se termina por incumplimiento del Contratista, todos los Materiales que se encuentren en el Lugar de las Obras, la Planta, los Equipos, las Obras provisionales y las Obras se considerarán de propiedad del Contratante. Los diseños, planos, memorias y cálculos de diseño realizado por el Contratista son propiedad del Contratista, pero al entregar y obtener la aprobación de los diseños, el Contratista otorga al Contratante derechos ilimitados de uso de su propiedad intelectual. El empleo de software de modelaje o de programación, implicará que el Contratante tiene derecho al uso del respectivo programa, de acuerdo a las normas que regulan propiedad intelectual e industrial. |
| 63. Liberación de Cumplimiento | 63.1 Si el Contrato es frustrado por motivo de una guerra, o por cualquier otro evento que esté totalmente fuera de control del Contratante o del Contratista, el Gerente de Obras deberá certificar la frustración del Contrato. En tal caso, el Contratista deberá disponer las medidas de seguridad necesarias en el Lugar de las Obras y suspender los trabajos a la brevedad posible después de recibir este certificado. En caso de frustración, deberá pagarse al Contratista todos los trabajos realizados antes de la recepción del certificado, así como de cualesquier trabajos realizados posteriormente sobre los cuales se hubieran adquirido compromisos.  63.2 Una vez emitido el Certificado de Terminación de las Obras, cada una de las Partes continúa siendo responsable de cualquier obligación derivada de la ejecución de diseño y de la construcción. A menos que la legislación del País del Contratante especifique plazos mayores, a los efectos de determinar la naturaleza y grado de responsabilidad de las Partes y de las obligaciones derivadas, se considerará que el Contrato está vigente por los siguientes plazos contados desde la emisión del Certificado de Terminación de las Obras:  (a) 10 años en caso de fallas o defectos estructurales;  (b) 5 años cuando se trate de falla o defectos de los elementos constructivos o de las instalaciones;  (3) 3 años si hubiera fallas o defectos que afecten a elementos de terminaciones o acabados de las obras; y  (4) 5 años para fallas o defectos que no sean asimilables o equivalentes a los apuntados *supra*.  Estos plazos son contractuales y adicionales a cualquier norma del País del Contratante que establezca responsabilidades a los Contratistas. Están incluidos en el Precio del Contrato. |
| 64. Suspensión de Desembolsos del Préstamo del Banco | 64.1 En caso de que el Banco suspendiera los desembolsos al Contratante bajo el Préstamo, parte del cual se destinaba a pagar al Contratista:   * + 1. El Contratante está obligado a notificar al Contratista sobre dicha suspensión en un plazo no mayor a 7 días contados a partir de la fecha de la recepción por parte del Contratante de la notificación de suspensión del Banco     2. Si el Contratista no ha recibido algunas sumas que se le adeudan dentro del periodo de 28 días para efectuar los pagos, establecido en la Subcláusula 43.1, el Contratista podrá emitir inmediatamente una notificación para terminar el Contrato en el plazo de 14 días. |
| 65. Elegibilidad | 65.1 El Contratista y sus Subcontratistas deberán ser originarios de países miembros del Banco. Se considera que un Contratista o Subcontratista tiene la nacionalidad de un país elegible si cumple con los siguientes requisitos:   * + 1. **Un individuo** tiene la nacionalidad de un país miembro del Banco si él o ella satisface uno de los siguientes requisitos:  1. es ciudadano de un país miembro; o 2. ha establecido su domicilio en un país miembro como residente “bona fide” y está legalmente autorizado para trabajar en dicho país.    * 1. **Una firma** tiene la nacionalidad de un país miembro si satisface los dos siguientes requisitos:      2. esta legalmente constituida o incorporada conforme a las leyes de un país miembro del Banco; y      3. más del cincuenta por ciento (50%) del capital de la firma es de propiedad de individuos o firmas de países miembros del Banco.   65.2 Todos los socios de una asociación en participación, consorcio o asociación (APCA) con responsabilidad conjunta y solidaria y todos los subcontratistas deben cumplir con los requisitos arriba establecidos.  65.3 En caso de Bienes y Servicios Conexos que hayan de suministrarse de conformidad con el contrato y que sean financiados por el Banco deben tener su origen en cualquier país miembro del Banco. Los bienes se originan en un país miembro del Banco si han sido extraídos, cultivados, cosechados o producidos en un país miembro del Banco. Un bien es producido cuando mediante manufactura, procesamiento o ensamblaje el resultado es un artículo comercialmente reconocido cuyas características básicas, su función o propósito de uso son substancialmente diferentes de sus partes o componentes. |

# Sección VI. Condiciones Particulares del Contrato (CPC)

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| Disposiciones Generales | | |
| **CGC 1.1 (p)** | | El Período de Responsabilidad por Defectos es de 12 meses |
| **CGC 1.1 (r)** | | El Contratante es:  Administración de las Obras Sanitarias del Estado (O.S.E)  Carlos Roxlo 1275 |
| **CGC 1.1 (u)** | | La Fecha Prevista de Finalización de los Diseños es:  El contratista tendrá un plazo de 15 (quince) días a partir de la firma del contrato para la presentación de un programa detallado de trabajo. Asimismo dispondrá de un plazo de 15 días contados desde dicha presentación para firmar el Acta de Inicio del Proyecto Ejecutivo Obras y dar comienzo al mismo.  Plazos del Proyecto Ejecutivo:  a) El plazo total para la ejecución del proyecto ejecutivo a ser presentado por el Contratista a la Contraparte de Proyecto Ejecutivo (Gerencia de Agua Potable) para su aprobación es de 60 (sesenta) días;  b) La Contraparte (Gerencia de Agua Potable) formulará observaciones al proyecto o comunicará su aprobación dentro de los 15 (quince) días siguientes;  c) de existir observaciones, serán levantadas por el Contratista dentro de los 15 (quince) días subsiguientes.  La aprobación del proyecto por parte de la Administración será notificada al Contratista. No podrá iniciarse ninguna obra que no cuente con esta aprobación previa. |
| **CGC 1.1 (v)** | | La Fecha Prevista de Terminación de la totalidad de las Obras es de 360 días calendario a partir de la fecha del acta de inicio del Proyecto Ejecutivo. |
| **CGC 1.1 (y)** | | El Gerente de Obras es:  Nombre: será un Ingeniero de la Gerencia de Obras (Director de Obras)  Dirección: Carlos Roxlo 1275, 4to Piso Gerencia de Obras. |
| **CGC 1.1 (aa)** | | La planta de tratamiento de Paso Severino se ubica en la margen izquierda del río Santa Lucía, aguas arriba del dique de la presa, en el padrón N°18954, sección catastral 5, departamento de Florida.  El predio cuenta con un área total de 6338 m2, de los cuales, sólo se encuentra ocupada una pequeña parte. El padrón limita con el lago de la represa al oeste y al sur con la ruta 76, desde donde se accede al predio. |
| **CGC 1.1 (ee)** | | El contratista tendrá un plazo de 15 (quince) días a partir de la firma del contrato para la presentación de un programa detallado de trabajo. Asimismo dispondrá de un plazo de 15 días contados de desde dicha presentación para firmar el Acta de Inicio del Proyecto Ejecutivo y dar comienzo al mismo.  Por tanto la fecha de Inicio (comienzo Proyecto Ejecutivo) no será mayor a 30 días calendario a partir de la fecha de firma del contrato. |
| **CGC 1.1 (kk)** | | Se realizará el proyecto ejecutivo, las obras, los suministros y los montajes necesarios para realizar la potabilización de agua del embalse y las obras adicionales necesarias para llevar la concentración de Arsénico a los niveles exigidos por la normativa. .  Para todas las obras se incluirá:   1. Realización de los proyectos ejecutivos de las obras (a partir de Anteproyecto entregado por OSE) 2. Puesta en marcha de todas las instalaciones 3. Manuales de operación y capacitaciones |
| **CGC 2.2** | | ***No Aplica*** |
| **CGC 2.3 (i)** | | Los siguientes documentos también forman parte integral del Contrato:   * La Estrategia de Gestión y el Plan de Implementación de la materia ASSS (EGPI); y * Código de Conducta ASSS * Las órdenes de servicio e instrucciones que expida la dirección de obras, dadas por escrito y dentro de las facultades que le confieren los documentos que integran el contrato. * Los planos y documentación complementaria que entregue la dirección de obras durante la ejecución de los trabajos que detallen o expliciten la obra. |
| **CGC 3.1** | | El idioma en que deben redactarse los documentos del Contrato es *Español.*  El idioma será el mismo de la Oferta.  La ley que gobierna el Contrato es la ley de la República Oriental del Uruguay*.*  Será responsabilidad del licitante tener conocimiento cabal de las condiciones locales de la República Oriental del Uruguay, especialmente en los aspectos laborales, tributarios, administrativos y de legislación sobre la obra pública. |
| **CGC 8.1** | | ***No Aplica*** |
| **CGC 9.1** | | Personal Clave:   1. **Representante técnico del contratista**  |  |  |  |  | | --- | --- | --- | --- | | Cargo a desempeñar en este contrato | Formación | Experiencia mínima actuando como tal en obras en general (años) | Experiencia mínima actuando como tal en obras similares(años) | | Representante Técnico | Ingeniero Civil (mínimo 10 años de egreso) | 5 en los últimos 15 | 3 |  1. **Personal Técnico para el Proyecto Ejecutivo**  |  |  |  | | --- | --- | --- | | Cargo a desempeñar en este contrato | Formación | Experiencia específica mínima actuando en el cargo descripto | | Jefe de Proyecto | Ingeniero Civil, perfil Hidráulico Ambiental o Sanitario (mínimo 10 años de egreso) | Mínimo de 10 años de experiencia en diseño de plantas de tratamiento de agua potable e instalaciones hidráulicas a presión, con caudales similares o mayores al oobjeto de este llamado.  Mínimo de 10 años de experiencia en diseños de tuberías de conducción tanto a presión como por gravedad. | | Especialista (Asesor) | Título universitario de Ing. Civil, Ing. Industrial, Ing. Químico, o equivalente | Mínimo de 10 años de experiencia en proyectos hidráulicos  Participación en el diseño, operación y puesta en marcha de al menos 2 sistemas de tratamiento de potabilización de agua | | Especialista en Ingeniería Hidráulica, Ambiental y Diseño de Tuberías de Conducción | Ingeniero Civil perfil Hidráulico Ambiental o Sanitario (mínimo 5 años de egreso) | Mínimo de 5 años de experiencia en diseño de plantas de tratamiento de agua potable e instalaciones hidráulicas a presión, con caudales similares o mayores al objeto de este llamado.  Mínimo de 5 años de experiencia en diseños de tuberías de conducción tanto a presión como por gravedad. | | Especialista en Ingeniería Electromecánica | Ingeniero Industrial Mecánico y/o Electricista (mínimo 5 años de egreso) con categoría C otorgada por UTE como mínimo. | Mínimo de 5 años de experiencia en diseño de plantas de tratamiento y/o sistemas de bombeo con capacidades similares a la que es objeto de la presente licitación. | | Especialista en Arquitectura | Arquitecto | Mínimo de 5 años de experiencia en diseño de arquitectura | | Especialista en Estructuras | Ingeniero Civil o Arquitecto | Mínimo de 5 años de experiencia en diseños estructurales | | Especialista Vial | Ingeneiro Civil | Mínimo de 2 años de experiencia en diseños viales |  1. **Personal Técnico para la Obra**  |  |  |  |  | | --- | --- | --- | --- | | Cargo a desempeñar en este contrato | Formación | Experiencia actuando como tal en obras en general (años) | Experiencia mínima actuando como tal en obras similares (\*) | | Director de Obra | Ingeniero Civil (mínimo 5 años de egreso) | 5 | Una Planta de agua potable o aguas de procesos industriales con características similares y conducciones de agua a presión | | Especialista en Montajes e Ingeniería Electromecánica | Ingeniero Industrial y/o Electricista | 5 | Dos obras de montaje e instalación electromecánica y de control. | | Responsable Ambiental | Profesional universitario/ técnico/ posgrado o similar en Gestión Ambiental. | 3 | - | | Responsable Social | Coincidirá con el Director de Obra o Responsable Ambiental | - | - | | Prevencionista | Técnico Prevencionista | 3 | - | | Capataz General de Obra | - | 10 | Dos obras |   En caso que en el transcurso de la obra se realicen cambios en el equipo de  profesionales, el mismo deberá cumplir lo exigido en el pliego y se requiere  una autorización previa del contratante.  Un profesional podrá ocupar más de una función simultáneamente ya sea  como personal clave tanto técnico como administrativo. |
| **CGC 9.2** | | **Código de Conducta ASSS**  El siguiente texto se agrega al final de CGC 9.2:  “Las razones para destituir a una persona incluye comportamiento que desacata el Código de Conducta ASSS (tales como propagación de enfermedades contagiosas, acoso sexual, violencia de género, explotación y abusos sexuales (VSG), actividades ilegales o criminales)”. |
| **CGC 13.1** | | Las coberturas mínimas de seguros y los deducibles serán:  (a) para pérdida o daño de las Obras, Planta y Materiales: Cobertura mínima del seguro: no inferior a U$S 1.500.000 (un millón quinientos mil dólares americanos)  Monto máximo de la franquicia del seguro: 10% del valor de cobertura mínima.  (b) para pérdida o daño de equipo: Cobertura mínima por pérdida o daño de los equipos: 100% del valor de reposición de los equipos y no será inferior a U$S 500.000 (quinientos mil dólares americanos).  Monto máximo de la franquicia del seguro de los equipos: 10% del valor de cobertura mínima.  (c) para pérdida o daño a la propiedad (excepto a las Obras, Planta, Materiales y Equipos) en conexión con el Contrato Cobertura mínima del seguro de otra propiedad: U$S 500.000 (quinientos mil dólares americanos).  Monto máximo de la franquicia del seguro de otra propiedad: 10% del valor de  cobertura mínima  (d) para lesiones personales o muerte:  (i) de los empleados del Contratante: Cobertura mínima del seguro por lesiones personales o muertes de acuerdo a la Ley N° 16.074.  (ii) de otras personas: Cobertura mínima del seguro por lesiones personales o muertes de acuerdo a la Ley N° 16.074.  (e) riesgos profesionales de diseño por un monto no menor al 20% del Precio del contrato |
| **CGC 14.1** | | ***No Aplica*** |
| **Agrega nueva CGC 16.2** | | **Estrategias de Gestión y Planes de Implementación de medidas ASSS**  El siguiente texto se agrega como una nueva Subcláusula 16.2:  “**16.2** Para el inicio de esas actividades preliminares, como mínimo, el Contratista debe estar aplicando las Estrategias de Gestión, el Plan de Implementación y el Código de Conducta ASSS, que fueron presentados en la oferta y acordados como parte del Contrato. El PGAS-C debe ser aprobado antes del inicio de las actividades de construcción y debe ser revisado por el Contratista periódicamente (al menos cada seis meses) y actualizado en forma oportuna cuando sea necesario a efecto de asegurar que contiene las disposiciones apropiadas para las actividades de las Obras que se están ejecutando. La actualización del PGAS-C debe ser previamente aprobado por el Gerente de Proyecto.” |
| **CGC 18.6** | | El nivel diseño requerido por el Contratante es: Proyecto Ejecutivo, o sea, diseño con todas las definiciones y detalles para poder construirse  La entrega se realiza dentro del plazo establecido por CPC CGC 1.1 (u) supra.  Una vez aprobado el proyecto por la Administración, se entregarán tres ejemplares de la versión final en papel, un ejemplar de los planos en calco para la obra, y respaldo en soporte magnético conteniendo además memoria de cálculo, y normas utilizadas. |
| **CGC 19** | | Se agrega 19.2:  1) El Contratista deberá encargarse de la contratación de todo el personal y de toda la mano de obra, de origen local o de otra procedencia, así como de su remuneración, alojamiento y transporte, ateniéndose estrictamente a la normativa vigente y respetando en particular, la normativa laboral (en especial en lo que respecta a los horarios de trabajo y días de descanso), lo relativo a la seguridad social y los reglamentos aplicables en materia de higiene y seguridad.  El Contratante verificará el cumplimiento por parte del Contratista de la Ley 10.459, ([www.parlamento.gub.uy](http://www.parlamento.gub.uy/)), que se refiere a la distribución de obreros no especializados.  2) El Contratista deberá custodiar la Salud y Seguridad de su personal y el del Contratante asignado a las obras, tomando las precauciones que se aplican localmente en la Industria de la Construcción según las disposiciones legales vigentes.  El Contratista deberá cumplir con todo lo dispuesto por el Banco de Seguros del Estado: [www.bse.gub.uy](http://www.bse.gub.uy/) y el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social: [www.mts.gub.uy](http://www.mts.gub.uy/) en cuanto a seguridad y salud.  El Contratista deberá contratar con un servicio de cobertura de Emergencia Médica que cubra el sitio de las Obras.  El Contratista deberá dar cumplimiento a lo dispuesto por el Art. 14 de la ley 17.897 de 14 de setiembre de 2005 y su decreto reglamentario (Decreto Nº 226/006 de 14 de julio de 2006), cuyo texto se transcribe: “Art. 14:(Inserción laboral de personas liberadas)- Inclúyase en todos los pliegos de licitaciones de obras y servicios públicos, la obligatoriedad del o de los empresarios contratantes, de inscribir en las planillas de trabajo un mínimo equivalente al 5% ( cinco por ciento) del personal afectado a tareas de peones o similares, a personas liberadas que se encuentren registradas en la Bolsa de Trabajo de la Dirección Nacional de Apoyo al Liberado (DINALI). Asimismo, el Poder Ejecutivo podrá establecer un sistema de bonificaciones para aquellas empresas que inscriban liberados registrados en la Bolsa de Trabajo referida, por encima del 5% (cinco por ciento) estipulado precedentemente. El Poder Ejecutivo, a través de la Dirección Nacional de Apoyo al Liberado (DINALI), promoverá acuerdos con los gobiernos departamentales para establecer regímenes similares respecto de las obras y servicios públicos departamentales.” |
| **CGC 21.1** | | La planta de tratamiento de Paso Severino se ubica en la margen izquierda del río Santa Lucía, aguas arriba del dique de la presa, en el padrón N°18954, sección catastral 5, departamento de Florida.  El predio cuenta con un área total de 6338 m2, de los cuales, sólo se encuentra ocupada una pequeña parte. El padrón limita con el lago de la represa al oeste y al sur con la ruta 76, desde donde se accede al predio. |
| **CGC 25.2** | | Los honorarios por hora para el Conciliador serán de U$S 100 con un máximo de 8 horas por día por 28 días por evento conciliable. |
| **CGC 25.3** | | Los procedimientos de arbitraje serán:  “Comisión de las Naciones Unidas para el derecho mercantil internacional (CNUDMI)” (UNCITRAL, por sus siglas en inglés)  Reglamento de Arbitraje:  Subcláusula 25.3 – Cualquiera disputa, controversia o reclamo generado por o en relación con este Contrato, o por incumplimiento, rescisión, o anulación del mismo, deberán ser resueltos mediante arbitraje de conformidad con el Reglamento de Arbitraje vigente de la UNCITRAL.”  El lugar de arbitraje será: en la ciudad de Montevideo - Uruguay |
| **CGC 26.1** | | La Autoridad Nominadora del Conciliador Técnico es: Facultad de Ingeniería de la República Oriental del Uruguay. |
| 1. **Diseño de las Obras** | | |
| **CGC 27.5** | Los requisitos para la aprobación de los permisos, licencias y consentimientos, incluyendo las licencias ambientales y permisos municipales deben ser cumplidos por el Contratista.  En el marco del trabajo en comisión conjunta OSE DINACEA se abordará la gestión de residuos y efluentes del proyecto. Cualquier resolución que surja de la misma, será trasladado por parte de OSE al contratista y este deberá tenerlo en cuenta en la ejecución de las obras. | |
| **C. Control de Plazos** | | |
| **CGC 28.1** | | El Contratista presentará un Programa para la aprobación del Gerente de Obras dentro de 15 (quince) días a partir de la fecha de la Carta de Aceptación. |
| **CGC 28.3** | | Los plazos entre cada actualización del Programa serán de 60 días.  El monto que será retenido por la presentación retrasada del Programa actualizado será de 20% del monto del certificado de pago siguiente y se continuará reteniendo dicho pago hasta el momento en que el próximo pago deba efectuarse después de la fecha en que el Contratista haya presentado tardíamente el Programa. |
| D. Control de la Calidad | | |
| **CGC 36.1** | | El Período de Responsabilidad por Defectos es: 12 meses. |
| **E. Control de Costos** | | |
| **GCG 40.1** | | Agregar después de la primera frase al final de la Subcláusula 40.1:  “El Contratista deberá proporcionar información sobre cualquier riesgo ASSS y su impacto en la Variación” |
| **CGC 42.7** | | Se agrega:  “**42.7** Si el Contratista no ha cumplido o está incumpliendo con las obligaciones o trabajos ASSS bajo el Contrato, el valor de este trabajo u obligación, según lo determinado por el Gerente de Proyecto, podrá ser retenido hasta que el trabajo u obligación haya sido realizado, y / o el costo de rectificación o reemplazo, según lo determinado por el Gerente de Proyecto, puede ser retenido hasta que se haya completado la rectificación o reemplazo. El incumplimiento incluye, pero no se limita a lo siguiente:  (i) el incumplimiento de cualquier obligación o trabajo ASSS descrito en los Requisitos de Obras que pueden incluir: trabajar fuera de los límites del sitio, polvo excesivo, no mantener las vías públicas en condiciones de uso seguro, daños a la vegetación fuera del sitio, contaminación de vías de agua con aceites o sedimentación, contaminación de tierras con aceites, desechos humanos, daños a la arqueología o al patrimonio cultural, contaminación del aire como resultado de una combustión no autorizada y / o ineficiente;  (ii) la falta de revisión periódica del PGAS-C y / o su actualización en el momento oportuno para abordar las cuestiones ASSS emergentes, o los riesgos o impactos previstos;  (iii) incumplimiento o falta de ejecución del PGAS del Contratista; por ejemplo, falta de capacitación o sensibilización;  (iv) no tener los consentimientos / permisos apropiados antes de emprender Obras o actividades relacionadas;  (v) falta de implementación las medidas de mitigación según lo instruido por el Gerente de Proyecto dentro del plazo especificado (por ejemplo, las medidas de mitigación que abordan los incumplimientos). |
| **CGC 42.8** | | Se agrega:  Trámite de los pagos por Leyes Sociales  Dentro de los primeros 5 (cinco) días hábiles de cada mes el contratista deberá presentar la Planilla No. 1300 de A.T.Y.R, nominada Declaración de Personal y Actividad (correspondiente a los aportes sociales según la Ley No. 14.411) de las obras ejecutadas el mes anterior, con una copia, para su certificación por el Director de la Obra.  El original le será reintegrado al Contratista dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes, para su presentación en A.T.Y.R. El contratista presentará la referida Planilla a A.T.Y.R dentro del plazo estipulado por dicha Oficina, la que le entregará copia sellada y fechada.  Una vez que el contratista realice la gestión correspondiente ante el Banco de Previsión Social (B.P.S.), deberá presentar a la Administración la planilla con el sello de constancia de haber realizado el trámite en fecha, dentro de los siguientes 3 (tres) días hábiles, a los efectos de gestionar el pago de los aportes.  También deberá presentar Planilla o fotocopia de liquidación mensual de haberes del personal afectado a la obra, correspondiente al mes anterior, firmada de conformidad por estos y certificada por el sobrestante o Director de Obra de O.S.E.  Si por atraso en el cumplimiento de los plazos indicados, el B.P.S. aplicase multas y recargos, la parte porcentual del atraso que fuera imputable al contratista le será descontada del próximo certificado de pago, o en caso que no hubiese pagos pendientes, se descontarán de la Garantía de Buena Ejecución de las Obras o de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.  En caso de suspensión de la obra, el contratista deberá gestionar frente a A.T.Y.R. el cambio de estado, así como el cierre de obra, dando la baja al personal, en las fechas establecidas por el B.P.S. Si el incumplimiento de lo establecido en este numeral implicara multas o recargos por parte de A.T.Y.R, serán de cargo del contratista y le serán descontados de pagos posteriores o en su defecto de la garantía correspondiente.  El contratista deberá llevar en la Oficina de la Obra, las planillas del personal ocupado en las diversas tareas, con su identificación y las jornadas trabajadas.  Estas planillas deberán ser presentadas mensualmente a la aprobación de la Dirección de la Obra. Dicha Dirección podrá requerir el acceso a las mismas en toda oportunidad que lo considere necesario. |
| **CGC 43.5** | | Se agrega:  El contratista emitirá las facturas a nombre de O.S.E con la siguiente aclaración:  O.S.E – “Préstamo BID Nº 5760/OC-UR – Programa de Mejora de Sistemas de Agua Potable – Fase I” |
| **CGC 46.1** | | La moneda del País del Contratante es: Pesos Uruguayos*.*  Los tipos de cambio, fuente y fecha de tasa de cambio que se utilizarán para calcular las sumas pagaderas cuando los pagos se deban hacer en monedas diferentes a la del país del Contratante, serán:  La fuente de la tasa de cambio será: *El Banco Central del Uruguay*  La fecha de la tasa de cambio será: 28 días calendario antes de la fecha límite de recepción de ofertas.  El tipo de cambio será interbancario, vendedor y arbitraje, vigente al cierre de la Mesa de cambio del Banco Central del Uruguay del día indicado en la fecha de la tasa de cambio. |
| **CGC 47.1** | | El Contrato *“está”* sujeto a ajuste de precios de conformidad con la Cláusula 47 de las CGC, y consecuentemente la siguiente información en relación con los coeficientes *“se aplica”.*  (a) Para la moneda “pesos uruguayos” del Contrato se aplicará la siguiente fórmula;  PT = PTo x (A+ (B) x J/Jo + (C) x IPC/IPCo + (D) x D/Do + (E) x M/Mo)  Los coeficientes e índices para el ajuste de precios para la moneda “pesos uruguayos” son:  A = porción no ajustable del Precio del Contrato, A = 0  B, C, D y E = porción ajustable del Precio del Contrato  (Ver cuadro PORCENTAJE DE COEFICIENTES y FÓRMULAS PARAMÉTRICAS APLICABLES A LOS RUBROS al final de esta sección)    PT = Precio actualizado de los trabajos realizados en el mes.  PTo = Precio calculado a los valores de la oferta de los trabajos  realizados en el mes.  J = Jornal del Medio Oficial Albañil, según remuneración mayor del laudo o convenio homologado para dicho Departamento en los laudos o convenios de la construcción,  vigente al mes de ejecución de los trabajos.  Jo = Idem mes anterior a la fecha de apertura de ofertas.  Si durante la ejecución de los trabajos, el Poder Ejecutivo establece incrementos salariales retroactivos en la Industria de la Construcción, estos deberán ser tenidos en cuenta en el cálculo de la relación J/Jo a los efectos del ajuste de precios.  IPC = Valor del Índice de Precios al Consumo según el Instituto Nacional de Estadística correspondiente al mes anterior al de ejecución de los trabajos.  IPCo = Idem, al mes anterior a la fecha de apertura de ofertas.  D= cotización del dólar USA Fondo venta emitido por el Banco Central del Uruguay correspondiente al último día del mes anterior al de ejecución de los trabajos.  Do= cotización del dólar USA Fondo venta emitido por el Banco Central del Uruguay correspondiente al último día del mes anterior a la fecha de apertura de la licitación.  M - Los precios de los materiales representativos de cada grupo de rubros, correspondiente al último día del mes anterior al de ejecución de los trabajos.  Mo - Los precios de los materiales representativos de cada grupo de rubros, correspondiente al último día del mes anterior a la fecha de apertura de ofertas.  Los precios de los materiales que se toman como base para la fijación de las variables M/Mo serán los de la “Lista Oficial de Precios de Materiales de Construcción” preparada mensualmente por la Dirección de Arquitectura del MTOP sobre muestreo del costo en Montevideo de los materiales de construcción.  Si para alguno de los materiales referidos, la lista del MTOP no indicara precio, se deberá tomar el que fije el Boletín Mensual de la Cámara de la Construcción en ambas fechas. De no figurar en ninguna de dichas publicaciones, el Contratista deberá justificar debidamente, según criterios impartidos por la Dirección de la Obra, los precios que utilice para el cálculo.  El valor de M/Mo se determina sumando los productos del porcentaje de incidencia de cada material representativo por el incremento porcentual de precio de ese material producido entre el último día del mes anterior al de apertura de la licitación y el último día del mes anterior a la ejecución de las obras, de acuerdo al tipo de obra mencionado.  La fórmula de ajuste de precios será aplicable siempre que no se oponga a Leyes o Decretos que dispongan la estabilización de los precios de bienes o servicios.  Si para algún rubro de la oferta cotizado por precio global, resultara que el monto a pagar es superior al total liquidado en los certificados mensuales de obra, el saldo correspondiente no será objeto de ajuste, abonándose únicamente al precio cotizado una vez finalizadas las obras.  El Contratante no dará curso, bajo ningún concepto, a reclamaciones que pretendan modificar las fechas indicadas para el parámetro de la fórmula de ajuste. En consecuencia, queda establecida la conformidad del oferente sobre el procedimiento de ajuste de precios estipulado, por el sólo hecho de presentar la oferta.  (b) Para la moneda extranjera (dólares americanos) no se realizarán ajustes. |
| **CGC 48.1** | | La proporción que se retendrá de los de pagos es: *5%* |
| **CGC 49.1** | | El monto de la indemnización por daños y perjuicios para la totalidad de las Obras es del 0,1 % por día de atraso. El monto máximo de la indemnización por daños y perjuicios para la totalidad de las Obras es del 10 % del precio final del Contrato. |
| **CGC 50.1** | | La bonificación para la totalidad de las Obras es 0% por día. El monto máximo de la bonificación por la totalidad de las Obras es 0% del precio final del Contrato. |
| **CGC 51.1** | | El pago por anticipo será de hasta un 10% del Monto básico del Contrato (sin IVA ni Leyes Sociales).  Será pagado dentro de los 30 (treinta) días de efectuada la solicitud por parte de la empresa contratista, la cual debe incluir la presentación de la garantía solicitada en estos recaudos. La solicitud de anticipo se podrá realizar luego de la firma del contrato, pero deber ser indicada en su oferta. |
| **CGC 52.1** | | Condiciones generales se complementa con:  52.1.1 Garantía de Cumplimiento (Garantía de fiel cumplimiento del Contrato)  El contratista deberá suministrar la constancia de haber constituido la Garantía de Cumplimiento (en las condiciones indicadas en la IAO 43) dentro de los 28 (veintiocho) días siguientes a partir de la notificación de la adjudicación del contrato.  Esta Garantía será devuelta una vez que se haya dado la Recepción Definitiva del contrato (total de las obras y actividades objeto de éste).  Formas de constitución de la Garantía de Cumplimiento (Garantía de fiel cumplimiento del Contrato):  Se constituirá en dólares estadounidenses, a la orden de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado (OSE) y podrán consistir en:  a) Fianza o aval de un Banco establecido en el Uruguay.  b) Póliza de seguro de fianza.  c) Depósito en efectivo, en la Sección Custodia de Valores del Banco de la República Oriental del Uruguay.  d) Depósito en el Banco de la República Oriental del Uruguay (Sección Custodia de Valores) de títulos de deuda pública nacional o municipal.  En los casos a), b), y c), la Garantía se establecerá en dólares estadounidenses, los que se computarán al tipo de cambio interbancario vendedor del Banco Central del Uruguay al cierre del último día hábil anterior al de la fecha del documento bancario.  En el caso d) los títulos de deuda pública se tomarán por su cotización en la Bolsa de Valores al día hábil anterior al del depósito.  Es admisible integrar la Garantía en más de una de las modalidades indicadas siempre que cada una de ellas sea constituida a nombre de la firma oferente.  La Garantía de Mantenimiento de la Oferta podrá pasar a integrar la Garantía de Cumplimiento siempre que el adjudicatario la complete en su monto y plazo.  En caso de un consorcio, sólo se admitirá que cada integrante del mismo presente garantía por el total del monto solicitado.  52.1.2 Garantía de Conservación (Garantía de buena ejecución del contrato) - Forma de integración  Para efectivizar el cobro de cada certificado de obra o variaciones, el Contratista deberá depositar una suma equivalente al 5% (cinco por ciento) de los montos pagaderos al Contratista (la que irá integrando la Garantía de Conservación), para asegurar la buena ejecución y conservación de las obras construidas.  El monto de Garantía de Conservación quedará depositado en custodia del Contratante.  En el caso de que el Contratista no constituya esta Garantía en tiempo, el Contratante la hará de oficio por retención del porcentaje previsto sobre los montos a pagar.  El monto de la Garantía de Conservación será devuelto al Contratista salvo los descuentos que correspondieren una vez emitido el Certificado de Cumplimiento (Recepción provisoria de las obras), de acuerdo con la Subcláusula 55.1 de esta Sección.  Los citados descuentos que por cualquier concepto corresponda efectuar se retendrán de los primeros pagos que se realicen después de evaluados los mismos. En caso que no existieren pagos pendientes, el Contratante procederá a realizar el descuento del monto adeudado de la Garantía de Conservación, debiendo posteriormente el Contratista recomponer la misma a fin de mantener intacto el monto total de la Garantía de Conservación. En caso que el Contratista no integre el monto antes indicado el Contratante podrá retener de los primeros pagos que se realicen después de efectuados los descuentos que correspondieren, el monto equivalente necesario a estos efectos.  A la expiración del período de notificación de defectos, el Contratista quedará libre de sus obligaciones contractuales una vez emitido el Certificado de Cumplimiento. La Garantía de Conservación prevista cesará una vez emitido el Certificado de Cumplimiento (Recepción Provisoria).  52.1.3 Devolución de Garantías  La Garantía de Mantenimiento de Oferta será devuelta una vez formalizado el Contrato y constituida la Garantía de Cumplimiento de Contrato.  La suma depositada en Garantía de Cumplimiento del Contrato, será devuelta, salvo los descuentos que correspondieren, inmediatamente después de haberse emitido la Recepción Definitiva de la Obra (liquidación final de las obras).  La Garantía de Conservación será devuelta al Contratista salvo los descuentos que correspondan al recibirse provisoriamente las obras.  52.1.4 Responsabilidad decenal.  El Contratista es responsable de pleno derecho y por un período de 10 (diez) años a contar desde la fecha establecida en el Certificado de Cumplimiento, conforme al Código Civil de la legislación nacional. |
| F. Finalización del Contrato | | |
| **CGC 58.1** | | Los Manuales de operación y mantenimiento deberán presentarse a más tardar el día que se solicite la emisión del certificado de terminación de obra  Los planos actualizados finales deberán presentarse a más tardar el día que se solicite la emisión del certificado de terminación de las Obras |
| **CGC 58.2** | | La suma que se retendrá por no cumplir con la presentación de los planos actualizados finales y/o los manuales de operación y mantenimiento en la fecha establecida en las CGC 58.1 es de $ 500.000. |
| **CGC 59.2 (g)** | | El número máximo de días es 100 (cien) días*.* |
| **CGC 61.1** | | El porcentaje que se aplicará al valor de las Obras no terminadas, y que representa lo que le costaría adicionalmente al Contratante su terminación es 20% (veinte por ciento)*.* |

**PORCENTAJES DE COEFICIENTES**

|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **PARAMÉTRICA** | **JORNAL** | **COSTO DE VIDA (IPC)** | **DÓLAR** | **MATERIAL** | **GAS OIL** | **CEMENTO PORTLAND** | **HIERRO REDONDO 12 mm** | **BALASTRO NATURAL (EN OBRA)** | **EMULSIONES ASFALTICAS** | **LADRILLO DE CAMPO** | **ALAMBRE DE COBRE** | **MADERA DE ENCOFRADO** | **ARENA GRUESA** | **PEDREGULLO LAVADO (EN OBRA)** | **CESPED EN PANES COLOCADOS** | **CAÑO PVC** |
|  | **B** | **C** | **D** | **E** |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| **I** | 25 | 25 | 0 | 50 | 30 | 25 | 15 |  |  | 20 |  | 10 |  |  |  |  |
| **II** |  |  |  | 100 |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  | 100 |
| **III** | 25 | 20 | 20 | 35 | 40 |  |  |  |  |  |  |  | 10 |  |  | 50 |
| **IV** | 20 | 15 | 40 | 25 |  | 25 | 35 |  |  |  | 10 | 10 | 10 | 10 |  |  |
| **V** | 25 | 25 | 30 | 20 | 100 |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| **VI** | 20 | 20 | 20 | 40 |  | 15 |  | 60 | 25 |  |  |  |  |  |  |  |
| **VII** | 25 | 50 | 25 |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| **VIII** | 25 | 50 | 15 | 10 | 5 |  |  |  |  |  |  |  |  |  | 95 |  |
| **IX** | 20 | 20 | 25 | 35 |  | 40 | 10 | 10 |  |  |  |  | 20 | 20 |  |  |
| **X** | 20 | 20 | 25 | 35 |  | 30 | 20 |  |  |  |  | 10 | 20 | 20 |  |  |
| **XI** | 20 | 25 | 15 | 40 | 20 |  |  | 80 |  |  |  |  |  |  |  |  |
| **XII** | 20 | 40 | 10 | 30 | 100 |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| **XIII** |  | 100 |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |

FÓRMULAS PARAMÉTRICAS APLICABLES A LOS RUBROS

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Rubro** | **Descripción** | **Paramétrica aplicable** |
|
|
| ***RUBROS GLOBALES*** | |  |
| **1** | **GENERALES** |  |
| 1.1 | Implantación | I |
| **2** | **PROYECTO EJECUTIVO** | XIII |
| **3** | **OBRA DE TOMA** |  |
| 3.1 | Suministro de flotadores para los equipos de bombeo sumergibles | XIII |
| 3.2 | Suministro de flotadores para las tuberías en el lago | XIII |
| 3.3 | Suministro de anclajes de hormigón armado, cadenas de sujeción y flotadores para cadenas | XIII |
| 3.4 | Suministro de tubería PEAD Ø160mm | XIII |
| 3.5 | Instalación de anclajes de fondo y equipos con sus flotadores | VII |
| 3.6 | Instalación de tuberías de PEAD 160mm con flotadores en el lago | VII |
| 3.7 | Construcción de pilares de hormigón y anclaje de tuberías | IV |
| 3.8 | Suministro de tapas de acero inoxidable AISI 304 para cámara de válvulas | XIII |
| 3.9 | Construcción de cámara de válvulas en hormigón armado e instalación de tapas | IV |
| 3.10 | Construcción de cámara para caudalímetro | IV |
| 3.11 | Suministro de válvulas antirretorno 160mm | XIII |
| 3.12 | Suministro de llaves de paso tipo guillotina | XIII |
| 3.13 | Colocación de tuberías PEAD Ø160mm ancladas en los pilares | VII |
| 3.14 | Montaje de piezas, válvulas y caudalímetro en cámaras | VII |
| 3.15 | Instalación de tubería de impulsión PEAD 160mm enterrada, construcción de anclajes | VII |
| 3.16 | Suministro e instalación de adaptador para conexión a tubería de ingreso a la UPA | VII |
|  | **PLANTA DE TRATAMIENTO** |  |
| **4** | **UPA** |  |
| **4.1** | **Instalación de UPA y tuberías** |  |
| 4.1.1 | Excavación | I |
| 4.1.2 | Fundación | I |
| 4.1.3 | Traslado de UPA 2000T (Suministrada por OSE), incluye tramitación de permisos en MTOP | XIII |
| 4.1.4 | Montaje de UPA 2000T | VII |
| 4.1.5 | Suministro de válvula globo manual para tubería de ingreso a la UPA | XIII |
| 4.1.6 | Montaje de válvula globo | VII |
| 4.1.7 | Suministro de tubería de agua filtrada FD 250mm | XIII |
| 4.1.8 | Colocación de tubería de agua filtrada FD 250mm | VII |
| 4.1.9 | Suministro de válvulas y accesorios | XIII |
| 4.1.10 | Suministro de tubería de salida de lodos a espesadores FD 200mm | XIII |
| 4.1.11 | Instalación de pilares de apoyo y anclaje de tubería de salida de lodos a espesadores | VII |
| 4.1.12 | Colocación de tubería de salida de lodos a espesadores FD 200mm | VII |
| 4.1.13 | Suministro de tubería de lavado de filtros FD 250mm | XIII |
| 4.1.14 | Colocación de tubería de lavado de filtros FD 250mm | VII |
| 4.1.15 | Suministro de válvula selectora reguladora de caudal a la salida. | XIII |
| 4.1.16 | Instalación de válvula reguladora de caudal | VII |
| **4.2** | **Instalaciones de aire comprimido** |  |
| 4.2.1 | Suministro de conectores rápidos para actuadores y para electroválvulas | XIII |
| 4.2.2 | Suministro de tubos neumáticos para calibración exterior en Polietileno apto para exposición UV | XIII |
| 4.2.3 | Suministro de Electroválvulas: 19x MFH-5-1/4 marca FESTO o equivalente | XIII |
| 4.2.4 | Suministro de Gabinete en chapa galvanizada pintada, escapes de válvulas con pasamuros roscados | XIII |
| 4.2.5 | Suministro de Filtro, regulador y lubricador con purga de condensado automática doble temporizada | XIII |
| 4.2.6 | Suministro de Compresor a tornillos rotativos de tipo compacto (7kg/cm2), con secaddor de aire y depòsito recibidor | XIII |
| 4.2.7 | Suministro de Sensor de presión de aire comprimido | XIII |
| 4.2.8 | Instalación del sistema neumático de control de válvulas | VII |
| **5** | **Deposito de agua filtrada (DAF)** |  |
| 5.1 | Excavación | I |
| 5.2 | Construcción de losa circular D=6,5m para apoyo del tanque 150m3 | IV |
| 5.3 | Suministro de tanque de PRFV capacidad 150 m3 | XIII |
| 5.4 | Colocación de Tanque | IV |
| 5.5 | Suministro de tuberías FD 200mm y llave de ingreso de agua clorada | XIII |
| 5.6 | Instalación de tubería de ingreso desde la UPA | III |
| 5.7 | Suministro e instalación de tuberías y llave para vaciado y rebalse | VII |
| 5.8 | Bocas de hombre superior y lateral | VII |
| 5.9 | Suministro de tubería FD 350mm de salida a sala de bombas | XIII |
| 5.10 | Instalación de tubería de salida hacia sala de bombeo de alta | III |
| **6** | **Sala de bombas** |  |
| 6.1 | Excavación | I |
| 6.2 | Fundaciones | IV |
| 6.3 | Estructura metálica | VII |
| 6.4 | Cerramiento de paneles aislantes | VII |
| 6.5 | Cubierta tipo "ISODEC" | VII |
| 6.6 | Contrapiso de hormigón armado | IV |
| 6.7 | Terminación piso de hormigón armado | IV |
| 6.8 | Aberturas de aluminio | VII |
| 6.9 | Suministro de tubería de desagüe PVC 110mm | II |
| 6.10 | Instalación de desagüe PVC 110mm desde BDA a cuneta | III |
| 6.11 | Suministro de tuberías y piezas FD 100 | XIII |
| 6.12 | Suministro de tuberías y piezas FD 150 | XIII |
| 6.13 | Suministro de tuberías y piezas FD 200 | XIII |
| 6.14 | Suministro de tuberías y piezas FD 250 | XIII |
| 6.15 | Suministro de llaves de paso y válvulas de retención | XIII |
| 6.16 | Instalación de múltiples de succión e impulsión de los cuatro bombeos | III |
| 6.17 | Suministro e instalación de Caudalímetros de salida digital Ø75 mm | XIII |
| **7** | **Espesador de lodos** |  |
| 7.1 | Excavación | I |
| 7.2 | Fundación | IV |
| 7.3 | Suministro de tanques espesadores (tres tanques, volumen total 22m3) | XIII |
| 7.4 | Instalación de tanques espesadores | VII |
| 7.5 | Elementos de herrería (escaleras) | VII |
| 7.6 | Suministro de Válvulas y accesorios | XIII |
| 7.7 | Suministro de tubería de lodo espesado FD 100mm | XIII |
| 7.8 | Colocación de tubería de lodo espesado | III |
| 7.9 | Suministro de tubería de sobrenadante FD 200mm | XIII |
| 7.10 | Colocación de tubería de sobrenadante | III |
| 7.11 | Suministro de tubería de rebose FD 200mm | XIII |
| 7.12 | Instalación de tubería de rebose | III |
| **8** | **Deshidratación de lodos** |  |
| 8.1 | Movimiento de suelos | I |
| 8.2 | Suministros de Plataforma para apoyo (geomembrana, geotextil, piedra partida, geoceldas) | XIII |
| 8.3 | Drenes | XIII |
| 8.4 | Construcción de plataforma de apoyo de geotubos | IV |
| 8.5 | Construcción de Explanada de maniobras en pavimento de balasto | IV |
| 8.6 | Suministro de geotubos | XIII |
| 8.7 | Suministro de tuberías FD 100, válvulas, mangueras y accesorios para floculador y alimentación de geotubos | XIII |
| 8.8 | Cámara de floculación - obra civil | IV |
| 8.9 | Montaje de floculador y tuberías de alimentación, válvulas y accesorios | IV |
| 8.10 | Instalación de geotubos | III |
| 8.11 | Construcción de Regueras con tapas tipo tramex HG | IV |
| 8.12 | Construcción de Cámaras de desagüe | IV |
| 8.13 | Suministro de tubería de efluente a tanque ecualizador PEAD 200mm | XIII |
| 8.14 | Colocación de tubería de efluente a tanque ecualizador PEAD 200mm | III |
| **9** | **Tanque ecualizador** |  |
| 9.1 | Excavación | I |
| 9.2 | Estructura de hormigón armado | IV |
| 9.3 | Suministro y colocación de tubería de ventilación | XIII |
| 9.4 | Suministro de polipasto | XIII |
| 9.5 | Construcción de Pórtico PNI 20 e instalación de polipasto | VII |
| 9.6 | Elementos de herrería (escaleras, bocas de hombre) | VII |
| 9.7 | Cámara de válvulas - obra civil | IV |
| 9.8 | Cámara de válvulas - suministro de válvulas y accesorios | IV |
| 9.9 | Cámara de válvulas - montaje de válvulas y accesorios | IV |
| 9.10 | Suministro de tubería de efluente impulsión hacia río Santa Lucia: PEAD 75mm | XIII |
| 9.11 | Colocación de tubería de impulsión PEAD 75mm | XIII |
| 9.12 | Construcción de cámara de transición Impulsión-Gravedad | IV |
| 9.13 | Suministro de tubería de efluente gravedad hacia río Santa Lucia: PVC110mm | II |
| 9.14 | Colocación de tubería de gravedad ¨PVC 110mm | III |
| 9.15 | Cruce de Ruta 76 con tunelera, tubería encamisada en PVC 110mm | VII |
| 9.16 | Cabezal de descarga de hormigón armado | IV |
| 9.17 | Suministro de tubería FD 200 para alivio del tanque | XIII |
| 9.18 | Colocación de tubería de alivio a canal rectangular de desagüe | III |
| **10** | **Aplicación de Productos Químicos** |  |
| 10.1 | Suministro de tuberías PEAD 20 para: poli, ceniza de soda, sulfato de Al e hipoclorito de Na | XIII |
| 10.2 | Suministro de tubería PEAD 32 para conducción de carbón activado hasta bombeo de la Toma | XIII |
| 10.3 | Colocación de tuberías de conducción de productos químicos | III |
| 10.4 | Intervenciones en los tanques existentes para instalación de las nuevas tomas | III |
| 10.5 | Desmontaje de equipos dosificadores existentes en Planta actual | III |
| 10.6 | Instalación de dispositivos de inyección de productos químicos en línea | III |
| 10.7 | Suministro e instalación de ducha y lavaojos de emergencia | XIII |
| **11** | **Equipamiento electromecánico** |  |
| 11.1 | Suministro de equipos de bombeo de baja (en la obra de toma): Q=115m3/h, H=40m | XIII |
| 11.2 | Suministro de repuestos para equipos de bombeo de baja | XIII |
| 11.3 | Montaje de equipos de bombeo de baja | IV |
| 11.4 | Suministro de equipos de bombeo con variador de vel. para retro lavado de filtros: Q=250m3/h, H=12m | XIII |
| 11.5 | Suministro de repuestos para equipos de bombeo para retro lavado de filtros | XIII |
| 11.6 | Montaje de equipos de bombeo para retro lavado de filtros | IV |
| 11.7 | Suministro de equipos de bombeo hacia geotubos: Q=28,8m3/h, H=8m | XIII |
| 11.8 | Suministro de repuestos para equipos de bombeo hacia geotubos | XIII |
| 11.9 | Montaje de equipos de bombeo hacia geotubos | IV |
| 11.10 | Suministro de agitador en tanque ecualizador | XIII |
| 11.11 | Suministro de repuestos para agitador en tanque ecualizador | XIII |
| 11.12 | Montaje de agitador en tanque ecualizador | IV |
| 11.13 | Suministro de equipos de bombeo de tanque ecualizador: Q=23m3/h, H=8m | XIII |
| 11.14 | Suministro de repuestos para equipos de bombeo de tanque ecualizador | XIII |
| 11.15 | Montaje de equipos de bombeo de tanque ecualizador | IV |
| 11.16 | Suministro de dosificadoras solución de carbón activado, rango Q=260-651L/h, H=40m | XIII |
| 11.17 | Suministro de repuestos de dosificadoras de solución de carbón activado | XIII |
| 11.18 | Montaje de equipos de dosificación de carbón activado | IV |
| 11.19 | Suministro de equipos dosificadores de solución de ceniza de soda, rango Q=26-65L/h, H=25m | XIII |
| 11.20 | Suministro de repuestos de dosificadoras de solución de ceniza de soda | XIII |
| 11.21 | Montaje de equipos dosificadores de solución de ceniza de soda | IV |
| 11.22 | Suministro de equipos dosificadores de sulfato de aluminio, Q=143L/h, H=25m | XIII |
| 11.23 | Suministro de repuestos de equipos dosificadores de sulfato de aluminio | XIII |
| 11.24 | Montaje de equipos dosificadores de sulfato de aluminio | IV |
| 11.25 | Suministro de equipos dosificadores de solución de polielectrolito, Q=143L/h, H=25m | XIII |
| 11.26 | Suministro de repuestos de equipos dosificadores de solución de polielectrolito | XIII |
| 11.27 | Montaje de equipos dosificadores de solución de polielectrolito | IV |
| 11.28 | Suministro de equipos dosificadores de hipoclorito de sodio, rango Q=4-7L/h, H=20m | XIII |
| 11.29 | Suministro de repuestos de equipos dosificadores de hipoclorito de sodio | XIII |
| 11.30 | Montaje de equipos dosificadores de hipoclorito de sodio | IV |
| 11.31 | Suministro de equipos de bombeo para limpieza de Unidades (2 bombas centrífugas BLU), Q=12m3h, H=40m | XIII |
| 11.32 | Suministro de repuestos para equipos BLU | XIII |
| 11.33 | Montaje BLU con kit hidroneumático en impulsión (tanque 24L con membrana, presóstato, manómetro) | IV |
| 11.34 | Suministro de equipos de bombeo hacia centro turístico Paso Severino: Q=10m3/h, H=30m | XIII |
| 11.35 | Suministro de repuestos para equipos de bombeo hacia centro turístico Paso Severino | XIII |
| 11.36 | Montaje de equipos de bombeo hacia centro turístico Paso Severino | IV |
| 11.37 | Suministro de equipos de bombeo de alta hacia Mendoza: Q=41m3/h, H=60m | XIII |
| 11.38 | Suministro de repuestos para equipos de bombeo de alta hacia Mendoza | XIII |
| 11.39 | Montaje de equipos de bombeo de alta hacia Mendoza | IV |
| 11.40 | Suministro de equipos de bombeo de alta hacia 25 de Mayo - Cardal Q=61m3/h, H=65m | XIII |
| 11.41 | Suministro de repuestos para equipos de bombeo de alta hacia 25 de Mayo - Cardal | XIII |
| 11.42 | Montaje de equipos de bombeo de alta hacia 25 de Mayo - Cardal | IV |
| 11.43 | Suministro de equipos de bombeo de perforación 81.4.012 en Mendoza: Q=14,4m3/h, H=65m | XIII |
| 11.44 | Suministro de repuestos para equipos de bombeo de perforación 81.4.012 | XIII |
| 11.45 | Montaje de equipos de bombeo de perforación 81.4.012 | IV |
| 11.46 | Suministro de equipos de bombeo en recalque de mezcla en Mendoza: Q=12m3/h, H=50m | XIII |
| 11.47 | Suministro de repuestos para equipos de bombeo de mezcla | XIII |
| 11.48 | Montaje de equipos de bombeo de mezcla | IV |
| 11.49 | Suministro de equipos de bombeo de recalque Mendoza Chico: Q=29m3/h, H=52m | XIII |
| 11.50 | Suministro de repuestos para equipos de bombeo de recalque Mendoza. Chico | XIII |
| 11.51 | Montaje de equipos de bombeo de recalque Mendoza. Chico | IV |
| **12** | **Eléctrica e instrumentación** |  |
| 12.1 | Trámites ante UTE | XIII |
| 12.2 | Suministro e instalación de Tableros eléctricos | XIII |
| 12.3 | Protección contra descargas atmosféricas | XIII |
| 12.4 | Canalizaciones y cableado de potencia, iluminación y baja tensión | XIII |
| 12.5 | Suministro de columnas de iluminación de hormigón C150/7,50 | XIII |
| 12.6 | Suministro y colocación de luminarias de brazo galvanizado | XIII |
| 12.7 | Suministro y colocación de Tableros de Control | XIII |
| 12.8 | Suministro de Caudalímetro de agua bruta en la Toma con salida digital Ø150 mm | XIII |
| 12.9 | Suministro de Caudalímetro electromagnético de lavado filtros DN 200 | XIII |
| 12.10 | Suministro de Caudalímetro electromagnético lodos DN 50 | XIII |
| 12.11 | Suministro de Caudalímetros electromagnéticos en las cuatro tuberías de alta | XIII |
| 12.12 | Sensor de nivel hidrostático sumergible | XIII |
| 12.13 | Repuestos de sensores de nivel | XIII |
| 12.14 | Suministro de Sensor de cloro residual en línea | XIII |
| 12.15 | Suministro de Sensor de turbiedad en línea | XIII |
| 12.16 | Suministro de Sensor de pH en línea | XIII |
| 12.17 | Suministro de Manómetros | XIII |
| 12.18 | Instalaciones y colocación de instrumentos | IV |
| **13** | **Acondicionamiento del predio** |  |
| 13.1 | Cerco perimetral Olímpico h=2m | XIII |
| 13.2 | Construcción e instalación de Portones de acceso y salida tipo OSE Plano general 27699/A | XIII |
| 13.3 | Caminería de balasto | XI |
| 13.4 | Construccion de veredas de hormigón e=10cm | IX |
| 13.5 | Sectores con césped sembrado | XIII |
| 13.6 | Suministro de 200m de tuberías PEAD 50mm y piezas para red de agua de limpieza | XIII |
| 13.7 | Suministro de 100m de tuberías PEAD 32mm y piezas para red de agua de limpieza | XIII |
| 13.8 | Suministro de 10 grifos de agua (transición PEAD-HG 11/4", caños de HG, llaves esféricas y juntas Storz) | XIII |
| 13.9 | Instalación de tuberías PEAD enterradas | VII |
| 13.10 | Instalación de 2 grifos sobre pasarela de la UPA | VII |
| 13.11 | Instalación de 8 grifos de agua potable, caños de HG 11/4" anclados a postes de hormigón 15x15 | VII |
| 13.12 | Suministro de caños de HA 400mm para alcantarillas | XIII |
| 13.13 | Construcción de alcantarillas HA 400mm y cabezales de HA | IV |
| 13.14 | Construcción de canales rectangulares de hormigón 40x40 | IV |
| 13.15 | Construcción de cunetas revestidas de pasto | VII |
| 13.16 | Construcción de cabezal de descarga y disipador de flujo en HA | IV |
|  | **ADUCTORAS Y TANQUES** |  |
| **14** | **Aductoras** |  |
| **14.1** | **Aductora 25 de Mayo** |  |
| 14.1.1 | Suministro de Tanque hidroneumático 2000L | XIII |
| 14.1.2 | Montaje de TH en impulsión 25 de Mayo | VII |
| 14.1.3 | Suministro de tubería PVC-O Ø250mm | II |
| 14.1.4 | Colocación de tubería PVC-O Ø250mm | III |
| 14.1.5 | Suministro de tubería PVC-O Ø200mm | II |
| 14.1.6 | Colocación de tubería PVC-O Ø200mm | III |
| 14.1.7 | Suministro de tubería PVC-O Ø160mm | II |
| 14.1.8 | Colocación de tubería PVC-O Ø160mm | III |
| 14.1.9 | Suministro de tubería FD Ø250mm | XIII |
| 14.1.10 | Colocación de tubería FD Ø250mm anclada sobre pilares de HA en los tramos enrocados del embalse | III |
| 14.1.11 | Colocación de tubería FD 150mm sobre soportes en el tramo de la presa de hormigón | III |
| 14.1.12 | Cruce de vía férrea con tunelera, tubería encamisada con PVC 200mm en Mendoza | IV |
| 14.1.13 | Suministro de llaves de paso esclusa para PVC 160mm | XIII |
| 14.1.14 | Construcción de cámaras e instalación de llaves de paso a ambos lados de la vía férrea | IV |
| 14.1.15 | Suministro de válvulas de descarga | XIII |
| 14.1.16 | Construcción de cámaras e instalación de Válvulas de descarga | IV |
| 14.1.17 | Suministro de válvulas de aire | XIII |
| 14.1.18 | Construcción de cámaras e instalación de válvulas de aire | IV |
| 14.1.19 | Macizos de anclaje | IV |
| **14.2** | **Aductora Cardal** |  |
| 14.2.1 | Suministro de tubería PVC-O Ø160mm | II |
| 14.2.2 | Colocación de tubería PVC-O Ø160mm | III |
| 14.2.3 | Cruce de Ruta Nacional 76 con tunelera, tubería encamisada con PVC 200mm | IV |
| 14.2.4 | Suministro de válvula reductora de presión | XIII |
| 14.2.5 | Construcción de cámara e instalación de Válvula reductora de presión | IV |
| 14.2.6 | Suministro de válvulas de descarga | XIII |
| 14.2.7 | Construcción de cámaras e instalación de Válvulas de descarga | IV |
| 14.2.8 | Suministro de válvulas de aire | XIII |
| 14.2.9 | Construcción de cámaras e instalación de válvulas de aire | IV |
| 14.2.10 | Macizos de anclaje | IV |
| **14.3** | **Aducción Complejo Turístico Paso Severino** |  |
| 14.3.1 | Suministro de tubería PEAD Ø110mm | XIII |
| 14.3.2 | Colocación de tubería PEAD Ø110mm | III |
| 14.3.3 | Cruce de Ruta tubería encamisada en PVC 160mm | IV |
| 14.3.4 | Suministro de Válvula reductora de presión | XIII |
| 14.3.5 | Construcción de cámara e instalación de Válvula reductora de presión | IV |
| **14.4** | **Conexión a Aducción Mendoza** |  |
| 14.4.1 | Suministro de Tanque hidroneumático 2000L | XIII |
| 14.4.2 | Montaje de TH en impulsión Mendoza | VII |
| 14.4.3 | Suministro de tubería PEAD 160mm | XIII |
| 14.4.4 | Instalación de tuberías hasta empalme con tubería existente en salida de Planta actual | III |
| 14.4.5 | Suministro de llaves de paso 160mm para empalme | XIII |
| 14.4.6 | Suministro de Te y juntas de unión | XIII |
| 14.4.7 | Construcción de cámara para las llaves | IV |
| 14.4.8 | Corte de tubería existente e Instalación de llaves, tee y juntas en el empalme | III |
| **15** | **Tanques** |  |
| **15.1** | **Tanque 25 de Mayo (300m3)** |  |
| 15.1.1 | Excavación para fundación | V |
| 15.1.2 | Estructura de hormigón armado | IV |
| 15.1.3 | Tuberías, válvulas y accesorios | XIII |
| 15.1.4 | Elementos de herrería (escaleras, bocas de hombre) | XIII |
| 15.1.5 | Suministro de llaves de paso y válvula de retención para tubería de ingreso al tanque | XIII |
| 15.1.6 | Construcción de cámara e instalación de llaves y válvula de retención | IV |
| 15.1.7 | Suministro de válvula de altura | XIII |
| 15.1.8 | Suministro de piezas y válvulas | XIII |
| 15.1.9 | Construcción de cámara e instalación de válvulas de cierre, de altura y bypass. Regulación de v de altura | IV |
| 15.1.10 | Suministro de tuberías de PVC 160mm UNIT 215/86 para bypass de mantenimiento | II |
| 15.1.11 | Construcción de bypass de mantenimiento | III |
| 15.1.12 | Suministro de tuberías de PVC 160mm ISO 4427 para desagües | II |
| 15.1.13 | Suministro de tuberías HF 200mm desagüe de cubierta y rebose | XIII |
| 15.1.14 | Construcción de cámaras para desagües | IV |
| 15.1.15 | Instalación de rebose y desagües de cubierta | III |
| 15.1.16 | Instalación de tuberías enterradas de desagües | III |
| 15.1.17 | Suministro de Tee , llaves y piezas para vaciado | XIII |
| 15.1.18 | Instalación de tuberías y llaves de vaciado | III |
| 15.1.19 | Suministro de Tee, reducción y juntas para empalme con tubería existente 125mm | XIII |
| 15.1.20 | Corte de tubería 125mm y conexión a la red existente | III |
| 15.1.21 | Acondicionamiento del predio | I |
| **15.2** | **Tanque Cardal (150m3)** |  |
| 15.2.1 | Excavación para fundación | V |
| 15.2.2 | Estructura de hormigón armado | IV |
| 15.2.3 | Tuberías, válvulas y accesorios | XIII |
| 15.2.4 | Elementos de herrería (escaleras, bocas de hombre) | XIII |
| 15.2.5 | Suministro de llaves de paso y válvula de retención en la troncal | XIII |
| 15.2.6 | Construcción de cámara e instalación de llaves y retención | IV |
| 15.2.7 | Suministro de válvula de altura | XIII |
| 15.2.8 | Suministro de piezas y válvulas de cierre | XIII |
| 15.2.9 | Construcción de cámara e instalación de válvulas de cierre, de altura y bypass. Regulación de v de altura | IV |
| 15.2.10 | Suministro de tuberías de PVC 160mm UNIT 215/86 para bypass de mantenimiento | II |
| 15.2.11 | Construcción de bypass de mantenimiento | III |
| 15.2.12 | Suministro de tuberías de PVC 160mm ISO 4427 para desagües | II |
| 15.2.13 | Suministro de tuberías HF 150mm para desagüe de cubierta y rebose | XIII |
| 15.2.14 | Construcción de cámaras para desagües | IV |
| 15.2.15 | Instalación de rebose y desagües de cubierta | III |
| 15.2.16 | Instalación de tuberías de desagües | III |
| 15.2.17 | Suministro de Tee , llaves y piezas para vaciado | XIII |
| 15.2.18 | Instalación de tuberías y llaves de vaciado | III |
| 15.2.19 | Suministro de tuberías PVC 160, Tee y piezas para conexión a la Troncal | II |
| 15.2.20 | Conexión a la Troncal hacia Cardal | III |
| 15.2.21 | Acondicionamiento del predio | I |
| **15.3** | **Tanque de mezcla en el predio de la perforación 81.4.012. Mendoza (100m3)** |  |
| 15.3.1 | Excavación | V |
| 15.3.2 | Construcción de losa circular para apoyo del tanque 100m3 | IV |
| 15.3.3 | Construcción de vereda perimetral no estructural, e=10cm | IV |
| 15.3.4 | Suministro de tanque de PRFV capacidad 100 m3 | XIII |
| 15.3.5 | Colocación de Tanque | IV |
| 15.3.6 | Conexión a la red existente para ingreso al tanque de mezcla | IV |
| 15.3.7 | Suministro de válvula reguladora de presión | XIII |
| 15.3.8 | Construcción de cámara e instalación de válvula reguladora de presión y válvula de cierre | IV |
| 15.3.9 | Suministro y colocación de tuberías y llaves de ingreso, vaciado y rebalse | XIII |
| 15.3.10 | Elementos de herrería (bocas de hombre) | XIII |
| 15.3.11 | Suministro de tuberías de ingreso y salida del bombeo PVC O 160mm | II |
| 15.3.12 | Suministro de llaves de paso para el bombeo | XIII |
| 15.3.13 | Suministro de válvulas de retención para el bombeo | XIII |
| 15.3.14 | Suministro de piezas | XIII |
| 15.3.15 | Instalación de múltiples de succión e impulsión, llaves, piezas y retenciones | VII |
| 15.3.16 | Suministro de válvula de presión actuada | XIII |
| 15.3.17 | Suministro de válvula de presión fija | XIII |
| 15.3.18 | Conexión a impulsión de la perforación e instalación de válvulas | III |
| 15.3.19 | Suministro de válvula de retención para la Troncal | XIII |
| 15.3.20 | Suministro de válvulas de cierre | XIII |
| 15.3.21 | Construcción de cámara e instalación de válvulas de cierre y retención en la Troncal | IV |
| 15.3.22 | Suministro de tubería PVC 160mm para desagües | II |
| 15.3.23 | Construcción de cámaras para desagües | IV |
| 15.3.24 | Instalación de tuberías de desagües | III |
| **16** | **Recalque Mendoza Chico** |  |
| 16.1 | Suministro de tubería PVC Ø160 mm | II |
| 16.2 | Suministro de piezas de PVC 160mm | II |
| 16.3 | Colocación de tubería PVC Ø160 mm | III |
| 16.4 | Suministro de tubería FD 150mm | II |
| 16.5 | Suministro de piezas de FD 150mm | II |
| 16.6 | Colocación de tubería FD 150mm | III |
| 16.7 | Suministro de válvulas de cierre para líneas de PVC 160mm | II |
| 16.8 | Instalación de válvulas de cierre | III |
| 16.9 | Suministro y colocación de manómetros | XIII |
| 16.10 | Suministro de Tanque hidroneumático 1000L | XIII |
| 16.11 | Suministro de tanque hidroneumático 600L | XIII |
| 16.12 | Montaje de Tanques Hidroneumáticos | IV |
| 16.13 | Suministro de válvula de retención para la Troncal | XIII |
| 16.14 | Suministro de válvulas de cierre | XIII |
| 16.15 | Construcción de cámara e instalación de válvulas de cierre y retención en la Troncal | IV |
| 16.16 | Suministro de portones según Plano General 27699/A | XIII |
| 16.17 | Modificación del tramo de cerramiento perimetral y colocación de portones | XIII |

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
|  |  |  |
|  | **INTERVENCIONES EN LAS REDES DE ABASTECIMIENTO DE LAS LOCALIDADES** |  |
| **17** | **Intervenciones para que los Tanques trabajen de cabecera** |  |
| **17.1** | **Mendoza** |  |
| 17.1.1 | Independización de red de la Troncal en Ruta 5 y Santa Victoria | XIII |
| 17.1.2 | Empalmes con la Troncal existente | XIII |
| 17.1.3 | Suministro de tuberías PEAD 110mm para Derivaciones a Tanques de 40m3 y 61m3 | XIII |
| 17.1.4 | Suministro de válvulas reguladoras de presión | XIII |
| 17.1.5 | Cruces de Ruta Nacional N°5 con tunelera, tuberías encamisadas en PVC 160mm | XIII |
| 17.1.6 | Colocación de tuberías | VII |
| 17.1.7 | Construcción de cámara e instalación de válvula reguladora de presión | VII |
| 17.1.8 | Conexiones en Tanques | VII |
| **17.2** | **Mendoza Chico** |  |
| 17.2.1 | Independización de la impulsión en la calle Juan Antonio Lavalleja | XIII |
| 17.2.2 | Cruce de Ruta Nacional N°5 con tunelera, tubería encamisada en PVC 160mm | XIII |
| 17.2.3 | Suministro de tuberías PEAD 110mm para Derivación a Tanque 75m3 | XIII |
| 17.2.4 | Colocación de tuberías | VII |
| 17.2.5 | Conexión a Tanque | VII |
| **17.3** | **25 de Mayo** |  |
| 17.3.1 | Anulación del tramo de tubería existente entre la Planta potabilizadora actual y la localidad | VII |
| **18** | **GESTIÓN AMBIENTAL, SOCIAL Y DE SEGURIDAD DE LA OBRA** | XIII |
| **19** | **PUESTA EN MARCHA** |  |
| 19.1 | Puesta en marcha de las instalaciones | XIII |
| **20** | **DESMOVILIZACIÓN, LIMPIEZA FINAL Y PLANOS CONFORME A OBRA** |  |
| 20.1 | Retiro de construcciones provisorias | XIII |
| 20.2 | Limpieza periódica y limpieza final de obra | XIII |
| 20.3 | Confección de Planos conforme a obra, Manual de operación y Capacitación del personal | XIII |
|  |  |  |
| **Rubro** | **Descripción** | **Paramétrica aplicable** |
|
|
| **RUBROS UNITARIOS** | |  |
| **1** | **EXCAVACIÓN EN ROCA** | XII |
| **2** | **REMOCIÓN DE PAVIMENTOS** | V |
| **3** | **REPOSICIÓN DE PAVIMENTOS** |  |
| 3.1 | Reposición de pavimento de asfalto | VI |
| 3.2 | Reposición de pavimento de balasto | XI |
| 3.3 | Reposición de vereda de baldosa | IX |
| **4** | **SUMINISTROS** | XIII |
| **5** | **ABASTECIMIENTOS EN RUTA** | XIII |

# Sección VII. Especificaciones y Condiciones de Cumplimiento

VER DOCUMENTOS

Especificaciones Técnicas Paso Severino (ETPS)

Especificaciones Ambientales, Sociales y de Salud y Seguridad (ASSS)

# Sección VIII. Planos

**INDICE DE LÁMINAS**

47745/1 Planta potabilizadora de Paso Severino - Ubicación

47745/2 Planta potabilizadora de Paso Severino - Planta general 1º Etapa

47745/3 Planta potabilizadora de Paso Severino - Planta general 2º Etapa

47745/4 Planta potabilizadora de Paso Severino - Perfil hidráulico - Sistema de lodos

47745/5 Planta potabilizadora de Paso Severino - UPA 2000T - Planta y alzados

47745/6 Planta potabilizadora de Paso Severino - DAF y Sala de Bombas

47745/7 Planta potabilizadora de Paso Severino - Espesador de lodos

47745/8 Planta potabilizadora de Paso Severino - Deshidratación de lodos

47745/9 Planta potabilizadora de Paso Severino - Tanque ecualizador

47745/10 Planta potabilizadora de Paso Severino - Esquema de desagües generales

47745/11 Planta potabilizadora de Paso Severino - Productos químicos

47745/12 Obra de toma - Planialtimetría

47745/13 Obra de toma – Detalles

47745/14 Troncal 25 de Mayo - Pk 0+000 a Pk 2+000

47745/15 Troncal 25 de Mayo - Pk 2+000 a Pk 4+000

47745/16 Troncal 25 de Mayo - Pk 4+000 a Pk 6+000

47745/17 Troncal 25 de Mayo - Pk 6+000 a Pk 8+000

47745/18 Troncal 25 de Mayo - Pk 8+000 a Pk 10+586,33

47745/19 Aductora Cardal - Pk 2+771,48 a Pk 4+615,17

47745/20 Aductora Cardal - Pk 4+615,17 a Pk 6+500

47745/21 Aductora Cardal - Pk 6+500 a Pk 8+300

47745/22 Aductora Cardal - Pk 8+300 a Pk 10+200

47745/23 Aductora Cardal - Pk 10+200 a Pk 12+100

47745/24 Aductora Cardal - Pk 12+100 a Pk 12+909,33

47745/25 Intervenciones en la red - 25 de Mayo

47745/26.1 Intervenciones en la red - Mendoza

47745/26.2 Intervenciones en la red - Mendoza Chico y Cardal

47745/27 Planta potabilizadora - Fundación UPA 2000T

47745/28 Planta potabilizadora - Acondicionamiento de predio

47745/29 Planta potabilizadora - Sala de bombas - Planta, cortes, fachadas

47745/30 Planta potabilizadora - Sala de bombas - Planilla de aberturas

47745/31 Planta potabilizadora de Paso Severino – Disposición de Tableros 2° etapa

47745/32 Planta potabilizadora de Paso Severino - Unifilares

47745/33 Planta potabilizadora de Paso Severino - Unifilares

47745/34 Planta potabilizadora de Paso Severino - Unifilares

# Sección IX. Lista de Actividades

VER DOCUMENTO

LISTA DE CANTIDADES

##### Lista de Actividades con Precio y Lista de Sub-actividades

##### Listado de las monedas de pago

**Para...........................** *indique el nombre del componente de las Obras*

Se deben incluir cuadros separados si los diferentes componentes de las Obras (o de la Lista de Cantidades) requieren montos sustancialmente diferentes de moneda extranjera y moneda nacional. El Contratante debe indicar los nombres de cada uno de los componentes de las Obras.

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
|  | **A** | **B** | **C** | **D** |
| **Nombre de la moneda de pago** | **Monto de la moneda** | **Tipo de cambio a moneda nacional** | **Equivalente en moneda nacional**  **C = A x B** | **Porcentaje del precio total de la Oferta (PTO)**  **100xC**  **PTO** |
| **Moneda nacional** |  | **1,00** |  |  |
| **Moneda extranjera 1** |  |  |  |  |
| **Moneda extranjera 2** |  |  |  |  |
| **Moneda extranjera 3** |  |  |  |  |
| **Precio total de la Oferta** |  |  |  | **100,00** |
| **Sumas provisionales expresadas en moneda nacional** |  | **1,00** |  |  |
|  |  |  |  |  |
| **PRECIO TOTAL DE LA OFERTA** |  |  |  |  |

##### 

##### Sección X. Formularios de Contrato

*Se adjuntan en esta Sección el formulario de Notificación de Intención de Adjudicar, que se empleará en todos los casos, y el formulario de la Declaración de Propiedad Efectiva que deberá ser completado por el Oferente seleccionado si así los establece los DDL en referencia a IAO 40.1; también se incluyen los modelos aceptables de formularios para la Garantía de Mantenimiento de la Oferta, la Garantía de Cumplimiento y la Garantía por el Pago de Anticipo. Los Oferentes no deberán llenar los formularios para la Garantía de Cumplimiento ni para la Garantía de Pago de Anticipo en esta etapa de la licitación. Solo el Oferente seleccionado deberá proporcionar estas dos garantías.*

Notificación de Intención de Adjudicación

***[Esta Notificación de Intención de Adjudicación será enviada a cada Oferente que haya presentado una Oferta.]***

***[Enviar esta Notificación al Representante Autorizado del Oferente nombrado en el Formulario de Información del Oferente]***

A la atención del Representante Autorizado del Oferente

Nombre: *[insértese el nombre del Representante Autorizado]*

Dirección: *[indicar la dirección del Representante Autorizado]*

Números de teléfono / fax: *[insertar los números de teléfono / fax del Representante Autorizado]*

Dirección de correo electrónico: *[insertar dirección de correo electrónico del Representante Autorizado]*

***[IMPORTANTE: insertar la fecha en que esta Notificación se transmite a los Oferentes. La Notificación debe enviarse a todos los Oferentes simultáneamente. Esto significa en la misma fecha y lo más cerca posible al mismo tiempo.]***

**FECHA DE TRANSMISIÓN:** Esta notificación se envía por: *[correo electrónico / fax]* el *[fecha]* (hora local)

**Notificación de Intención de Adjudicación**

**Contratante:** *[insertar el nombre del Contratante]*

**Proyecto:** *[insertar nombre del proyecto]*

**Título del contrato:** *[indicar el nombre del Contrato]*

**País:** *[insertar el país donde se emite la SDO]*

**Número de préstamo:** *[indicar el número de referencia del préstamo]*

**SDO No:** *[insertar número de referencia SDO del Plan de Adquisiciones]*

Esta Notificación de Intención de Adjudicación (la Notificación) le notifica nuestra decisión de adjudicar el contrato anterior. La transmisión de esta Notificación comienza el Período de Suspensivo. Durante el Plazo Suspensivo usted puede:

(a) solicitar una sesión informativa en relación con la evaluación de su Oferta, y / o

(b) presentar un reclamo sobre la adquisición en relación con la decisión de adjudicar el contrato.

**1. El Adjudicatario**

|  |  |
| --- | --- |
| *Nombre:* | *[ingresar el nombre del Oferente seleccionado]* |
| *Dirección:* | *[ingresar la dirección del Oferente seleccionado]* |
| *Precio del contrato:* | *[ingresar el precio de la Oferta del Oferente seleccionado]* |

**2. Otros Oferentes** ***[INSTRUCCIONES: ingresar los nombres de todos los Oferentes que presentaron una Oferta. Si se evaluó el precio de la Oferta, incluya el precio evaluado, así como el precio de la Oferta leído en la apertura.]***

| **Nombre del Oferente** | **Precio de la Oferta** | **Precio Evaluado de la Oferta** |
| --- | --- | --- |
| *[ingrese el nombre]* | *[ingrese el precio de la Oferta]* | *[ingrese el precio evaluado]* |
| [*ingrese el nombre*] | *[ingrese el precio de la Oferta]* | *[ingrese el precio evaluado]* |
| [*ingrese el nombre*] | *[ingrese el precio de la Oferta]* | *[ingrese el precio evaluado]* |
| [*ingrese el nombre*] | *[ingrese el precio de la Oferta]* | *[ingrese el precio evaluado]* |
| [*ingrese el nombre*] | *[ingrese el precio de la Oferta]* | *[ingrese el precio evaluado]* |

**3. Razón por la cual su oferta no tuvo éxito.**

|  |
| --- |
| ***[INSTRUCCIONES: Indique la razón por la cual la Oferta de este Oferente no tuvo éxito. NO incluya: (a) una comparación punto por punto con la Oferta de otro Oferente o (b) información que el Oferente indique como confidencial en su Oferta.]*** |

**4. Uso de la Mejor Oferta Final o Negociaciones**

|  |
| --- |
| De conformidad con las IAO 34.1 en la evaluación de las Ofertas, de conformidad con IAO 34.2 en la adjudicación final de este Contrato se utilizó el método de:  🞎 Mejor Oferta Final  🞎 Negociaciones  🞎 Ninguno de los dos métodos  ***[Suprima si no corresponde]***  El nombre de la Autoridad Independiente de Probidad es**:** *[indicar el nombre de la Autoridad]* |

**5. Cómo solicitar una sesión informativa**

|  |
| --- |
| **FECHA LÍMITE: La fecha límite para solicitar una sesión informativa expira a medianoche el *[insertar fecha y hora local].***  Usted puede solicitar una explicación sobre los resultados de la evaluación de su Oferta pero no sobre la evaluación de otras Ofertas o del Adjudicatario. Si decide solicitar una explicación, su solicitud por escrito debe hacerse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la recepción de esta Notificación de Intención de Adjudicación.  Proporcione el nombre del contrato, número de referencia, nombre del Oferente, detalles de contacto; y dirija la solicitud de explicación así:  **Atención:** *[indicar el nombre completo de la persona, si procede]*  **Título / posición:** *[insertar título / posición]*  **Agencia:** *[indicar el nombre del Contratante]*  **Dirección de correo electrónico:** *[indicar dirección de correo electrónico]*  **Número de fax:** *[indicar número de fax]* ***suprimir si no se utiliza***  Si su solicitud de explicación es recibida dentro del plazo de 3 días hábiles, le proporcionaremos el informe dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la recepción de su solicitud. Si no pudiéramos proporcionar la sesión informativa dentro de este período, el Plazo Suspensivo se extenderá por cinco (5) días hábiles después de la fecha en que se proporcionó la información. Si esto sucede, le notificaremos y confirmaremos la fecha en que finalizará el Plazo Suspensivo extendido.  La explicación puede ser por escrito, por teléfono, videoconferencia o en persona. Le informaremos por escrito de la manera en que se realizará el informe y confirmaremos la fecha y la hora.  Si el plazo para solicitar un informe ha expirado, puede aun así solicitar una explicación. En este caso, proporcionaremos la explicación tan pronto como sea posible, y normalmente no más tarde de quince (15) días hábiles desde la fecha de publicación de la Notificación de Adjudicación del Contrato. |

**6. Cómo presentar una queja**

|  |
| --- |
| **Período: Reclamos relacionados con la adquisición que impugne la decisión de adjudicación deberá presentarse antes de la medianoche, *[insertar fecha y hora local].***  Proporcione el nombre del contrato, número de referencia, nombre del Oferente, detalles de contacto; y dirija la queja relacionada con la adquisición así:  **Atención:** *[indicar el nombre completo de la persona, si procede]*  **Título / posición:** *[insertar título / posición]*  **Agencia:** *[insertar el nombre del Contratante]*  **Dirección de correo electrónico:** *[indicar dirección de correo electrónico]*  **Número de fax:** *[insertar número de fax]* ***borrar si no se utiliza***  En este punto del proceso de adquisición, puede presentar una queja relacionada con la adquisición impugnando la decisión de adjudicar el contrato. No es necesario que haya solicitado o recibido una explicación antes de presentar esta queja. Su queja debe ser presentada dentro del Plazo Suspensivo y recibida por nosotros antes de que finalice el Plazo Suspensivo.  En resumen, hay cuatro requisitos esenciales:  1.Usted debe ser una “parte interesada”. En este caso, significa un Oferente que presentó una Oferta en este proceso de licitación y es el destinatario de una Notificación de Intención de Adjudicación.  2.La reclamación sólo puede impugnar la decisión de adjudicación del contrato.  3.Debe presentar la queja en el plazo indicado anteriormente.  4.Debe presentar la queja de conformidad con los párrafos 2.77 a 2.81 de las Políticas y sus Apéndices 1 y 3. |

**7. Plazo Suspensivo**

|  |
| --- |
| **FECHA LÍMITE: El Plazo Suspensivo termina a medianoche el *[insertar fecha y hora local]***  El Plazo Suspensivo dura diez (10) días hábiles después de la fecha de transmisión de esta Notificación de Intención de Adjudicación.  El Plazo Suspensivo puede extenderse como se indica en la Sección 4 anterior. |

Si tiene alguna pregunta sobre esta Notificación, no dude en ponerse en contacto con nosotros.

En nombre del Contratante

**Firma:**

**Nombre:**

**Título / cargo:**

**Teléfono:**

**Email:**

Formulario de Divulgación de la Propiedad Efectiva

|  |
| --- |
| *INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES: SUPRIMIR ESTA CASILLA UNA VEZ QUE SE HA COMPLETADO EL FORMULARIO*  *Este Formulario de Divulgación de la Propiedad Efectiva ("Formulario") debe ser completado por el Oferente seleccionado. En caso de una APCA, el Oferente debe enviar un Formulario por separado para cada miembro. La información de titularidad real que se presentará en este Formulario deberá ser la vigente a la fecha de su presentación.*  *Para los propósitos de este Formulario, un Propietario Efectivo de un Oferente es cualquier persona natural que en última instancia posee o controla al Oferente al cumplir una o más de las siguientes condiciones:*  *• poseer directa o indirectamente el 25% o más de las acciones*  *• poseer directa o indirectamente el 25% o más de los derechos de voto*  *• tener directa o indirectamente el derecho de nombrar a la mayoría del consejo de administración u órgano de gobierno equivalente del Oferente* |

**No. Licitación:** *[ingrese el número de la Licitación]*

**Licitación**: *[ingrese la identificación]*

A: **[*ingrese el nombre completo del Contratante*]**

*En respuesta a su solicitud en la Carta de Aceptación fechada [inserte la fecha de la Carta de Aceptación] para proporcionar información adicional sobre la titularidad real: [seleccione una opción según corresponda y elimine las opciones que no son aplicables:]*

(i) por la presente proporcionamos la siguiente información sobre la Propiedad Efectiva

**Detalles de la Propiedad Efectiva**

| Identidad del Propietario Efectivo | Tiene participación directa o indirecta del 25% o más de las acciones  (Sí / No) | Tiene directa o indirectamente el 25% o más de los derechos de voto  (Sí / No) | Tiene directa o indirectamente el derecho a designar a la mayoría del consejo de administración, junta directiva o del órgano de gobierno equivalente del Oferente  (Sí / No) |
| --- | --- | --- | --- |
| *[incluya el nombre completo (apellidos, primer nombre), nacionalidad, país de residencia]* |  |  |  |

***O bien***

(ii) Declaramos que no hay ningún Propietario Efectivo que cumpla una o más de las siguientes condiciones:

* posee directa o indirectamente el 25% o más de las acciones
* posee directa o indirectamente el 25% o más de los derechos de voto
* tiene directa o indirectamente el derecho de nombrar a la mayoría del consejo de administración, junta directiva u órgano de gobierno equivalente del Oferente

***O bien***

(iii) Declaramos que no podemos identificar a ningún Propietario Efectivo que cumpla una o más de las siguientes condiciones: *[*Si *se selecciona esta opción, el Oferente deberá explicar por qué no puede identificar a ningún Propietario Efectivo]:*

* que posea directa o indirectamente el 25% o más de las acciones
* que posea directa o indirectamente el 25% o más de los derechos de voto
* que tenga directa o indirectamente el derecho de designar a la mayoría del consejo de administración, junta directiva u órgano de gobierno equivalente del Oferente

**Nombre del Oferente:** *\*[indique el nombre completo de la persona que firma la Oferta]*

**Nombre de la persona debidamente autorizada para firmar la Oferta en representación   
del Oferente:** *\*\*[indique el nombre completo de la persona debidamente autorizada para firmar la Oferta]*

**Cargo de la persona que firma la Oferta:** *[indique el cargo completo de la persona que firma la Oferta]*

**Firma de la persona mencionada más arriba:** *[firma de la persona cuyo nombre y cargo se indican más arriba]*

**Fecha de la firma:** *[indique la fecha de la firma]* *[indique el día, el mes y el año]*

Firmado a los \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_de \_\_\_\_\_\_\_\_\_.

\* En el caso de la Oferta presentada por una APCA, especifique el nombre de la APCA como Oferente. En el caso de que el Oferente sea una APCA, cada referencia al "Oferente" en el Formulario de Divulgación de la Propiedad Efectiva (incluida esta Introducción al mismo) deberá leerse como referida al miembro de la APCA.

\*\* La persona que firme la Oferta tendrá el poder otorgado por el Oferente. El poder se adjuntará a los documentos y formularios de la Oferta.

\*\*\*Queda entendido que cualquier información falsa o equívoca que haya sido provista en relación con este requerimiento pudiere acarrear acciones o sanciones por parte del Banco de acuerdo con sus normas y políticas.

Carta de Aceptación

*[en papel con membrete oficial del Contratante]*

***[La Carta de Aceptación será la base para la constitución del Contrato de conformidad con las IAO 40 y 41. Este formulario estándar de la Carta de Aceptación debe ser completado y enviado al Oferente seleccionado, sólo después de que la evaluación de la Oferta haya sido completada, supeditada a cualquiera revisión del Banco  que se requiera en virtud del Contrato de Préstamo.]***

[indique la fecha]

Número de Identificación de la Solicitud de Ofertas (SDO) y Título del Contrato *[indique el número de identificación de la SDO y el título del Contrato]*

A: *[Indique el nombre y la dirección del Oferente seleccionado]*

La presente tiene por objeto comunicarles que por este medio nuestra Entidad acepta su Oferta de Diseño y Construcción con fecha *[indique la fecha]* para la ejecución del *[indique el nombre del Contrato y el número de identificación, tal como se emitió en las CPC]*  por el Precio del Contrato equivalente[[24]](#footnote-24) a *[indique el monto en cifras y en palabras] [indique la denominación de la moneda],* con las correcciones y modificaciones[[25]](#footnote-25) efectuadas de conformidad con las Instrucciones a los Oferentes.

*[seleccione una de las siguientes opciones (a) o (b) y suprima la otra]*

(a) Aceptamos la designación de *[indique el nombre del candidato propuesto por el Oferente]* como Conciliador Técnico.[[26]](#footnote-26)

(b) No aceptamos la designación de *[indique el nombre del candidato propuesto por el Oferente]* como Conciliador Técnico, y mediante el envío de una copia de esta Carta de Aceptación a *[indique el nombre de la Autoridad para el nombramiento],* estamos por lo tanto solicitando a *[indique el nombre]*,la Autoridad Nominadora, que nombre al Conciliador Técnico de conformidad con la IAO 26.1.[[27]](#footnote-27)

Por este medio les instruimos para que (a) procedan con el diseño y la construcción de las Obras mencionadas, de conformidad con los documentos del Contrato, (b) firmen y devuelvan los documentos del Contrato adjuntos, y (c) envíen la Garantía de Cumplimiento de conformidad con la IAO 37.1, es decir, dentro de los 21 días siguientes después de haber recibido esta Carta de Aceptación, y de conformidad con la Subcláusula 52.1 de las CGC.

Firma Autorizada \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Nombre y Cargo del Firmante: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Nombre de la Entidad: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Adjunto: Convenio Contractual

Convenio Contractual

*[Deberán incorporarse en este Convenio Contractual todas las correcciones o modificaciones a la Oferta que obedezcan a correcciones de errores (de conformidad con la IAO 29), ajuste de precios durante el período de evaluación (de conformidad con la IAO 17.3), la selección de una Oferta alternativa (de conformidad con la IAO a 19), desviaciones aceptables (de conformidad con la IAO 28), o cualquier otro cambio aceptable por ambas partes y permitido en las Condiciones del Contrato, tales como cambios en el personal clave, los subcontratistas, los cronogramas, y otros.]*

Este Convenio Contractual se celebra el *[indique el día]* de *[indique el mes],* de *[indique el año]* entre *[indique el nombre y dirección del Contratante]* (en adelante denominado “el Contratante”) por una parte, e *[indique el nombre y dirección del Contratista]* (en adelante denominado “el Contratista”) por la otra parte;

Por cuanto el Contratante desea que el Contratista ejecute *[indique el nombre y el número de identificación del contrato]* (en adelante denominado “las Obras”) y el Contratante ha aceptado la Oferta para el diseño, la ejecución y terminación de dichas Obras y la subsanación de cualquier defecto de las mismas;

En consecuencia, este Convenio Contractual atestigua lo siguiente:

1. En este Convenio Contractual las palabras y expresiones tendrán el mismo significado que respectivamente se les ha asignado en las Condiciones Generales y Particulares del Contrato a las que se hace referencia en adelante, y las mismas se considerarán parte de este Convenio Contractual y se leerán e interpretarán como parte del mismo.

2. En consideración a los pagos que el Contratante hará al Contratista como en lo sucesivo se menciona, el Contratista por este medio se compromete con el Contratante a diseñar, ejecutar y completar las Obras y a subsanar cualquier defecto de las mismas de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato y las modificaciones y correcciones a la Oferta que obedezcan a correcciones de errores, ajuste de precios durante el período de evaluación), la selección de una Oferta, desviaciones aceptables, o cualquier otro cambio aceptable por ambas partes y permitido en las Condiciones del Contrato, tales como cambios en el personal clave, los subcontratistas, los cronogramas, y otros, si corresponde y que listan en el Anexo *infra*.]

3. El Contratante por este medio se compromete a pagar al Contratista como retribución por la ejecución y terminación de las Obras y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o aquellas sumas que resulten pagaderas bajo las disposiciones del Contrato en el plazo y en la forma establecidas en éste.

Anexo

Detalle de las modificaciones o correcciones de conformidad con el punto 2. s*upra.*

En testimonio de lo cual las partes firman el presente Convenio Contractual en el día, mes y año antes indicados.

El Sello Oficial de *[Nombre de la Entidad que atestigua]* \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

fue estampado en el presente documento en presencia de:\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Firmado, Sellado y Expedido por \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

en presencia de: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Firma que compromete al Contratante *[firma del representante autorizado del Contratante]*

Firma que compromete al Contratista *[firma del representante autorizado del Contratista]*

Garantía de Cumplimiento (Garantía Bancaria)

(Incondicional)

*[El* ***Banco/Oferente seleccionado*** *que presente esta Garantía deberá completar este formulario según las instrucciones indicadas entre corchetes, si el Contratante solicita esta clase de garantía.]*

*[Indique el Nombre del Banco, y la dirección de la sucursal que emite la garantía]*

**Beneficiario:** *[indique el nombre y la dirección del Contratante]*

**Fecha:** *[indique la fecha]*

**GARANTIA DE CUMPLIMIENTO No.** *[indique el número de la Garantía de Cumplimiento]*

Se nos ha informado que *[indique el nombre del Contratista]* (en adelante denominado “el Contratista”) ha celebrado el Contrato No. *[indique el número referencial del Contrato*] de fecha *[indique la fecha]*  con su entidad para la ejecución de *[indique el nombre del Contrato y una breve descripción de los diseños y de las Obras]* en adelante “el Contrato”).

Así mismo, entendemos que, de acuerdo con las condiciones del Contrato, se requiere una Garantía de Cumplimiento.

A solicitud del Contratista, nosotros *[indique el nombre del Banco]* por este medio nos obligamos irrevocablemente a pagar a su entidad una suma o sumas, que no exceda(n) un monto total de ­­­­­*[indique la cifra en números] [indique la cifra en palabras],[[28]](#footnote-28)* la cual será pagada por nosotros en los tipos y proporciones de monedas en las cuales el Contrato ha de ser pagado, al recibo en nuestras oficinas de su primera solicitud por escrito, acompañada de una comunicación escrita que declare que el Contratista está incurriendo en violación de sus obligaciones contraídas bajo las condiciones del Contrato sin que su entidad tenga que sustentar su demanda o la suma reclamada en ese sentido.

Esta Garantía expirará no más tarde de veintiocho días contados a partir de la fecha de la emisión del Certificado de Posesión de las Obras, calculados sobre la base de una copia de dicho Certificado que nos será proporcionado, o en el *[indicar el día]* día del *[indicar el mes]* mes del *[indicar el año],[[29]](#footnote-29)* lo que ocurra primero. Consecuentemente, cualquier solicitud de pago bajo esta Garantía deberá recibirse en esta institución en o antes de esta fecha.

Esta Garantía está sujeta a las *Reglas uniformes de la CCI relativas a las garantías pagaderas contra primera solicitud*  (*Uniform Rules for Demand Guarantees*), Publicación del CCI No. 758. *(ICC, por sus siglas en inglés), excepto que el subpárrafo (ii) del subartículo 20 (a) está aquí excluido.*

*[Firma(s) del (los) representante(s) autorizado(s) del banco]*

Garantía de Cumplimiento (Fianza)

*[El* ***Garante/ Oferente seleccionado*** *que presenta esta fianza deberá completar este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas en corchetes, si el Contratante solicita este tipo de garantía]*

Por esta Fianza *[indique el nombre y dirección del Contratista]* en calidad de Mandante (en adelante “el Contratista”) e *[indique el nombre, título legal y dirección del garante, compañía afianzadora o aseguradora]* en calidad de Garante (en adelante “el Garante”) se obligan y firmemente se comprometen con *[indique el nombre y dirección del Contratante]* en calidad de Contratante (en adelante “el Contratante”) por el monto de *[indique el monto de fianza] [indique el monto de la fianza en palabras][[30]](#footnote-30),* a cuyo pago en forma legal, en los tipos y proporciones de monedas en que deba pagarse el Precio del Contrato, nosotros, el Contratista y el Garante antemencionados nos comprometemos y obligamos colectiva y solidariamente a nuestros herederos, albaceas, administradores, sucesores y cesionarios a estos términos.

Considerando que el Contratista ha celebrado con el Contratante un Contrato con fecha[[31]](#footnote-31) del *[indique el número]* díasde *[indique el mes]* de *[indique el año]* para *[indique el nombre* *del Contrato]* de acuerdo con los documentos, planos, especificaciones y modificaciones de los mismos que, en la medida de lo estipulado en el presente documento, constituyen por referencia parte integrante de éste y se denominan, en adelante, el Contrato.

Por lo tanto, la Condición de esta Obligación es tal que si el Contratista diere pronto y fiel cumplimiento a dicho Contrato (incluida cualquier modificación del mismo), dicha obligación quedará anulada y, en caso contrario, tendrá plena vigencia y efecto. En cualquier momento que el Contratista esté en violación del Contrato, y que el Contratante así lo declare, cumpliendo por su parte con las obligaciones a su cargo, el Garante podrá corregir prontamente el incumplimiento o deberá proceder de inmediato a:

(1) llevar a término el Contrato de acuerdo con las condiciones del mismo, o

(2) obtener una oferta u ofertas de Oferentes calificados y presentarla(s) al Contratante para llevar a cabo el Contrato de acuerdo con las Condiciones del mismo y, una vez que el Contratante y el Garante hubieran determinado cuál es el Oferente que ofrece la oferta evaluada más baja que se ajusta a las condiciones de la licitación, disponer la celebración de un Contrato entre dicho Oferente y el Contratante. A medida que avancen las Obras (aun cuando existiera algún incumplimiento o una serie de incumplimientos en virtud del Contrato o los Contratos para completar las Obras de conformidad con lo dispuesto en este párrafo), proporcionará fondos suficientes para sufragar el costo de la terminación de las Obras, menos el saldo del Precio del Contrato, pero sin exceder el monto fijado en el primer párrafo de este documento, incluidos otros costos y daños y perjuicios por los cuales el Garante pueda ser responsable en virtud de la presente fianza. La expresión "saldo del Precio del Contrato" utilizada en este párrafo significará el monto total pagadero por el Contratante al Contratista en virtud del Contrato, menos el monto que el Contratante hubiera pagado debidamente al Contratista, o

(3) pagar al Contratante el monto exigido por éste para llevar a cabo el Contrato de acuerdo con las Condiciones del mismo, hasta un total que no exceda el monto de esta fianza.

El Garante no será responsable por una suma mayor que la penalización específica que constituye esta fianza.

Cualquier juicio que se entable en virtud de esta fianza deberá iniciarse antes de transcurrido un año a partir de la fecha de emisión del certificado de terminación de las obras.

Ninguna persona o empresa del Contratante mencionado en el presente documento o sus herederos, albaceas, administradores, sucesores y cesionarios podrá tener o ejercer derecho alguno en virtud de esta fianza.

En fe de lo cual, el Contratista ha firmado y estampado su sello en este documento, y el Garante ha hecho estampar su sello institucional en el presente documento, debidamente atestiguado por la firma de su representante legal, a los *[indique el número]* días de *[indique el mes]* de *[indique el año].*

Firmado por *[indique la(s) firma(s) del (de los) representante(s) autorizado(s)*

En nombre de *[nombre del Contratista]* en calidad de *[indicar el cargo)]*

En presencia de *[indique el nombre y la firma del testigo]*

Fecha *[indique la fecha]*

Firmado por *[indique la(s) firma(s) del (de los) representante(s) autorizado(s) del Fiador]*

En nombre de *[nombre del Fiador]* en calidad de *[indicar el cargo)]*

En presencia de *[indique el nombre y la firma del testigo]*

Fecha *[indique la fecha]*

Garantía Bancaria por Pago de Anticipo

*[El* ***Banco / Oferente seleccionado,*** *que presenta esta Garantía deberá completar este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas entre corchetes, si en virtud del Contrato se hará un pago anticipado]*

*[Indique el Nombre del Banco, y la dirección de la sucursal que emite la garantía]*

**Beneficiario: ­­­­­­­­** *[Nombre y dirección del Contratante]*

**Fecha**: *[indique la fecha]*

**GARANTIA POR PAGO DE ANTICIPO No**.: *[indique el número]*

*S*e nos ha informado que *[nombre del Contratista]* (en adelante denominado “el Contratista”) ha celebrado con ustedes el contrato No. *[número de referencia del contrato]* de fecha [*indique la fecha del contrato]*, para la ejecución de *[indique el nombre del contrato y una breve descripción de los diseños y de las Obras]* (en adelante denominado “el Contrato”).

Así mismo, entendemos que, de acuerdo con las condiciones del Contrato, se dará al Contratista un anticipo contra una garantía por pago de anticipo por la suma o sumas indicada(s) a continuación.

A solicitud del Contratista, nosotros *[indique el nombre del Banco]* por medio del presente instrumento nos obligamos irrevocablemente a pagarles a ustedes una suma o sumas, que no excedan en total­­­­­ *[indique la(s) suma(s) en cifras y en palabras][[32]](#footnote-32)* contra el recibo de su primera solicitud por escrito, declarando que el Contratista está en violación de sus obligaciones en virtud del Contrato, porque el Contratista ha utilizado el pago de anticipo para otros fines a los estipulados para la ejecución de las Obras.

Como condición para presentar cualquier reclamo y hacer efectiva esta garantía, el referido pago mencionado arribadeber haber sido recibido por el Contratista en su cuenta número *[indique número]*  en el *[indique el nombre y dirección del banco].*

El monto máximo de esta garantía se reducirá progresivamente a medida que el monto del anticipo es reembolsado por el Contratista según se indique en las copias de los estados de cuenta de pago periódicos o certificados de pago que se nos presenten. Esta garantía expirará, a más tardar, al recibo en nuestra institución de una copia del Certificado de Pago Interino indicando que el ochenta (80) por ciento del Precio del Contrato ha sido certificado para pago, o en el *[indique el número]* día del *[indique el mes]* de *[indique el año][[33]](#footnote-33),* lo que ocurra primero. Por lo tanto, cualquier demanda de pago bajo esta garantía deberá recibirse en esta oficina en o antes de esta fecha.

Esta garantía está sujeta a los *Reglas Uniformes de la CCI relativas a las garantías pagaderas contra primera solicitud* (U*niform Rules for Demand Guarantees*), ICC Publicación No. 758.

*[firma(s) de los representante(s) autorizado(s) del Banco]*

Solicitud de Ofertas (SDO)

***URUGUAY***

***PROGRAMA DE MEJORA DE SISTEMAS DE AGUA POTABLE – FASE I***

***PRÉSTAMO BID N° 5760/OC-UR***

“OBRAS DEL SISTEMA DE POTABILIZACIÓN CON REMOCIÓN DE ARSÉNICO A TRAVÉS DE TRATAMIENTO CONVENCIONAL PARA LOS SISTEMAS DE 25 DE MAYO, PASO SEVERINO, MENDOZA, MENDOZA CHICO Y CARDAL”

***LPI Nº 25.203***

1. Este llamado a licitación se emite como resultado del Aviso General de Adquisiciones que para este Proyecto fuese publicado en el *Development Business,* edición No. IDB-P2076681-12/23 de 11 de Diciembre de 2023

2. La Administración de las Obras Sanitarias del Estado (O.S.E) *ha solicitado* un préstamo del Banco Interamericano de Desarrollootorgado bajo la Política del Banco GN-2349-15 para financiar parcialmente el costo del PROGRAMA DE MEJORA DE SISTEMAS DE AGUA POTABLE – FASE I, y se propone utilizar parte de los fondos de este préstamo para efectuar los pagos bajo el Contrato.

3. La Administración de las Obras Sanitarias del Estado (O.S.E) invita a los Oferentes elegibles a presentar ofertas cerradas para el diseño y la construcción mediante un contrato de responsabilidad única a suma alzada de “OBRAS DEL SISTEMA DE POTABILIZACIÓN PARA REMOCIÓN DE ARSÉNICO A TRAVÉS DE TRATAMIENTO CONVENCIONAL PARA LOS SISTEMAS DE 25 DE MAYO, PASO SEVERINO, MENDOZA, MENDOZA CHICO Y CARDAL” *.* El plazo de entrega construcción es *360 días.*

4. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos Solicitud de Ofertas (SDO) mediante de Licitación Pública Internacional (LPI) establecidos en la publicación del Banco Interamericano de Desarrollo titulada *Políticas para la Adquisición de Obras y Bienes financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID)*, y está abierta a todos los Oferentes de países elegibles, según se definen en el documento de licitación*[[34]](#footnote-34).*

5. Los Oferentes elegibles que estén interesados podrán obtener información adicional de: : La Administración de las Obras Sanitarias del Estado (O.S.E.) – Gerencia de Suministros - Sección Licitaciones, Correo electrónico: licitacionesobras@ose.com.uy y revisar los documentos de licitación en la dirección San Martín 3235, teléfono 22084147 Int. 115, Montevideo – Uruguay en el horario de 9 a 16.

6. El pliego correspondiente, así como información adicional de esta Licitación, estarán disponibles en la página web de O.S.E [www.ose.com.uy](http://www.ose.com.uy) – llamados PFE y/o Licitaciones y compras.

7. Los Oferentes interesados podrán comprar un juego completo de los Documentos de Licitación en idioma español, mediante presentación de una solicitud por escrito a la dirección indicada al final de esta SDO, y contra el pago de una suma no reembolsable de USD 200 o $ 8.000. Esta suma podrá pagarse con anterioridad al acto de apertura mediante un depósito bancario en el Banco de la República Oriental del Uruguay, cuenta corriente en pesos uruguayos Nº 001552171-00105 y caja de ahorro en dólares estadounidenses Nº 001552171-00128, por el importe y moneda correspondiente*.* El documento del referido depósito será presentado en el momento de adquirir los Documentos de Licitación. Los oferentes extranjeros podrán adquirir los documentos, realizando además del pago del monto antedicho el correspondiente por concepto de envío. El documento será remitido por correo exterior*.*

8. Las ofertas deberán hacerse llegar a la dirección indicada abajo a más tardar a las **11:00 horas del día 20 de enero de 2025***.* Ofertas electrónicas *“no serán”* permitidas. Las ofertas que se reciban fuera del plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán físicamente en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir en persona, en la dirección indicada al final de este Llamado, a las **11:00 horas del día 20 de enero de 2025***.*

9. Todas las ofertas *“deberán”* estar acompañadas de una *“Garantía de Mantenimiento de la Oferta”,* porel monto de USD 90.000 (noventa mil dólares estadounidenses)*.*

10. La(s) dirección(es) referida(s) arriba es (son):

Oficina donde obtener información y adquirir los pliegos:

Administración de las Obras Sanitarias del Estado, Gerencia de Suministros – Sección Licitaciones, calle San Martín 3235.

Teléfono 2208 4147, Int 115, Montevideo – Uruguay.

Correo electrónico: licitacionesobras@ose.com.uy

Lugar de Recepción y Apertura de las Ofertas:

Calle San Martín 3235 - Gerencia de Suministros – Sección Licitaciones

Montevideo – Uruguay

1. Véase la Sección V, “Condiciones Generales del Contrato”, Cláusula 1. Definiciones [↑](#footnote-ref-1)
2. En tales casos el Banco debe encontrarse satisfecho con la funcionalidad de dicho sistema, según lo dispuesto en el párrafo 2.11 de las Políticas de Adquisiciones [↑](#footnote-ref-2)
3. En el sitio virtual del Banco (www.iadb.org/integridad) se facilita información sobre cómo denunciar la supuesta comisión de Prácticas Prohibidas, las normas aplicables al proceso de investigación y sanción, y el acuerdo que rige el reconocimiento recíproco de sanciones entre instituciones financieras internacionales. [↑](#footnote-ref-3)
4. Marco de Política Ambiental y Social GN-2965-23: https://www.iadb.org/es/mpas [↑](#footnote-ref-4)
5. Por control se entenderá el poder de dirigir, directa o indirectamente, la dirección y las políticas de una firma, ya sea a través de la propiedad de acciones con derecho a voto, por contrato o de cualquier otra manera. El control puede incluir la propiedad mayoritaria de acciones con derecho a voto, otros mecanismos de control (tales como "acciones de oro", derechos de veto o acuerdos de accionistas que requieran mayorías especiales) o, en el caso de financiación por un fondo de inversiones, el control ejercido por un socio general o administrador de fondos. El control se determinara en el contexto de cada caso particular. [↑](#footnote-ref-5)
6. Por relación estrecha se deberá entender que abarca hasta el cuarto grado de consanguinidad o por adopción, o hasta el segundo grado de unión por matrimonio o unión de pareja de hecho (afinidad). [↑](#footnote-ref-6)
7. Generalmente este valor es el equivalente del estimado del flujo de los pagos durante un período de 4 a 6 meses en base al avance promedio de construcción (considerando una distribución uniforme y sin considear el período de preparación de los diseños ejecutivos y su aprobación). El periodo real de referencia dependerá de la rapidez con que el Contratante pague los certificados mensuales del Contratista. [↑](#footnote-ref-7)
8. Para los efectos de esta instrucción, en el caso de licitaciones con lotes, "Oferta" significa Oferta en cada lote. [↑](#footnote-ref-8)
9. Pudiera ser necesario extender el plazo para la presentación de Ofertas si la respuesta del Contratante resulta en cambios sustanciales al documento de licitación. Véase IAO 11. [↑](#footnote-ref-9)
10. Es importante, por lo tanto, que el Contratante mantenga una lista completa y actualizada de todos los que hayan recibido los documentos de licitación y sus direcciones. [↑](#footnote-ref-10)
11. Las sumas provisionales son sumas monetarias especificadas por el Contratante en la Lista de Actividades para ser utilizadas a su discreción para fines específicos. [↑](#footnote-ref-11)
12. El período es un plazo razonable, generalmente no menor de 35 días y no mayor de 105, para permitir la evaluación de las Ofertas, hacer aclaraciones, y obtener la ‘no objeción’ del Banco (cuando la adjudicación del contrato está sujeta a revisión previa). [↑](#footnote-ref-12)
13. La dirección donde se reciban las Ofertas debe ser una oficina que esté abierta durante el horario normal de trabajo, con personal autorizado para certificar la hora y fecha de recepción y asegurar la custodia de las Ofertas hasta la fecha de la apertura. No se debe indicar una dirección de apartado postal. La dirección para la recepción de las Ofertas debe ser la misma que se indique en el Llamado a licitación. [↑](#footnote-ref-13)
14. Para los contratos sujetos a revisión previa, una copia del acta de apertura deberá ser enviada por el Contratante al Banco Interamericano de Desarrollo, junto con el informe de evaluación de las ofertas. [↑](#footnote-ref-14)
15. Trabajos por Administración son los trabajos que se realizan según las instrucciones del Gerente de Obras y que se remuneran conforme al tiempo que le tome a los trabajadores, en base a los precios cotizados en la Oferta. Para que a los fines de la evaluación de las Ofertas se considere que el precio de los Trabajos por Administración ha sido cotizado de manera competitiva, el Contratante deberá hacer una lista de las cantidades tentativas correspondientes a los rubros individuales cuyos costos se determinarán contra los días de trabajo (por ejemplo, un número determinado de días-hombre de un conductor de tractores, una cantidad específica de toneladas de cemento Portland, etc.), los cuales se multiplicarán por los precios unitarios para Trabajos por Administración cotizados por los Oferentes e incluidos en el precio total de la Oferta. [↑](#footnote-ref-15)
16. El Contratante no deberá rechazar Ofertas o anular el proceso de licitación, excepto en los casos en que lo permiten las *Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo.* [↑](#footnote-ref-16)
17. Esta Sección deberá ser completada por el Contratante antes de emitir el documento de licitación. [↑](#footnote-ref-17)
18. Suprimir si se ha realizado una precalificación [↑](#footnote-ref-18)
19. Suprimir si se ha realizado una precalificación. [↑](#footnote-ref-19)
20. Ver Anexo I - Marco de Política Ambiental y Social GN-2965-23: https://www.iadb.org/es/mpas [↑](#footnote-ref-20)
21. La suma de los dos coeficientes, Ac y Bc, debe ser igual a l (uno) en la fórmula correspondiente a cada moneda. Normalmente, los dos coeficientes serán los mismos en todas las fórmulas correspondientes a las diferentes monedas, puesto que el coeficiente A, relativo a la porción no ajustable de los pagos, por lo general representa una estimación aproximada (usualmente 0,15) que toma en cuenta los elementos fijos del costo u otros componentes no ajustables. La suma de los ajustes para cada moneda se agrega al Precio del Contrato. [↑](#footnote-ref-21)
22. El Contratante debe analizar, en cada proyecto y de manera específica, si existe posibilidad (cuantitativa y probabilísticamente) que los incumplimientos del Contratista le generen pérdidas, daños o deterioros por montos superiores al 10% del Contrato. De ser este el caso, el Contratante podrá incrementar la responsabilidad del Contratista y no limitar los daños y perjuicios al retraso en la fecha de terminación, por ejemplo, podría deducir dicha indemnización de los pagos que se adeudaren al Contratista. [↑](#footnote-ref-22)
23. En el sitio virtual del Banco (www.iadb.org/integridad) se facilita información sobre cómo denunciar la supuesta comisión de Prácticas Prohibidas, las normas aplicables al proceso de investigación y sanción, y el acuerdo que rige el reconocimiento recíproco de sanciones entre instituciones financieras internacionales. [↑](#footnote-ref-23)
24. Suprimir "equivalente a" y agregar "de" si el precio del Contrato está expresado en una sola moneda. [↑](#footnote-ref-24)
25. Suprimir “correcciones y” o “y modificaciones”, si no corresponde. Remitirse a las Notas sobre el Formulario del Contrato (página siguiente). [↑](#footnote-ref-25)
26. Se utilizará únicamente si el Oferente seleccionado indica en su Oferta que no está de acuerdo con el Conciliador Técnico propuesto por el Contratante en las Instrucciones a los Oferentes, y consecuentemente propone otro candidato. [↑](#footnote-ref-26)
27. Se utilizará únicamente si el Oferente seleccionado indica en su Oferta que no está de acuerdo con el Conciliador Técnico propuesto por el Contratante en las IAO, y consecuentemente propone otro candidato, y el Contratante no acepta la contrapropuesta. [↑](#footnote-ref-27)
28. El Garante (banco) indicará el monto que representa el porcentaje del Precio del Contrato estipulado en el Contrato y denominada en la(s) moneda(s) del Contrato o en una moneda de libre convertibilidad aceptable al Contratante. [↑](#footnote-ref-28)
29. Indique la fecha que corresponda veintiocho días después de la Fecha de Terminación Prevista. El Contratante deberá observar que, en el caso de prórroga del plazo de terminación del Contrato, el Contratante necesitará solicitar una extensión de esta Garantía al Garante. Dicha solicitud deberá ser por escrito y presentada antes de la expiración de la fecha establecida en la Garantía. Al preparar esta Garantía el Contratante podría considerar agregar el siguiente texto al formulario, al final del penúltimo párrafo: “El Garante conviene en una sola extensión de esta Garantía por un plazo no superior a [seis meses]/ [ un año], en respuesta a una solicitud por escrito del Contratante de dicha extensión, la que será presentada al Garante antes de que expire la Garantía.” [↑](#footnote-ref-29)
30. El Fiador debe indicar el monto equivalente al porcentaje del precio del Contrato especificado en las CPC, expresado en la(s) moneda(s) del Contrato, o en una moneda de libre convertibilidad aceptable para el Contratante. [↑](#footnote-ref-30)
31. Fecha de la Carta de Aceptación o del Convenio Contractual. [↑](#footnote-ref-31)
32. El Garante deberá indique una suma representativa de la suma del Pago por Adelanto, y denominada en cualquiera de las monedas del Pago por Anticipo como se estipula en el Contrato o en una moneda de libre convertibilidad aceptable al Contratante. [↑](#footnote-ref-32)
33. Indicar la fecha prevista de expiración del Plazo de Cumplimiento. El Contratante deberá advertir que, en caso de una prórroga al plazo de cumplimiento del Contrato, el Contratante tendrá que solicitar al Garante una extensión de esta Garantía. Al preparar esta Garantía el Contratante pudiera considerar agregar el siguiente texto en el Formulario, al final del penúltimo párrafo: “Nosotros convenimos en una sola extensión de esta Garantía por un plazo no superior a [seis meses] [ un año], en respuesta a una solicitud por escrito del Contratante de dicha extensión, la que nos será presentada antes de que expire la Garantía.” [↑](#footnote-ref-33)
34. Ocasionalmente, los contratos pueden ser financiados de fondos especiales que restringen o amplíen aún más la elegibilidad a un grupo particular de países miembros. Cuando este sea el caso, se deberá mencionar en este párrafo. [↑](#footnote-ref-34)